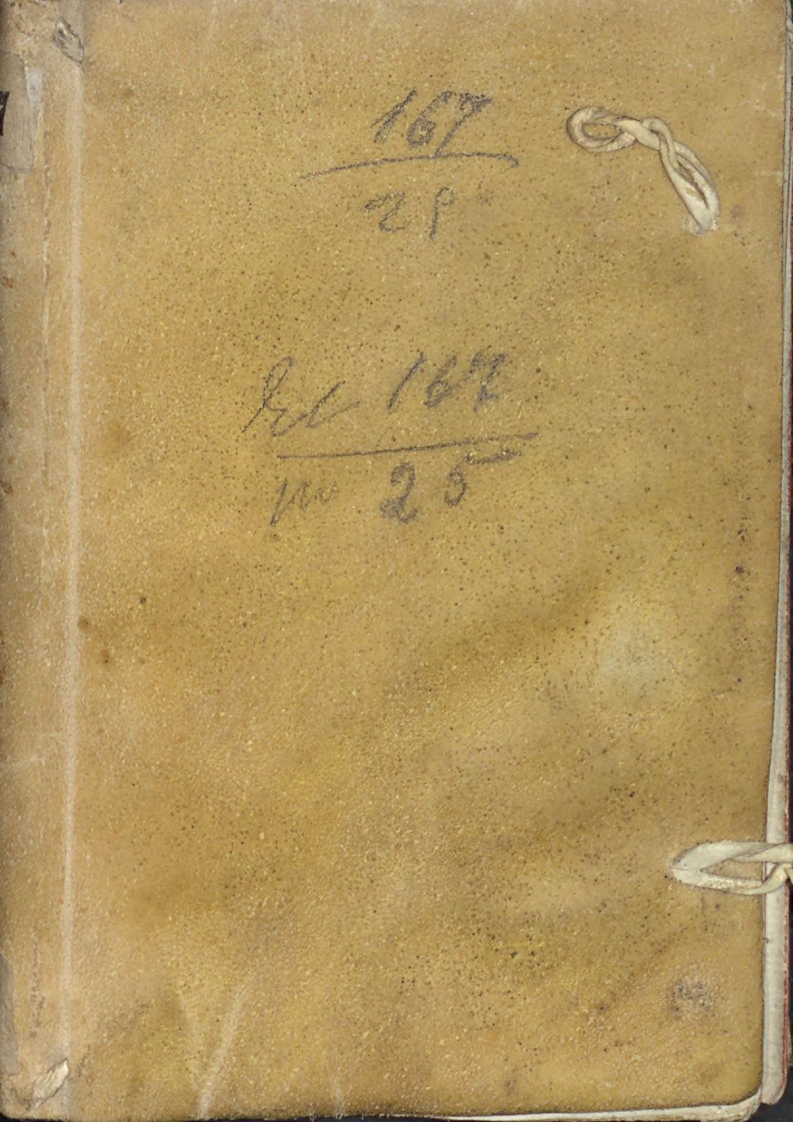

167
25

EXPLICACION DEL LIBRO QVARTO, SEGVN EL TEXTO QVE VVLGARmente llaman de Antonio de Nebrixa:

AÑADENSE

Veinte y seis Notas, q̃ afiançando la dotrina que aquì se enseña, manifiesta los muchos errores de cierto Autor moderno, en ruina de los Preceptos mas essenciales de la Gramatica.

DEDICASE

A DON FRANCISCO MATO de Santos, Dicipulo del Autor.



Segunda

Año

POR EL P. FRAY TOMAS DE AGVILAR, Catedratico de Latinidad, y Retorica en el Colegio Mayor de S. Tomas de Sevilla.

PRÆCLARO
ALVMNO SVO
D. FRANCISCO
NIETO DE SANTOS, EGREGIO SANGVINE, ET EXIMIA SPE ADOLES-CENTVLO.

FR. THOMAS DE AGVILAR S. D.



Enentur liberi Parentum vestigijs insistere, vt qui ab eis vitæ exordium susceperint, vitæ simul ambiant ornamenta nancisci. Habenda est ratio diligenter (*Cic. 1. de Orat.*) quos

imitemur, quorum similes velimus esse. *Cuius ergo, macte virtute Puer, nisi generosissimi Patris egregios mores debes tibi scopum præfigere? Antiquam generis seriem, præclarum nobilitatis splendorem, limpidissimũ sanguinem es à Patre sortitus. Sic publicæ tabellæ obtestantur. Sic Augustissimus Hispalensis Senatus antiquæ origini nomen subscribit. Sic* Clarissimum *eiusdem Vrbis Capitulũ profiteri autumamus, vtpotè quod fratrem tuum Iuvenem præcellentem D. D. Thomam Nieto de Santos, in Procerum suorum calculum retulerit. Sic oppidum vulgò* Monclova *itidem contestatur, vbi Genitor tuus satelitum illius præfecturâ gaudet.*

Quid

Quid superest? Veritatis sectari zelum, in quem Pater ardentissimè incumbit. Nonne sacrum veritatis, hoc est, Fidei Tribunal ministrum sibi Familiarem iure, & merito asciscit? Fateor, sacra Fides non est, quæ huic tantillæ opellæ obversatur; plurimum enim inter Divinam, & humanam Fidem interesse conspicimus: veritas tamen est, quam hic libellus præsefert edocendam. Ad eam hactenus, me præceptore, animos attendisti. Fruere igitur in prælo, quam in voce solerter didicisti. Faxit Deus, ut qui modò plantula feracissima germinas, fructus expectationi consonent. VALE.

D. DIDACI ANTONII
DE LA BARCENA.

Antiquo genere nobilitati Iuvenis, Doctoris sui disciplinæ addictissimi, suo, & condiscipulorum nomine.

AD LECTOREM.

DECASTICHON.

Munia lucis obit tibi, Lector chare, libellus;
Ducat vt ad Latium te sine labe solum.
Tutus adis, dum planta terit, duce lumine, cursum:
Est procul anfractus, non operosa via est.
Literulas facili dedit Ars amplectier vsu;
Ars si saxa trahit, submovet illa pedem.
Sternere Doctor iter qui non solertior ambit,
Cæspitet vt Tyro ductus ad ima, parat.
Splendicat ecce pedi claræ facis instar opella;
Liber abi scopulis, en tibi flamma, liber.

Al Lector, que dessea saber con fundamento, y verdad la Syntaxis.

SAliò a luz dias ha vna Syntaxis de
cierto Autor (cuyo nombre por
ciertos respetos se calla) que haziẽ-
do plausible con aparentes visos de
claridad su dotrina, la introduxo en Escue-
las gravissimas. Estas impacientes de tanta
variedad de quadernillos, que se dàn cada
dia a la estampa, y temerosos de que tanto
diluvio no apagasse el ardor juvenil (a quiẽ
ahoga toda erudicion, que no es breve, y su-
cinta) dieron de mano a las muchas Expli-
caciones que corrian sobre el texto que lla-
man vulgarmente de Antonio, y quedò ad-
mitida la Syntaxis del referido Autor. Es-
tendiose su aplauso con tal estimacion, que
no era tenido por noticioso, el que no de-
corava sus planas.

Esta es la razon de aver salido con algunos absurdos mi Syntaxis el año de 1664. Dime por satisfecho de los preceptos deste Autor, vile introducido en Estudios de todo credito, y trasladè. Pero cessando la penuria de libros, y desengañado en breve có la experiencia, suplió la viva voz lo muerto de la letra. Sintiose la novedad de mi dotrina en aquellos, en quien vive tan aplaudida la del Autor moderno (con este titulo le nombrarè en el discurso desta Obra) y hecha frente de vanderas entre mis dicipulos, y los de otros Estudios, es graciosissima la batalla que entre si tienen, no a fuerça de razones (que estas no caben en lo pueril) sino de encontrados afectos, cada uno a aquello solo que le enseñan; no me admiro: tienen cariño a la dotrina en que se crian, y suple el encono, y el desprecio, el vacio de la razon.

Porque conste pues a mis dicipulos (para quien principalmente se imprime esta Syntaxis) que mi Explicacion es la legitima, y la que conforma con los Autores, y Gramaticos, y que la deste Autor es estrangera, no

oi-

oìda jamas en todo el pais de la Latinidad;
manifestarè en veinte y seis Notas, quan
engañados en su daño viven los que la siguen: y al contrario quan enseñados, y seguros los que navegan el rumbo opuesto a sus preceptos.

Esto assi supuesto, serà el blanco de mis Notas probar, que este Autor moderno faltò en las Reglas de la Syntaxis (hablo de las que tienen alguna dificultad) ya a la verdad, enseñando lo que no se halla escrito en Gramatico alguno de opinion: ya al texto del Arte, bolviendole solo en romance, sin explicarle. Probaré que muchas cosas que afirma ser Solecismo, no lo son, sino locució muy latina, y de toda elegancia: otras que enseña ser formula elegante, no lo es, sino Solecismo, ò a lo menos barbara locucion.

No dificulto la instancia, que se puede ofrecer a esto, de que algunas vezes doy preceptos, que tienen apariencia de novedad. Pero seràlo esta a los menos leidos, no a los que saben, no es novedad, la que afiançan hombres doctos, sino la que se opone al sentir de los muchos. No es lo mismo dar

yo

yo vn precepto que enſeñan pocos, que oponerme en la dotrina a todos. Muchos principios ay, que ſon muy neceſſarios, y con ſerlo no ſe hallàn en todos los Gramaticos. Ni ay que admirar, porque a no ſer aſsi, poca neceſsidad avia de eſcrivir variedad de Tratados, baſtaria trasladar del primero. Saber ajuſtar el precepto con padrino de opinion, con autoridad, y razon, y demas a mas ſer muy neceſſario el ſaberlo, no merece nombre de invencion nueva, ſino de nueva explicacion, que le dà mas alma à la Regla.

Vna de las coſas de que mas deve huir vn dieſtro Preceptor, es de la cenſura de Ciceron. *Sic latinè loquamur* (de Orat.) *vt verba aſperamus ea, quæ nemo iure reprehendat*. Fue dezir. De tal ſuerte ſe hable, que nadie (ſiendo hombre docto) tenga que reprehender. Eſto es lo mas dificil a quien profeſſa letras humanas, ajuſtar de tal manera la dotrina, aunque ſe halle en buenos Autores, que ningun Gramatico de opinion tenga que cenſurar. Vnas conſtrucciones ſon Helieniſmo por ſer Griegas, no dignas

de

de imitar: otras con serlo se hazen mejor lugar que las Latinas. Esta oracion de Lucceio a Ciceron: *Age aliquid eorum, quorum consuevisti*, en lugar de *quæ*, es Hellenismo, que no deve imitarse; y esta: *Volo esse clementem*, es Latina; y con todo esso no se dize, sino *Volo esse clemens*, que es Griega locucion. El Archaismo es construccion antigua, que se deve huir; y el lenguage de los Antiguos es el seguro. Para esto sirve como regla la direccion de los Gramaticos, y aun esto con mucho recato, y cautela, de que no aya Preceptista grave que lo censure. Pongo exemplo. Al Gerundio en *Di* le dà el Arte, y con èl otros muchos, Genitivo de plural: y aun dize el M. Torres ser cõstruccion elegantissima, afiançada con muchas autoridades; y con todo esso los Gramaticos no admiten el precepto, sino es cõ mas, o menos limitacion, hasta llegar a dezir Cornelio Valerio, que este Genitivo sea solo de Pronombres; no todos, sino aquellos que no dizen dissimilitud con el Gerundio en *Di*. Veanse en la Regla. Otras vezes se hallan dotrinas muy comunes en los Autores

res, y que positivamente no la contradicen los Gramaticos, y aun con tanta amplitud no es segura, por oponerse al vso: v. g. los nombres de Mayores lugares de primera declinacion se hallan muchas vezes en Genitivo. De mas a mas los Preceptores no escriven contra ella; solo absolutamente enseñan, que se pongan en Ablativo con *In*; y quien dize: Hagase esto; no es oponerse a lo contrario, pues leemos, que quando es dissonancia apadrinada, no se les queda en el tintero. No obstante esso advierto en la Regla, que estos nombres se pongan solo en Ablativo con la preposicion *In*. Porque? Por el vso, tan poderoso, que dixo Ciceron 1. de Orat. *Vsus frequens omnium Magistrorum præcepta superat*. Leanse los Autores que ay de algunos siglos a esta parte, assi Sagrados, como profanos; y en todos se hallarà ser vniforme esta construccion de Ablativo con *In* en *Ubi*.

Ser tambien en algunas Reglas mas dilatado que el Autor moderno, y en otras mas corto, toca a la Apologia, por huir de la Nota de superfluo, ò de diminuto. Dilato-

tome, donde es el precepto preciso. Veanse vno a vno todo, y veràn los Doctos, que su noticia no es menos necessaria que todas las demas de la Regla, y siendolo no ha de esperarse al vso, porque a este siendo ya el fin de la jornada, mal se podrá llegar sin senda. Quede al vso: v.g. la variedad que se halla en el comparativo, la diverssidad de su resolucion, los Adverbios con quien se junta, el averiguar si viniendo sin caso alguno se queda, o no en el grado de Positivo, y otras innumerables cosas que enseña el Autor moderno en la Nota; pero no advertir en tanta multitud de preceptos que resolucion deva darsele al Negativo, no es otra cosa que negarle senda para llegar a su conocimiento. Que importa se le enseñe a vn muchacho que deve començarse por èl en el Nominativo, si no se le advierte, que no corre essa misma dotrina en los demas obliquos? Gallarda direccion seria dexarle errar hasta llegar al vso; y que aya error es evidẽte. Si ha de dezirse: *Nullus doctior est Petro*, y no *Petrus est doctior nemine*, como èl mismo enseña; luego en esta oracion: Esta

li-

libro es de Pedro mas docto que ninguno. Se avrà de dezir: *Hic liber est neminis doctioris Petro*. La consequencia desta oracion es clara, si el principiante se ha de atar al precepto primero; ò deseme disparidad. Lo essencial no ha de dexarse al vso, sino lo que dize mayor extension de noticias, mayor elegancia en la Frase, mayor adorno en el periodo, y en fin no tanta religion en la clausura de vna Regla. Ni es de menos ponderacion, que aun esta cortedad de noticias la reduce à la Nota, dexando al vso toda la construccion del Negativo. A este modo es lo estrecho en otras muchas reglas del Arte.

Soy corto en muchas explicaciones del texto, quando me remito à la Copia. *Qui quò destinavit* (Senec. Ep. 49.) *pervenire vult, vnam sequatur viam; non per multas vagetur, non ire est illud, sed errare.* Esta censura comprehende de lleno al Autor moderno. Si se remite al Quadernillo para decorar las vozes que pertenecen à la Regla, para que es menester otra plana? Treinta y tantos Verbos con otras tantas Frases pone en la regla: *Sextam vult Ego*, y como

si no huviera dicho nada, añade: *Repitanse las frases que dellos dize el Quadernillo.* Donde, segun se vè, haze dos sendas, buenas solo para errar, bastando vna sola para aprender. Esta es la razon de remitirme en semejantes reglas a la Copia, contentandome cō vn exemplo solo para la explicacion; lo demas hagalo el exercicio, no la memoria.

Pero dexando este, y otros reparos, voy a la conclusion. No es este Prologo en todo rigor Apologetico, pues no respondo, sino apunto no mas; solo sirve para convidar a leer la Apologia en las veinte y seis Notas, donde respondo con fundamentos, y razones a lo que desdize de lo que en esta Syntaxis se enseña. No vàn aquellas al pie de las Reglas, porque no sirvan de tropiezo a los niños, sino al fin, como lo haze el Arte. Los Exemplos que traigo en esta Explicacion, o son de Classicos, si los hallo breves, y claros, o son caseros, y ordinarios, que facilmente se pueden percebir. Vnas vezes pongo primero el romance, otras el latin, porq̃ no entienda el principiante, que consiste el exemplo en la colocacion, sino en la inteli-

gen-

gencia. Algunas vezes dexo el latin en su proprio Idioma, si es facil de entender; otras, aunque lo estè, le buelvo en romance, por parecerme, que en esto haze poco al caso la diferencia. Pongo immediato a la Syntaxis el vso de las Conjunciones, bien necessario, como constarà de su propria doctrina. A las Notas sigue la Construccion figurada, no menos vtil que la propria; aunque el Autor la dexò en el tintero; descuido que agradezco, pues a venir tan desnuda de Metodo, y verdad, como la Propria, me huviera puesto quizà en nuevo empeño de vestirla.

Todo lo sujeto a la correcciò de nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Romana, y a la censura de los Doctos. Si en algo pareciere aver faltado al buen estilo, a la verdad, a la modestia, lo doy por no escrito, por no dicho.

EX

EXPLICACION DE LAS CONCORDANCIAS, QVE DEVEN PRECEDER A LA SYNTAXIS.

Personale rogat sibi te præponere rectum.

TOdo verbo Personal en sus modos, fuera del de Infinitivo, pide antes de si Nominativo, tacito, ò expresso. Exemplo de todo. *Cic.* Pidiome Lepido que viniesse. *Lepidus me, ut venirem rogavit.* Donde en *Rogavit*, està expresso el nominativo *Lepidus*, y en *Venirem* està tacito el *Ego*.

Tertia persona exprimitur, non altera, verbis.

La primera, y segunda persona de ordinario se callan en la oracion; sino es, quãdo explicamos varios afectos. *Author ad Heren.* Yo he librado la patria con riesgo de la vida, y vosotros sin èl no quereis estar libres? *Ego capitis mei periculo patriam liberavi: vos sine periculo liberi esse non cu-*

ratis? O quando queremos dezir mas de lo que la propria voz significa. *Cic. in Verr.* Tu mas sin culpa que Metelo? *Tu innocentior quam Metellus?* Aquel *Tu* dize mas de lo que la propria voz *Tu* significa. Y lo de S.Pedro. *Domine, tu mihi lavas pedes?* Tu a mi? En solo aquel *Tu* dixo S.Pedro mas de lo que pudiera en innumerables palabras.

La tercera persona deve siempre explicarse: v.g. *Ama. Enseñan.* Es menester explicar la persona que ama, y las que enseñan, como *Ille amat. Magistri docent.*

Sacanse los verbos, que tienen solo las terceras personas: v.g. *Pudet, Pœnitet, Noctescit, Diescit,* &c. los quales son impersonales. Y los de lengua. *Aiunt, Ferunt. Narrant, Prædicant,* y algunas vezes *Dicunt;* aunque lo ordinario es hallarse en Passiva concertando con la persona que viene con el romance *Que.* v.g. Dizen que amas. *Diceris amare.* Dizenme que leeis. *Dicimini mihi legere.* En los otros se suple *Homines.*

Tambien puede callarse la tercera persona, si està facil de entender lo que se và tratando, aunque en la oracion antecedente

no

no aya estado en Nominativo: v.g. No te dés a los vicios, aunque te agraden. *Ne amplectaris vitia, licèt tibi complaceant*. Dõde *Vitia*, que en la oracion antecedente està en Acusativo, sirve al verbo *Complaceant* de persona que haze.

Infinita vales pro Recto apponere verba.

El Infinitivo puede ponerse en lugar de Nominativo. Cic. ad Marc. *Vacare culpa magnum est solatium*. No tener culpa es grande alivio.

DEL VERBO DE INFINITIVO.

Verbum Infiniti Quartum se vẽdicat ante.

El verbo de modo de Infinitivo pide antes de si Acusativo de persona, o cosa que haze, o que padece, antecediendo siempre en la oracion algun Verbo que le determine. Exemplo de Acusat. de persona, o cosa que haze. Alegrome que aya passado presto la borrasca. *Lætor nimbum citò transijsse*. Que padece. Juzgué que todos te honravã. *Existimavi honorem haberi tibi ab omnibus*.

Vease la Nota primera.

genero, numero, y caso. v.g. El buen soldado no mira por su vida, sino por la honra adquirida. *Bonus miles non consulit vitæ suæ, sed parto honori.*

DE LOS SUSTANTIVOS.

Fixa ligata volunt numeri plerunq; secundi Appositũ: interdum cũ proximiore cohæret.

En viniendo en la oracion dos, o mas Sustantivos ligados con Conjunciones, piden Adgetivo de plural: v.g. Siempre tuve a Iuan, y a Pedro por hijos de nobles padres, *Semper habui Ioannem, & Petrum ortos nobilibus parentibus.*

Interdum. Pero algunas vezes es Adgetivo de ~~plural~~ singular, con tal que concierte con el Sustantivo mas cercano. *Cic. ad Q. Fr.* Cõviene llevar en paciencia los rencores, y molestia de muchos. *Multorum odia, & molestia perferenda est.*

DEL ADGETIVO DE PLVRAL.

Mobile præcipuo generi plurale quadrabit.

El Adgetivo de plural se llega siempre a Sustantivo mas principal: y es de advertir, que

que en cosas animadas el Sustantivo masculino es mas principal que el femenino, y neutro: v.g. Mataron a la muger, al hijo, y al esclavo de Pedro. *Uxor, filius, & mancipium Petri occisi sunt.*

En cosas animadas ay opiniones sobre qual sea mas principal, el femenino, o neutro. Lo seguro serà (dize el P. Alvarez) vsar de Circunloquio: v.g. Lucrecia, y su esclavo fueron castos. *Lucretia casta fuit, qua virtute & eius mancipium ornatum est.* O dezir. *Lucretia cum suo mancipio casta fuit.* Vel. *Mancipium cum Lucretia castum fuit.* Y no *Lucretia, & eius mancipium castæ fuerunt.*

Absque anima si res fuerit, fac mobile neutrum.

Es del genero neutro el Adgetivo de plural, si los Sustantivos que preceden son de cosas inanimadas, aunque sea masculino alguno dellos. *Psal.* 22. La vara, y el baculo de tu defensa me consolaron. *Virga tua, & baculus tuus ipsa me consolata sunt.*

Piden tambien Adgetivo neutro de plural, aunque todos los Sustantivos sean femeninos. *Livius bell. Maced.* La ira, y la ava-

avaricia tienen mas poder que el imperio. *Ira, & avaritia imperio potentiora sunt.*

Lo mas vsado en Ciceron es concertar el Adjetivo con el Substantivo mas cercano: *In Catil.* Veo bueltos a mi los rostros, y la vista de todos vosotros. *Video in me vestrũ omnium ora, atque oculos esse conversos.*

DEL RELATIVO. Qui. æ. d.

Vult Referens genus, & numerum præeuntis habere.

El Relativo *Qui. æ. d.* concierta con su Antecedente en genero, y numero, y algunas vezes en caso: v.g. Vna, y dos vezes repassé la lecion que leiste. *Semel, atque iterũ recalui lectionem, quam legisti.*

Los pronombres *Hic, Iste, Ille, Ipse, Is, Idem,* quando son relativos, tienen la misma concordancia que *Qui, æ, d.* El exemplo del Arte. *Virgilius carmina composuit, idẽque ea cecinit.* *Idem* haze relacion de *Virgilius,* y *Ea* de *Carmina.*

Ay dos diferencias de Relativos, vnos son de Substancia, y otros de Accidente. De Substancia son los que hazen relacion de nô-

bre Sustantivo, quales son *Qui, æ, d. Hic, Iste, Is*, &c. Los de Accidente son, los que hazen relacion de Adgetivo, quales son *Quantus, Qualis, Quot*, &c. Tanta honra se te deve como a tu padre. *Tantus honor tibi, quantus patri tuo debetur.* Aquel *Quantus* es relativo de Accidente; porque haze relacion de *Tantus*. Seneca. No solo se hizo malo, sino feroz, qual otro Apolodoro. *Non tantùm malus factus est, sed ferus, qualis Apolodorus. Qualis* haze relacion de *Ferus* adgetivo.

Quando el relativo *Qui, æ, d,* está antes del Antecedente, entonces el Antecedente concierta elegantemente con èl en genero, numero, y caso. Cic. ad Att. *Quos cum Mario pueros miseram, epistolam mihi attulerunt.* Los criados que avia embiado con Mario me truxeron vna carta. Poniendo primero el Antecedente diria. *Pueri, quos*, y puesto despues concierta con el *Quos* cõ mucha elegancia.

Viniendo *Qui, æ, d,* entre dos sustãtivos Proprio, y Apelativo de cosas inanimadas, se referirà a qualquiera de los dos. Sallust.

in Catil. *Est locus in carcere, quod Tullianum appellatur.* *Quod*, concertando con *Tullianum*, l. *Qui*, concertando con *Locus.* Cæs. 3. B. lib. Civ. *Ad eum locum, qui Pharsalia appellatur, milites exponit.* Saca los soldados a aquel lugar que se llama Farsalia. Donde el Relativo concierta con el primer Sustantivo, que es *Locus*. Dixe de cosas Inanimadas, porque en las Animadas siempre se referirà al Proprio: v.g. *Habeo mãcipium, qui vocatur Petrus*, y no *Quod*.

DE LA CONSTRVCCION DE LAS ocho partes de la oracion.

Syntaxis Græcè, &c.

Esta palabra, *Syntaxis*, Griega, suena lo mismo en Latin que *Constructio*, y en Romance vna Recta composicion, o construccion, y orden de las ocho partes de la Oracion. Es pues la Syntaxis, la que enseña a hazer vna oració sin solecismo, ni barbarismo.

Dividese la Syntaxis en dos construcciones, *Transitiva*, y *Intransitiva*, o *Recta*. *Transitiva* es la que despues del verbo tiene caso: v.g. *Amo Deum*. La *Intransitiva*, ò *Re-*

Recta es la que no le tiene: v.g. *Amo*: y si le tiene es perteneciendo a vna misma cosa: v.g. *Tu amas prudens*.

Dividese en otras dos, que son *Propria*, y *Figurada*. *Propria* es aquella, en quien no se suple nada para construirla: v.g. *Magister docet*. *Figurada* es, en quien falta, o se suple algo: v.g. *Quinto Calendas Martij*, idest, *quinto die ante Calendas Martij*. De la qual se tratará despues de la *Propria*.

DE LA CONSTRVCCION DEL nombre Sustantivo.

Duo Substantiva continuata, &c.

Quando en la oracion vinieren dos, o mas Sustantivos continuados (esto es, sin conjuncion alguna, que los ligue, y trave tacita, ò expressamente) si pertenecé a vna misma cosa, se pondran en vn mismo caso; aunque sean de diferente genero, y numero, y aunque alguno dellos traiga el romance *De*, o *Por*: v.g. Tẽgo a Cadiz por isla nobilissima. *Existimo Gades insulam nobilissimam*. Dezir Continuados no es, porque ayan de ir con immediata continuació vno

tras

tras de otro, solo se entiende que esta continuacion sea en la concordancia, y que no aya conjuncion alguna: v.g. *Petri celebro laudes, viri clarissimi.* Celebro las alabanças de Pedro, varon illustrissimo. Està *Petri*, y en medio, *Celebro laudes*, y despues se continua la concordancia, *Viri clarissimi.*

Adviertase, que quando dezimos, que los Sustantivos han de venir sin conjuncion alguna, se entiende que no la aya entre los dos primeros. Y assi si dixessemos: *Existimo Gades, & insulam nobilissimam*, haze la oracion otro sentido que no pertenece a esta Regla, la qual habla de Sustantivos continuados pertenecientes a vna misma cosa por la figura *Appositio*, que no admite conjuncion alguna entre los dos primeros. Pero despues de los dos primeros, aũque vengan cien conjunciones, serán por esta Regla: v.g. Tengo à Cadiz por isla nobilissima, y fortaleza inexpugnable, &c.

Algunas vezes podrà vno de los dos Sustantivos estar en Genitivo, si es nombre Proprio de cosa inanimada: v.g. *Urbs Athenarum, Flumen Tagi*, &c.

Si

Si autem ad diversas, &c.

Pero si estos Sustantivos continuados pertenecieren à cosas diversas, el que truxere el romance *De* con nota de possession, se pondrà en Genitivo. La capa de Pedro. *Pallium Petri.* El libro de Antonio. *Liber Antonij.*

Dizese que han de ser dos Sustantivos continuados, porque si el Sustantivo que truxere el romance *De*, viniere despues de otra distinta parte de Oracion, que no sea Sustantivo, se pondrà en el caso, que la tal parte de oracion pidiere: v.g. Huid del mucha[cho] floxo: *Fugite puerum negligentem*, y no *Pueri negligentis*, aunque trae el romance *De*, porque el verbo *Fugio* que es la parte de oracion que està antes dèl, pide Acusativo.

Si el Sustantivo que trae el romance *De*, significare el Oficio q alguno tiene, se pondrà en Ablativo con *A*, l. *Ab*: v.g. Secretario. *Minister à secretis.* Lacayo. *Servus à pedibus.* Moço de espuelas. *Famulus à calcaribus.*

Si el Sustantivo con el romance *De* sig-

nificare la Materia de que es hecha alguna cosa, o la Patria, Nacion, ò Dignidad que alguno tiene; se sacarà vn Adgetivo, y concertarà en todo con el Sustantivo primero. De Materia. Tengo vn anillo de oro. *Habeo annulum aureum*, mejor que *Auri*, ni *Ex auro*. De Patria. *Franciscus est Hispalensis*; mejor que *Hispalis*. De Nacion. Iuan es de Portugal. *Ioannes Lusitanus est*. De Dignidad. El Arçobispo de Granada es muy santo. *Archiepiscopus Granatensis sanctissimus est*.

Si el romance *De* fuere de Sobrenombre; se dexarà en su proprio romance: o se pondrà en Ablativo con *A, l. Ab*: o se sacarà vn Adgetivo, concertandò en todo con èl: v.g. Pedro Sanchez. *Petrus Sanchez*, vel, *Petrus à Sanchez*, l. *Petrus Sanctius*. Todo es vsado, aunque mas lo primero.

Sin verò Genitivus, &c.

Si el Genitivo que hemos dicho significare Alabança, o Vituperio, y afrenta, puede mudarse en Ablativo sin preposicion. De Alabança, Pedro es hombre de gran valor. *Petrus est homo strenuæ virtutis*, l. *strenuã*

vir-

virtute. De Vituperio. Tengote por muchacho de mal entendimiento. *Habeo te puerum hebetis intellectus,* l. *hebeti intellectu.* El Ablativo es mas elegante. Cic. *Vir praestanti prudentia.*

Adiectiva, cum Substantivè, &c.

Quando el nombre Adgetivo, se Sustantiva, quiere dezir, quando viene en la neutra terminacion de Nominativo, y Acusat: de ambos numeros (aunque en el plural siempre es Historico, y Poetico) entonces el Sustantivo, que viene con èl, se pone en Genit. Livius. *Reliquum hyemis in convivijs traduxit.* Adgetivado. *Reliquam hyemem.* Passò el restante invierno en cõvitc[illegible].

Los Adgetivos que de ordinario se sustantivan, son aquellos que significan *Cantidad:* v.g *Multum, Plus, Plurimum, Tantũ, Quantum,* &c. Y algunas vezes, *Aliud, Hoc, Idem,* y otros que enseñarà el vso: v.g. *Aliud mercedis.* Otra paga. *Idem consilij.* El mismo consejo. *Hoc literarum.* Esta carta, &c.

Este nombre *Plus* se sustantiva siempre en el singular, y en el plural se adgetiva: v. g Mas hazienda tienes que Pedro: *Plus bo-*

norum habes, quàm Petrus. Adgetivado: *Piura bona.*

En *Qui, æ, d*, ay dos terminaciones neutras *Quod*, y *Quid*. *Quod* Quando pregunta, nunca se sustantiva. No se dize: *Quod auri attulisti?* Que oro truxiste? sino: *Quod aurum?* Pero quando es relativo, puede sustantivarse, con tal que esté primero el Relativo *Quod*, que su Antecedente: o a lo menos pertenezcan ambos a una propria oracion: v.g. El oro que te hallaste, es mio. *Quod aurum*, l. *Quod auri invenisti, meum est* O dezir: *Auri quod invenisti, meum est*. Siempre el *Auri* en la misma oracion que està el *Quod*. *Quid*, quando pregunta, haze cócordancia con Adgetivo: v.g. *Quid bonum? Quid vtile?* Quando viene con Sustantivo, se sustantiva siempre: v.g. *Quid literarum habes?* Que cartas tienes? Adgetivado. *quas literas?*

Vease la Nota segunda.

El negativo *Nullus* no se puede sustantivar sino es poniendo en su lugar a *Nihil*, o *Nil*: v.g. Ninguna carta me has escrito muchos dias ha *Nihil literarum ad me dedisti*

dixisti abhinc multis diebus. Con ningun reposo vives. *Nulla quiete vivis*. Por *Nihil* no se puede dezir por venir en Ablativo el *Nullus*.

Vease la Nota tercera.

DE LA CONSTRVCCION DEL nombre Adgetivo.

Adiectiva, quæ Scientiam, &c.

Los nombres Adgetivos que significan Ciencia, Comunicacion, y Abundancia, y sus contrarios quieren Genitivo; v.g. Sabes la lecciõ. *Gnarus es lectionis*. Pone estos nõbres mi Copia desde *Gnarus* hasta *Prodigus*; con mas verdad que los que pone en la suya el Licenciado Diego Lopez.

Item quædam in Ax, &c.

Quieren tambien Genitivo los Adgetivos acabados en estas particulas *Ax*, *Ius*, *Osus*: v.g. *Capax*, *Inscius*, *Studiosus*: v.g. Pedro es capaz de honras. *Petrus honorum capax est*. Ponelos el Quadernillo desde *Capax* hasta *Incuriosus*.

Quibus adde Memor, &c.

Lleganse aqui *Memor*, *Immemor*, *Securus*;

rus;

rus, que quieren Genitivo. Cic. Phil. 5. *Immemor ille benefitiorum, memor Patriæ fuit.* Aquel se olvidò de los beneficios, y se acordò de la Patria.

Partitiva nomina, &c.

Los nombres Partitivos, Numerales, y qualesquiera Adgetivos què significan Particion, quieren Genitivo de singular con nombres Colectivos, quàles son los q̃ en el singular significan Muchedumbre: *Civitas, Populus, Gens, Aula, &c.* O de Plural con otros nombres; los quales Genitivos pueden mudarse en Ablativo con *E*, l. *Ex*, l. *De*: v.g. Quien deste General dirà mejor la lecion? *Quis huius Aulæ*, l. *ex*, l. *de aula melius lectionem explicabit?* Quien de vosotros es el mas sabio? *Quis vestrùm*, l. *ex vobis peritissimus est?*

Llamanse Partitivos, porque parten, ò dividen el numero Mayor: v.g. *Vnus militum, Multi militum.* Aquel *Vnus*, y aquel *Multi* parten, ò dividen aquel numero mayor *Militam*. Pone estos Partitivos el Quadernillo desde *Quis* hasta *Alius.*

Los nombres que significan Particion,

 han

han de concertar siempre en genero co el caso que piden: v.g. *Vna navium.* Alg nas vezes en genero, y numero: v.g. *Pauc navium.*

Los Numerales son en tres maneras, Cardinales, Distributivos, y Ordinales. Tienen por interrogativos à *Quot, Quoteni, Quotus.* Ponelos el Quadernillo.

Cardinales son *Vnus, Duo, Tres, & Tria, Quatuor.* Ponelos el Quadernillo desde *Vnus* hasta *Ter mille.* Llamanse Cardinales, porque solo significan el Nume o sin distribucion, ni orden: v.g. *Curtius.* Mataron ochenta de los Macedones. *Octoginta Macedonum interfecti sunt,* l. è, l. ex, l. de *Macedonibus.*

Distributivos son *Singuli, æ, a. Bini, æ, a. &c.* Ponelos el Quadernillo desde *Singuli* hasta *Terni milleni.* Llamanse Distributivos, porque dizen distribucion, ò division: v.g. Cada vno, cada dos, &c. *Cic. ad Att.* Repartiò el Consul cada dos sol dos a cada padre de familias. *Binos mil singulis familiarum,* l è, l. *ex,* l. *de fa patribus Consul distribuit.* Para dezir

gunos Estudiantes se pasean de dos en dos, como los Religiosos. Será assi: *Quidam Scholastici bini deambulant, quoteni Religiosi.*

Adviertase, que quando los Distributivos se juntan con nombres Sustantivos que carecen de singular, se hazen Cardinales; quiere dezir, significan lo mismo que Cardinales, *Dos, tres, quatro, &c.* v.g. Aviendome tu escrito dos cartas con Iuan, respõderè mañana á la vna: y à la otra passado mañana. *Cùm ad me binas literas dederis Ioanni* (en dativo) *alteris cras respondebo, alteris perēdiè:* y no *Duas literas*; porque querrà dezir. Dos letras. Dixose *Alteris*, y no *Alteri*, porque concertaria con *Literæ*, y no le ay, por carecer de singular *Literæ. arum*, la carta.

Tambien se advierta, que aunque los Distributivos se hagan Cardinales juntandose con nombres que carecen de singular; pero sacase el primer distributivo *Singuli*, que nunca se haze Cardinal, y assi (como enseña el P. Alvarez) hemos de vsar de *Vni, æ, a.* aunque es Cardinal; con que se ha de

dezir:

dezir: *Vnæ literæ, scalæ, nuptiæ, &c.* v.g. Recibi de ti vna sola carta, aviendote yo escrito dos. *Accepi à te vnas literas; cùm ego binas dedissem.* Cic. 3. de Leg. *Se non vnis mœnibus circumdatum agnoscat.* Conoz a-se cercado no de vna sola muralla. *Vide Thes. Cic. & Laur. Vall. lib. 3. cap. 6.*

Ordinales son, *Primus, Secundus, &c.* Ponelos el Quadernillo desde *Primus* hasta *Centies millesimus*. Llamanse Ordinales, porque el numero se cuenta por orden. Primero, segundo, &c. v.g. El primero de los Martires fue S. Estevan. *Primus Martyrum, l. è. l. ex, l. de Martyribus Divus Stephanus fuit.* Vease en la Copia el modo de contar todos estos Numerales. Por los Ordinales se cuentan las Horas, Dias, Meses, Años: v.g. *Quota hora sonuit?* que hora dio? Las tres. *Tertia.* Son las tres y media. *Tertia est cum dimidia.*

Mille. Mil, es Sustantivo en el singular, es indeclinable, y carece de Genit. Dat. y Ablat. En el plural se declina en todos los casos. *Millia, ium, ibus.* Millares. Ambos quieren Genit. y no otro caso alguno: v.g.

Murieron mil hombres. *Mille hominum occiſum eſt.* Millares de hombres. *Millia hominum occiſa ſunt.* Ay tambien *Mille* de plural, tiene todos los caſos, y es Adgetivo, y como tal pide concordancia con el Suſtantivo en genero, numero, y caſo, por *Par generi*: v.g. Murieron mil hombres. *Mille homines occiſi ſunt.*

Para dezir, Dos, Tres, Quatro mil, &c. lo dirèmos juntando Cardinales a *Millia*, y adverbios Cardinales a *Mille*: v.g *Duo, tria, quatuor millia hominum.* Vel. *Bis, ter, quater mille homines.*

Veaſe la Nota quarta.

Superlativum nomen, &c.

Uſámos del Superlativo con eſte romance: Muy, u; Mas de, o con eſte: *Doctiſsimo, Santiſsimo*, &c. Quiere Genitivo de ſingular con nombres Colectivos; o de plural con los demas nombres, los quales Genitivos pueden mudarſe en Ablativo con *E*, l. *Ex*, l. *De*, como diximos en los Partitivos: v.g. Pedro es el mas docto deſte General. *Petrus doctiſsimus eſt huius Aulæ*, l. *ex aula*. El mas

ſanto de todos los eſtudiantes. *Sanctiſsimus omnium Scholaſticorum*, l. *de Scholaſticis*, Puede el Genitivo de plural mudarſe en Acuſat. con *Inter*, o *Ante*: v.g. *Sanctiſsimus inter*, l. *ante ſcholaſticos*.

Quiere el caſo de ſu Poſitivo. *Cicer. de Clar. Orat*. Fue Sexto Elio el mas ſabio de todos en Derecho Civil. *Fuit Sextus Ælius Iuris Civilis omnium peritiſsimus*. El *Omnium* es el caſo del Superlativo, y *Iuris Civilis* del Poſitivo.

Reſuelveſe el Superlativo en ſu poſitivo por el adverbio *Valdè*, o *Maximè*: v.g. Pedro es doctiſsimo. *Petrus valde*, l. *maximè doctus eſt*. Pero con advertencia, que quãdo dezimos *Petrus valdè doctus eſt*, aqui viene el Superlativo ſin caſo alguno. Si quiero dezir: El mas docto de todos, ſerá poniendo a *Maximè*: v.g. *Petrus maximè omnium doctus eſt. Sic Vall. Torres, Barrientos, & alij.*

Veaſe la Nota quinta.

Nomina, quæ Similitudinem, &c.

Los nombres Adgetivos, que ſignifican Semejança, o Deſemejança, *Proprius*, y Cõmu-

munis, quieren Genit. o Dativo: v.g. Aquel se parece a su padre. *Ille patris sui*, l. *patri similis est*. Pone estos el Quadernillo desde *Similis* hasta *Communis*.

Nomina quibus Commodum &c.

Los Adgetivos que significan Provecho, Deleite, Favor, Gracia, Igualdad, y Fidelidad: y los contrarios a estos, quieren Dativo. Cic. ad Cæcin. *Erat meum consiliũ cùm fidele Pompeio, tum salutare vtrique.* Mi consejo lo vno era fiel a Pompeyo, lo otro saludable a los dos, quiere dezir, a Pompeyo, y Cesar. Vease el Quadernillo desde *Salutaris* hasta *Perfidelis*.

Item Verbalia in Bilis, &c.

Quieren tambien Dativo los acabados en *Bilis* que salen de verbos. Cic. ad Att. Lo q̃ mas he dessеado ha sido la paz. *Pax mihi in primis fuit optabilis.*

En estas Oraciones se ha de atender al romance, y entonces lo que suena como nominativo, es Dativo: lo que parece acusativo passa a Nominativo, con el qual concierta el Verbo, en genero, numero, y persona: v. g. *Sumptus, sui*, en numero, y persona: v. g. ...

aro

dro ama a Iuan. El nominativo es Pedro: el acusativo es Iuan. Dirà pues. *Ioannes amabilis est Petro.*

Et quædam nomina, &c.

Quieren juntamente Dativo los Adgetivos, que se componen de la particula *Con*: v.g. *Conspicuus, Consentaneus*, &c. Veanse estos nombres en el Quadernillo.

Denique quæcunque, &c.

En conclusion no ay Adgetivo que no pueda tener vn dativo de Adquisicion. Vease el Quadernillo desde *Propinquus* hasta *Discors*.

Pleraque autem, &c.

Ay algunos Adgetivos, que fuera del Dativo pueden tener Acusativo con *Ad*. Ponelos el Quadernillo desde *Accommodatus* hasta *Promptus*. A los quales se añadan. *Pronus, Proclivis, Propensus*. Inclinado. *Ad studia*.

Comparativum nomen, &c.

El nombre Comparativo es el grado que media entre Positivo, y Superlativo. Explicase su significacion comparando vna cosa cõ otra con el romãce *Mas que* y quiere Ablativo

tivo de la cosa con quien se compara: v.g. Pedro es mas docto que Iuan. *Petrus doctior est Ioanne.* Este caso de Ablativo quiere el Comparativo, aunque se resuelva en su Positivo por el adverbio *Magis*. Ovid. de Art. 1 *Quid magis est durum saxo?* Que cosa mas dura que vn peñasco?

Adviertase, que nunca el Comparativo pide Ablativo, quando es la Comparacion entre dos Comparativos, o entre dos Positivos, si no se dize resuelto por *Quàm*: v.g. Pedro es mas santo que docto: *Petrus sanctus est magis, quàm doctus.* Vel. *Petrus sanctior est, quàm doctior.*

Quiere tambien Genitivo de Particion, pero siempre cō nombres de plural, el qual se puede mudar en Ablativo con *E*, l. *Ex*, l. *De*, y entonces se le dá el romance *Mas de*, como al Superlativo: v.g. Pedro perdiò el menor de sus hijos. *Petrus amisit minorem liberorum*, l. *ex liberis.*

Admite tambien el caso de su Positivo: v.g. Eres mas mi amigo que todos. *Omnibus mihi amicior es.* El *Omnibus* es el caso del Comparativo, y el *Mihi* del Positivo.

OV 3 Iun-

Juntase el Comparativo a ablativo de Excesso. Terent. Este es vn pie entero mas alto que qualquiera muy alto. *Is toto pede longior est quovis longissimo.*

Construyese tambien el Comparativo cō estos ablativos. *Opinione, Spe, Æquo, Iusto, Solito, Dicto* Los quales se resuelven con la particula *Quàm*, y el verbo de donde cada vno se deriva. *Æquo*, y *Iusto*, por no tener verbo de donde salgan, se resuelven en Nominativo, y la terminacion neutra del Singular con *Quàm*, y *Sum, es, fui*. Tuve mas pena de lo que juzgavan todos. *Opinione ego omnium maiorem cæpi dolorem.* Resuelto *Quàm omnes opinabantur*. Iuan se aflige mas de lo justo. *Ioannes meret plus justo*. Resuelto. *Quàm iustum est.*

Las preposiciones *Præ*, y *Ante*, juntandose con Positivos, comparan muchas vezes: v.g. *Hic bonus est præ illo*, l. *ante illum*. Este es mejor que aquel.

La misma preposicion *Ante*, y estas: *Inter, Præter, Super*, ponen muy de ordinario el ablativo del Comparativo en Acusativo, y comparan. Este es mas docto que to-

todos. *Hic doctior est omnibus*, l. *ante, inter, præter, super omnes.*

Antes de entrar en su resolucion se advierta, que aunque el Superlativo significa mas que el Comparativo; pero quando el Superlativo fuere caso del Comparativo, ò precediere a este, significarà mas el Comparativo: v.g. Pedro es mas sabio que qualquiera muy sabio. *Petrus sapientior est sapientissimo quoque.* Vel. *Sapientissimus quisque est, sed Petrus sapientior.*

Resuelvese el ablativo del Comparativo con la conjuncion *Quàm* en el caso que precedio el Comparativo, con tal que aya precedido en Nominativo, ò en Acusativo, que sea en oracion de Infinitivo. De Nominativo. Livius. *Melior est tuta pax, quàm sperata victoria.* Mejor es la paz segura, q̃ la vitoria que se espera. De Acusat. con infinitivo. Cic. de Amicit. *Dico nullam pestem maiorem esse in amicitijs, quàm in plerisque pecuniæ cupiditatem.* Afirmo que no ay mayor calamidad en la amistad, que la avaricia en muchos.

Si el Comparativo precediere en Geni-

tivo, Dat. Vocat. o Ablativo; el Ablativo del Comparativo se pondrá en Nominativo con *Quàm*, y *Sum, es, fui*: v. g. Este libro es de Antonio mas dichoso que tu. *Hic liber est Antonij felicioris te.* Res. *Quàm tu es.*

Quando el Comparativo viniere en Acusativo de oracion de modo finito, se ha de mirar si la comparacion es de Accion a Accion, esto es, si se compara la Accion del verbo: entonces el ablativo del Comparativo se pondrà en Acusat. con *Quàm* (lo qual es lo mas elegante) y será Solecismo ponerlo en Nominativo con *Quàm*, y *Sum, es, fui*. Si la comparacion fuere de vna Cosa a otra, se conocerà, en que el Comparativo puede mudarse en Nominativo con el relativo *Qui, æ, d*, y *Sum, es, fui*, y este romance *Mas que*. Entonces el ablativo del Comparativo se mudarà en Nominativo con *Quâm*, y *Sum, es, fui*, y serà Solecismo ponerlo en Acusativo. Pongo exemplo: Amo a Pedro mas docto que tu. *Amo Petrum doctiorem te.* Aqui ay Comparacion de vna Cosa a otra, lo qual se conoce en que aquel romãce

Mas

Mas docto puede mudarse en Nominativo con *Qui, æ, ò*, y *Sum, es, fui*, y el romance *Mas que*: v. g. Amo a Pedro que es *Mas docto Que* tu. *Amo Petrum, qui est doctior te.* Esto assi advertido, el ablativo del Comparativo se resolverà en Nominativo cō *Quā*, y *Sum, es, fui*, diziendo: *Amo Petrum doctiorem te*. Resuelto: *Quàm tu es*. Es la razon, porque aunque el comparativo *Doctiorem* viene en acusativo, pero romanceasse en nominativo (como hemos dicho) *Que es mas docto que tu*. *Qui est doctior te*. Siendo pues, como es, certissimo, que quando el Comparativo viene en Nominativo, entōces el Ablativo se muda en Nominativo cō *Quàm*, como se vio en el exemplo de arriba *Melior est tuta pax, quàm sperata victoria*: del mismo modo aqui, en que el Comparativo *Doctiorem* se romancea en Nominativo.

33 De aqui se saca, que si la Comparacion es de Accion à Accion, no haze sentido la oracion romanceando el Comparativo en Nominativo con *Quàm*, y *Sum, es, fui*, v. g. *Ego a Pedro por mas docto que a ti*, no haze

sen-

ſentido, diziendo: *Tengo a Pedro, que es mas docto que tu.* Sino. *Tengo a Pedro por mas docto que te tengo a ti.* Y eſta ſe llama Comparacion de Accion a Accion, eſto es, comparacion del Verbo al miſmo Verbo: v.g. *Habeo Petrum doctiorem te.* Reſuelto. *Quàm te, ſcilicet habeo.*

Quando el nombre *Quis,* l *qui* fuere caſo del Comparativo, no ſe puede reſolver: v.g. Chryſoſt. Hom. 60 *Quo non oportet eſſe puriorem tali fruentem ſacrificio?* Que quien no conviene ſer mas puro quien goza de tal ſacrificio? Aquel *Quo* no ſe puede reſolver *Quàm quis.*

Si el ablativo del Comparativo fuere de diccion negativa, como *Nemo, Nullus, Nihilum,* el Negativo ſe pondrà antepueſto al Comparativo, y no ſe podrà reſolver con *Quàm:* Pedro es mas docto que ninguno. *Petrus nemine doctior eſt,* y no *Quàm nemo.* Iuan es mas ſabio que nada. *Nihilo ſapientior eſt Ioannes,* y no *Quàm nihilum.* Si eſta vltima oracion ſe dixere por *Nihil,* ſerà aſsi: *Nihil ſapientius eſt Ioanne.* Aunque lo mas ordinario de *Nemo,* y *Nullus,* es començar

çar por ellos: v.g. Pedro es mas docto q̃ ninguno, *Nemo doctior est Petro.* Mas vsado q̃ dezir: *Petrus nemine doctior est.* Aunque ambos modos son muy buenos.

Para saber, quando viniendo el Comparativo con Negativo, se ha de vsar del relativo *Qui, æ, d.* servirà esta regla. Que entonces se vse del Relativo, quando fuere la comparacion de vna Cosa a otra; lo qual se conocerà si le ajusta biẽ el romance *Mas que*, como arriba diximos: v.g. Pedro mas docto q̃ ninguno enseña. Romanceo. Pedro que es *Mas* docto *Que* ninguno enseña: aqui pues vendrá bien *Qui, æ, d.* diziendo: *Petrus, quo nemo doctior est, docet.* Si no le ajustare bien el romance *Mas que*, se dirá la tal oracion llanamente. Pedro es mas docto q̃ ninguno. *Petrus nemine doctior est* Vel: *Nemo doctior est Petro*, que es mas comun.

En Genitivo, Dat. Vocat. y Ablativo, por ser siempre la comparacion de vna Cosa a otra, vsarèmos de *Qui, æ, d.* v.g. Este libro es de Pedro mas docto que ninguno: *Hic liber est Petri nemine doctioris.* Rec. *Hic liber est Petri, quo nemo doctior est.* Y assi en los demas casos.

Si

Si el Comparativo viniere en Acusativo (sea de modo finito, ò de Infinitivo) corre siempre vna misma razon; si le ajusta bien el romance *Mas que.* Exemplo de Infinitivo sin *Qui, æ, d.* Juzgo que eres mas sabio q̃ ninguno. *Existimo te nemine sapientiorem esse.* Vel. *Existimo te sapientiorem esse neminem.* En el qual exemplo no viene bien el Relativo; porque no haze sentido el romance *Mas que.* pues querria dezir: *Juzgo que tu que eres* Mas *sabio* Que *ninguno,* y el sentido no es esse, sino (como diximos) *Juzgo que tu eres mas sabio que ninguno.* Exemplo de Infinitivo con *Qui, æ, d.* Iuzgo que tu mas ingenioso que ninguno; sabes bien la lecion. *Existimo te, quo nemo acutior est, percallere lectionem.* Donde viene bien *Qui, æ, d.* por pedirlo assi el romance: v.g. *Juzgo que tu que eres* Mas *ingenioso* Qu: *ninguno sabes bien la lecion.* Y a este modo se discurrirá, quando el Comparativo viniere con Negativo en Acusat. de modo finito: v.g. *Amo te nemine doctiorem.* Res. *Amo te, quo nemo doctior est,* por ser comparacion de Cosa. *Habeo te nemine doctiorem.*

Ref. *Doctiorem te habeo neminem*, por ser comparacion de Accion.

Heme dilatado en la explicacion del Comparativo, por ser dotrina que tocan muy pocos, y ser (a mi entender) mas necessaria, que la que enseñan otros Gramaticos, con tanta diversidad de preceptos, y de opiniones.

Veanse las notas sexta, septima, y octava.

Pleraque Adiectiva, &c.

Muchos Adgetivos piden ablativo de Alabança, Vituperio, o Parte. Esta regla es parecida a *Sinverò*. La diferencia está en venir alli la Alabança, ò Vituperio despues de vn nombre Sustantivo: y aqui despues de vn Adgetivo: v. g. Eres hombre de gran valor. *Es vir strenuâ virtute*, por *Sinverò*. *Es vir strenuus virtute*, por esta Regla. Exemplo de ablativo de Parte. Iuan es de mala voz, y de grossero semblante. *Ioannes est voce absonus, & vultu agrestis.*

Este ablativo de Parte suelen muy de ordinario los Poetas ponerle en Acusativo, y algunas vezes los Historiadores. Virgil. *Os,*

hu-

humerosque Deo similis, idest, *Ore, humerisque Deo similis erat*. Parecia cosa divina en el rostro, y cuerpo.

Opus nomen, &c.

Este nombre *Opus* es indeclinable, y significa *Tener necessidad*. Quien la tiene se pone siempre en Dativo: y aquello de que se tiene necessidad en Ablativo, tomando de *Sum, es, fui*, la tercera persona de Singular: O aquello de que se tiene necessidad se pone en Nominativo, con quien concierta *Sum, es, fui*: v. g. Los floxos tienen necessidad de castigo. *Negligentibus opus est correctione*. Vel. *Negligentibus opus est correctio*. Tienes necessidad de libros. *Opus est tibi libris*. Vel. *Libri opus sunt tibi*.

Si el verbo fuere de Infinitivo, aquello de que se tiene necessidad se pondrá en Ablativo, ó en Acusativo, y nunca en Nominativo; si no es que venga con *Dicor, eris*, o *Videor, eris*: v. g. Dizen que tienes necessidad de dineros. *Aiunt opus esse tibi nummis*, l. *nummos*. Por *Dicor*. *Dicitur opus esse tibi nummis*, l. *Dicuntur opus esse tibi nummi*.

Dizese, *Opus est mihi dicere*, y no *Dicendi*. Tambien impersonalmente. Cic. ad Att. *Hoc fieri, & oportet, & opus est*. Conviene, y necessitase de hazer esto. Iuntase tambien a Participio de preterito en lugar de Infinitivo: v. g. *Opus est tibi facto, properato, quæsito*, &c. idest, *Opus est tibi facere, properare, quærere*.

Sextum Nudus, &c.

Los Nombres que se contienen en estos Versos, quieren Ablativo sin Preposicion por esta Regla. Vease la Copia desde *Nudus* hasta *Lætus*.

Dignus, y *Indignus*, en lugar del caso q̃ quieren traen muchas vezes despues de si vna oracion de Subiuntivo con el relativo *Qui, æ, d*, puesto en el caso que pide el verbo de Subiuntivo: el qual Relativo haze relacion del nombre que está concertado con *Dignus*, o *Indignus*: v. g. Vuestro Maestro es digno de ser amado de todos: y el nuestro indigno de que le alabeis. *Magister vester dignus est, qui ab omnibus diligatur: noster autem indignus, quem laudetis*.

Ad-

Adiectiva Diversitatis,&c.

Los Adgetivos que significan Diversidad, quieren Ablativo con *A*, l. *Ab*. Ponelos el Quadernillo desde *Diversus*, hasta *Absonus*.

Tambien quieren el mismo caso los numerales de Orden, con el romance *Despues de*: v.g. Todos los mas sabios se sentaràn los primeros despues del Capitan. *Sapientissimus quisque sedebit primus à Duce*. Pone estos el Quadernillo desde *Primus* hasta *Quartus*.

Tienen la misma construccion los nombres de Decendencia: Ponelos tambien el Quadernillo desde *Ortus* hasta *Oriundus*.

Item securus,&c.

Quieren tambien Ablativo con *A* l. *Ab*. estos Nombres *Securus*, *Liber*, &c. Veanse en el Quadernillo.

Advertencia à todo lo dicho.

Algunos ponen en la Syntaxis las Reglas, por donde van los casos assi de Nombres, como de Verbos; lo qual no me parece de tanta claridad, como serà haziendo mencion destas Reglas en el mismo Quadernillo de

Nombres, y Verbos, donde estàn los casos que traen, Advirtiendo juntamente (como lo hago alli) quales pertenecen a Regla, y quales no. Advertencia, o prevencion muy necessaria para escusar vn desconsuelo a los principiantes, por parecerles no han entendido la construccion de vn Nombre, o Verbo, mientras no le ajustan la Regla, adonde pertenece: pero advirtiendoles, que no todos los casos la tienen, passan adelante sin este torcedor, que no es corto, pensar que no lo entienden.

DE LA CONSTRVCCION del Verbo.

Tres diferencias ay de verbos, Activos, Passivos, y Neutros, a los quales se reducen los demas, que son, Comunes, Deponentes, Impersonales, y Defectivos. Activo es, el q̃ quiere Acusativo, acabese en lo que se acabare, como dirèmos en *Verbum activum*. Passivo es, el que quiere Nominativo de persona, o cosa que padece, y Ablativo de persona que haze, y se acaba en *Or*; aunque algunos se terminan en *O*; como dirèmos

ade-

adelante. Neutro es, el que quiere otros casos; y deste tratamos en las Reglas siguiẽtes.

Omne verbum Personale, &c.

Todo verbo Personal, o finito (que es lo mismo) puede admitir vn Nominativo antes, y otro despues, con tal que pertenezcan a vna misma cosa. Llamase verbo Personal, o finito, el que tiene personas, numeros, y tiẽpos determinados, lo qual sucede en los tres modos Indicativo, Imperativo, y Subiuntivo. Pertenecer a vna misma cosa es, que el Nominativo que està despues del Verbo, pertenezca á la cosa significada por el otro Nominativo, que està antes del mismo Verbo: v.g. Este es tenido por buen estudiante. *Hic habetur bonus scholasticus.* Cic. pro Corn. *Audivi hac de parente meo puer.* Oì esto de mi padre siendo muchacho.

Vsase principalmente esta Construccion de vn Nominativo antes, y otro despues, cõ el Sustantivo *Sum, es, fui*. Con los Neutros absolutos, que son los que no piden caso alguno despues de si: v.g. *Evado, Existo, Sto, Ambulo, Incedo, &c.* Y en Passiva con los que significan Llamar, dezir, juzgar, tener,

 qua-

quales son *Vocor, Dicor, Habeor, Inscribor*, &c. v.g. Pedro saldrá buen estudiante, aunq aora le juzgan por descuydado. *Petrus evadet compos disciplinæ, licèt modò censeatur negligens.*

Para preguntar a vno como se llama, será assi: *Quod nomen est tibi?* Respuesta. *Est mihi nomen Ioannes*, vel *Ioanni*. En Nominativo, o Dativo. Por *Indo, is*. *Quod nomen est inditum huic puerulo?* Como le pusieron por nombre a este niño? *Est illi nomen inditum Ioanni.* En Dativo solo. Pusieronle por nombre Iuan. S. Hieronym. in Vit. Paul. Erem. *Cui opinio Poetarum Hippocentauro vocabulum indidit.* A quien la opinion de los Poetas llamó Hipocentauro.

Interest, & Refert, &c.

La explicacion desta Regla pongo en la Copia, pero pondrase aqui con mejor methodo, y claridad.

Interest, y *Refert*. Importar, piden Genitivo. v.g. *Regis interest* Importa al Rey. Si a quien importa es cosa inanimada, fuera del Genitivo admite tambien *Interest* Acusativo con *Ad*, y raras vezes *Refert*: v.g. A nues-

nuestra honra importa. *Ad nostram gloriam interest*, l. *refert*.

En lugar destos genitivos *Mei, Tui, Sui, Nostri, Vestri*, se dize, *Mea, tua, Sua, Nostra, Vestra*. A los quales se juntan estos adgetivos *Vnius, Solius, Ipsius*. Las dos primeras vozes *Mea, Tua*, con Singular: v.g. *Mea vnius, Tua solius interest*, l. *refert*. A mi solo, A ti solo importa. *Sua* en Singular, y Plural: v.g. *Sua ipsius, Sua ipsorum interest*, l. *refert*. A èl mismo, A ellos mismos importa. *Nostra*, y *Vestra* se juntan siempre con Plural: v.g. *Nostra*, l. *vestra ipsorum*. Para dezir: A nosotros solos, a vosotros solos, serà assi: *Nostra solùm, Vestra tantùm*, y no *Solorum*, ni *Vnorum*, por carecer *Vnus*, y *Solus* de Genitivo de plural.

Piden tambien estos genitivos *Magni, Permagni, Tanti, Quanti*: v.g. Mucho nos importa. *Magni nostra interest*. Y estos adverbios, *Parum, Paululum, Multum, Plurimum, Nihil*, &c. v.g. Poco le importa a Iuan. *Parum Ioannis interest*, l. *refert*.

Quando significa *Interest*, Aver diferencia, pide tambien Ablat. con *Inter*: v.g. Mucho

cho và de vn ſabio a vn necio. *Multum intereſt inter ſapientem, & ſtultum.*

Dizeſe *Sua cuiuſque, Noſtra, l. veſtra paucorum, Duarum, trium intereſt.* A qualquiera, A noſotros pocos, dos, tres importa. Fuera deſtos Adgetivos ay poco vſados otros; y aſsi no ſe dize: *Veſtra omnium*, ſino *Veſtrûm omnium* (como advierte el P. Bravo) donde el genitivo *Omnium* ſe rige del verbo *Intereſt*, o *Refert*: y el *Noſtrûm*, o *Veſtrûm* del partitivo *Omnis*. Del miſmo modo ſe dirá: *Noſtrûm multorum, quatuor, quinque*, &c.

A entrambos importa. *Vtriuſque noſtrû.* A mi que ſoy Maeſtro. *Mea Præceptoris*, l. *mea qui ſum Præceptor*. Pero cô nombres proprios ſe dirà: *Mea qui Petrus vocor*, Mejor que *Petri*. A ti, Antonio, importa. *Tua, Antoni, intereſt*. Y no *Tua, qui Antonius es. Sic Mallara in Scholio.*

Veaſe la Nota nueve.

Satago etiam, &c.

Eſte verbo *Satago, is*, Andar ſolicito, ſe compone del adverbio *Sat*, o *Satis*, y de *Ago*,

Ago,is. Quiere ſolo el genitivo *Rerum*, y no otro Genitivo, ni mas caſo alguno. *Alvarez*, *Maldonado*, *Valles*, &c.

Es de advertir en eſte verbo *Satago*, y otros ſemejantes, que ſi la Oracion ſe hizieſe por Preterito perfecto, ſerá aſsi: Ayer ſolicité vueſtros negocios. *Heri ſat agens fui rerum tuarum*. Pero mas elegantemente. *Summam adhibui diligentiam iu tuis rebus procurandis*. O por otra locució ſemejãte.

Lleganſe a eſta Regla otros Verbos, que pongo en la Copia deſde *Miſereor* haſta *Satago*.

ADVERTENCIA.

Los que quiſieren ſaber quanto ſe engañan los Modernos que le dan Ablat. con *De* à *Satago*, o qualquier otro caſo que no ſea el referido *Rerum*; lea mi papel llamado *Deſengaño*, y alli deſcubrirà eſte, y otros innumerables abſurdos del Licenciado Diego Lopez, a quien ſe remite muy de ordinario el Autor moderno en ſu Syntaxis, que juntos con los que eſcrive en eſta, y cenſurado todo, ſe queria vn volumen.

Verba quæ Auxilium, &c.

Los Verbos que significan Socorro, Lisonja, Provecho, Daño, Favor, y Estudio, quieren Dativo. Cic. in Verr. Socorriste a vn hombre arruinado. *Homini perdito subvenisti*. Pone estos verbos el Quadernillo desde *Auxilior* hasta *Vaco*.

Dativo item adhærent, &c.

Los compuestos de *Sum, es, fui* (sacando a *Possum*) quieren tambien Dativo. Pongolos en el Quadernillo desde *Absum* hasta *Supersum*.

Et quæ obsequium, &c.

Tambien los Verbos que significã Agrado, Obediencia, Sugecion, y Repugnancia, quierẽ asimismo Dativo: v. g. El que agrada a Dios, obedece a sus mandamientos. *Qui placet Deo, obtemperat eius mandatis*. Veãse estos Verbos en el Quadernillo desde *Obsequor* hasta *Reluctor*.

Item quæ Eventum, &c.

Piden este mismo caso de Dativo los Verbos, que significan *Acontecer*, los quales se vsan en las terceras personas de ambos numeros. De Singular. Cic. in Verr.

Sorte

Sorte provincia Sicilia Verri obvenit. Cayole en suerte a Verres la provincia de Cicilia. De Plur. Idem ad Q. Fr. *A te mihi omnia semper honesta, & iucunda ceciderunt.* Todas las cosas que por tu mano me han sucedido, han sido siempre para mi de honra y gusto. Vease el Quadernillo desde *Obvenit* hasta *Cadit*.

Adde libet, &c.

Tambien quieren Dativo por esta Regla los Verbos que pongo en la Copia desde *Libet* hasta *Licet*.

Sacanse estos tres *Attinet*, Tocar. *Pertinet*, Pertenecer. *Spectat*, Convenir; que quieren Acusat. con *Ad*: v.g. Obligacion tie es tu mas que nadie à hazer esto. *Hoc ad te præcipuè attinet, pertinet, spectat.*

Multa denique composita, &c.

Muchos Verbos neutros (a quien el Arte llama *Cognatæ significationis*; esto es, que en si tienen encerrado el Acusat. como *Sedeo sessionem, Dormio dormitionem*) compuestos destas preposiciones *Ad, Con, In, Inter, Ob, Præ, Sub*, quieren Dativo. Cic. de Orat. 2. *Omnes tibi in Senatu de senten-*

tijs

tiis aßentiunt. Todos en el Cabildo son de tu parecer. Veanse estos Verbos en el Quadernillo desde *Adno* hasta *Interdico.*

Sextum vult Egeo, &c.

Egeo, es, y los demas Verbos contenidos en estos versos quieren ablativo: v.g. De todo tienes necessidad. *Rebus omnibus eges.* Vease el Quadernillo, que pone estos Verbos, y otros con diferentes casos, y Frases desde *Egeo* hasta *Triumpho.*

Sum vtrinque, &c.

Sum, es, fui, en su propria significacion, que es *Ser*, quiere vn Nominativo antes, y otro despues: v.g. Este niño es bien nacido. *Puer hic nobilis est.* El nominativo de despues, que es *Nobilis*, haze concordancia cō el primero, que es *Puer.* Hallase tal vez *Sum, es, fui* con solo el Nominativo de antes: v.g. *Deus est.* Ay Dios.

Admite genitivo de Possession: v.g. *Nos sumus Dei.* Tambien le quiere, quando se pone en lugar de *Interest*: v.g. *Adolescentis est.* Conuienele al mancebo.

En lugar destos genitivos *Mei, Tui, Sui, Nostri, Vestri,* se dize: *Meum, Tuum, Suum,*

No-

Nostrum, Vestrum est. A mi, a ti, a èl, a nosotros, a vosotros toca, y pertenece. Para dezir: A mi Maestro importa, serà assi: *Mei Præceptoris est*. A mi que soy Maestro. *Meum Præceptoris est*.

Vease lo demas desta Regla en el Quadernillo, desde la palabra: En lugar de *Æstimo* hasta *Obvius fuisti*.

Verbum Activum &c.

Todo verbo Activo de qualquiera terminacion que sea, quiere Acusativo: v.g. Quien ama a Dios, imita a los Sãtos, y aborrece los vicios. *Qui Deum diligit, Divos imitatur, & odit vitia*.

Ni corre esta Regla con los Verbos neutros, a quien el Arte llama activos; porque si le tienen, es cognato, o consanguineo (esto es, encerrado en el mismo Verbo, como queda dicho en *Multa denique composita*) y no es necessario expressarle, sino es que la significacion del Verbo passa adelãte. Quintil, *Qui beatam vitam vivere volet, philosophari oportet*. Quien quisiere vivir vna vida dichosa, convienele darse a la Filosofia.

Ver

Los Verbos que significan Acusar; Absolver, o dar por libre, y Condenar, quieren demas del Acusativo que rigen, Genitivo q̃ signifique la Pena. Crimen, o delito cierto, o incierto, que alguno comete. Con advertencia, que el Agressor (que es la persona que comete el pecado) nunca estè en Genitivo. Llamase Pena, la que se dà a los agressores, qual es, muerte, açotes, destierro; &c. Delito cierto es, hurto, sacrilegio; homicidio, &c. Incierto es, pecado, maldad, delito, &c. Exemplo de Genitivo de Pena: Æmil. Prob. *Civem capitis absolvit Iudex*. El Iuez dio por libre al Ciudadano de la pena de muerte. Genitivo de delito cierto. Tacitus. *Homo iste defertur proditionis in Principê.* Es acusado este hombre de traidor contra el Principe. Genitivo de Delito general, o incierto. Cic 3 in Verr *In convictos maleficÿ constitutum supplicium est*. Ordenose castigo a los convencidos de la maldad.

Con los Verbos de reprehender, quales son *Corripio, Reprehendo, Increpo, Culpo, Criminor, Vitupero*, y otros deste genero, es

es la construccion al reves de los Verbos de arriba: v.g. *Corripio negligentiam Petri*, y no *Petrum negligentiæ. Superbiam tuam*, y no *Te superbiæ.*

Genitivus, qui Crimen, &c.

El Genitivo arriba dicho, que significa el Crimen, ò Delito, se puede mudar en Ablativo con *De*, principalmente con estos verbos, *Accuso, Arguo, Appello, Absolvo, Damno, Condemno, Defero, Postulo.* Ioann. 8. in Evang. *Quis ex vobis arguet me de peccato?*

Vease la Nota dezima.

Hoc nomen Crimen, &c.

Este nombre *Crimen*, con los verbos de Acusar, Absolver, y Condenar; se pone en Ablativo de singular, y de plural. Cic. Cusion *Si iniquus es in me Iudex, condemnabo eodem ego te crimine.* Si eres contra mi mal Iuez, serè tu acusador de mi propio delito. Idem in Verr. *Suis, proprijsque criminibus accusabo.* Acusarèle de sus proprios delitos.

Pide el mismo caso de Ablativo sin preposicion, ò con ella el nombre de Delito, o

Crimen, quando viene con Adgetivo: v.g. En muchas cosas es acusado Pedro. *Plurimis, l. de plurimis Petrus accusatur*, y no *Plurimorum*. Del mismo modo se dirà: *Accusaturne Petrus furti, an homicidij, an utroque, l. de utroque?* y no *Utriusque*.

Dicimus eleganter, &c.

El ablativo *Capite* se junta elegantemente a estos verbos *Damno, Punio, Plecto*. Cicer. in Verr. El Iuez executò la pena en los ya sentenciados a muerte. *Iudex capite damnatos punivit*. Pero añadiendo algun Adgetivo, o Genitivo, no usarèmos del ablativo *Capite*, sino *Morte*: v.g. Los Iudios sentenciaron a Christo a vna muerte muy afrẽtosa. *Iudæi damnaverunt Christum morte turpissima*. Condenaronle a muerte de Cruz. *Damnaverunt eum morte Crucis*.

Adviertase, que *Damnare Capite* significa Condenar a muerte, aunque no se execute la sentencia de muerte: pero *Punire*, l. *Plectere capite*, no solo significa Condenar a muerte, sino tambien executar la sentencia: v.g. El Corregidor condenò a muerte a Iuan, y el Rey le diò por libre. *Prætor damna-*

mna-

mnavit Ioannem capite, & Rex absolvit. No se dirà *Punivit*, ni *Plexit capite*, porq̃ no se executò la sentencia.

Absolvo etiam, &c.

Con estos verbos *Absolvo, Libero, Alligo, Astringo, Obstringo, Multo, Obligo*, la Pena, ò Delito se pone en Ablativo sin preposicion: v.g. Porque has cometido muchos delitos, no te libraràs de galeras. *Quia te obstrinxisti multis sceleribus, triremibus non absolveris.*

Veanse estos Verbos en el Quadernillo; donde se hallaràn con claridad los q̃ quieren solo genitivo de Delito, sin passar à Ablativo con *De*; quales son desde *Arcerso* hasta *Insimulo*. Y los que le admiten, desde *Accuso* hasta *Postulo*, junto con los demas Verbos pertenecientes à esta Regla.

Miseret, Miserescit, &c.

Estos seis Verbos impersonales quieren Acusativo de persona; y Genitivo de cosa; aunque algunas vezes se calla el Acusativo de persona: v.g. Pesame de mis peccados: *Pœnitet me peccatorum.* La vida enfada: *Vita tædet:*

Quieren tambien Infinitivo en lugar del Genitivo. Sueton. 14 Cæs. *Tædet audire eadem millies*. Enfada oir tantas vezes vna misma cosa.

Pone estos Verbos el Quadernillo desde *Miseret* hasta *Pœnitet* Veanse tambien en lo de Infinitivo en el mismo, diez verbos, q̃ son *Cæpi, Incipio*, &c. donde se verà la construccion que tienen juntandose con estos Impersonales.

Verba Pretij, &c.

Los verbos de Precio, y Estimació quieré demas de Acusat. estos genitivos *Magni, Maximi, Pluris, Plurimi, Parvi, Minoris, Minimi, Tanti, Tantidem, Quanti, Quanticunque*.

Llamanse verbos de Precio, los que significan Comprar, y Vender, como son *Emo, Vendo, is. Mercor, aris*. Cic. Offic. 3. *Emit homo hic tanti, quanti venditor voluit*. En tanto comprò este hombre las mercaderias, en quanto quiso el vendedor.

Si el Precio fuere determinado, se pondrà en Ablativo: v. g. Cópraste el libro en ocho reales, o mas? *Emisti librum octo drachmis, an pluris?* Esta

Esta oracion: Comprè dos reales de estã-pas, no se puede dezir assi: *Emi duas drachmas effigierum.* Sino; *Emi effigies duabus drachmis*, porque ni *Effigies* tiene genit. de plura; ni el Precio determinado (como queda dicho) se ha de poner en otro caso, que en Ablativo.

Los verbos de Estimacion son *Æstimo, Duco, Pendo, Sum, &c.* Cic. 2. de Finibus. *Consul hic magni æstimabat pecuniam*. Este Consul estimava mucho el dinero.

Dicimus etiam Magno, &c.

Estos tres adgetivos *Magno, Permagno, Parvo*, y este substantivo *Nonnihilo* se llegã a los verbos de Precio, y Estimacion, y mas principalmente al verbo *Æstimo*, y en los adgetivos se expressa muy de ordinario el ablativo *Pretio*: v.g. Lo que dàs estimas en mucho, y lo que recibes en poco: *Data magno æstimas, accepta parvo.* Val. Max. *Magno vbique pretio virtus æstimatur*. Donde quiera se estima mucho la virtud. Donde se advierta, que el ablativo *Parvo*, no se junta nunca con *Pendo, is*, aunque es verbo de Precio, y Estimacion, sino es el genitivo

Parvi haziendo composicion con èl: v. g. *Parvipendo,is.*

Cō estos ablativos *Tanto, Quanto, Quantocunque, Minore*, se expressa de ordinario el ablativo *Pretio*. Liv. lib. 2. Bell. Pun. *Pretio minore redimendi captivos fuit facta copia.* En menor precio se hizo la copia de redimir cautivos. Sin el sustātivo *Pretio* diria *Minoris*, y no *Minore.*

Nauci, Flocci,&c.

Los genitivos *Nauci, Flocci, Teruntij, Nihili*, se llegan a los verbos de Estimar, y cō mas elegancia al verbo *Facio*. Cic. in Verr. *Eum nihili facio.* En nada le estimo.

Pone estos Genitivos el Quadernillo, y otras particulares cōstrucciones destos verbos de Precio, y Estimacion.

Verba omnia,&c.

Enseña el Arte en esta Regla, que todos los Verbos pueden tener vn Dativo de adquisicion, y lo prueva con los exemplos que alli trae. Pero dezimos, que si este Dativo es pedido del Verbo, y regido dèl, no serà Dativo de adquisicion, sino proprio caso del Verbo: v. g. *Prospicio tibi, Servio Deo.* Pero

ro si queremos añadirle otro Dativo: v.g. *Mihi*. Para mi, entonces será este Dativo de adquisicion.

Los verbos que principalmente rigen este Dativo suyo proprio, demas de su Acusativo, son los de Dar, de Bolver a dar, de Encomendar, ò encargar, de Prometer, de Declarar, de Anteponer, y Posponer: v.g. Prometisteme que te avias de enmendar. *Recepisti mihi te mores correcturum.*

Pone estos Verbos el Quadernillo con variedad de Frases desde *Do, as*, hasta *Posthabeo*.

Multa denique composita, &c.

Finalmente demas de Acusativo quieren Dativo muchos Verbos compuestos de las preposiciones *Ad, In, Ob, Præ, Sub*. Cic. ad Att. *Inimici mei mea mihi, non me ipsum ademerunt*. Quitaronme la hazienda mis enemigos, pero no me quitaron el ser quien soy.

Pone estos Verbos el Quadernillo desde *Addo*, hasta *Subscribo*.

Sunt etiam quibus, &c.

Ay algunos Verbos que demas del Acusativo quieren dos Dativos en la significació

 de

de Atribuir, el vno es de la persona, a quien se atribuye, y el otro del vicio, o virtud a q̃ se atribuye. Los mas ordinarios destos Verbos son *Do, Verto, Duco*. Los Dativos a que se atribuye, son los mas comunes *Laudi, Vitio, Culpæ, Crimini, Pignori, Fænori, Stultitiæ, Honori, Gloriæ, Damno*. Plaut. *Quod aliis vitio vertis, id tu tibi laudi ne duxeris*. No te atribuyas a honra, lo que a otros atribuyes a vicio.

Veanse estos Verbos, y otros dos que tienen la misma construccion de dos Dativos en el Quadernillo desde *Do* hasta *Relinquo*.

Moneo, Doceo, &c.

Estos verbos *Moneo, Doceo* con sus Cópuestos, y otros que pongo en el Quadernillo desde *Moneo* hasta *Celo*, quieren dos Acusativos, vno de persona, y otro de cosa, el qual Acusativo de cosa no se buelve en la Passiva: v.g. Yo te enseñè la Gramatica. *Docui te Grammaticam*. Passiva. *Doctus es à me Grammaticam*. Por medio impersonal: Cic. pro Domo. *Iusta monemur*. Santas cosas nos aconsejan. Acusativo de cosa sola. *Doceo Grammaticam*. Passiva. *Grammatica docetur*

çetur à me, y no se puede dezir *Grammaticam docetur à me*.

Veaſe la Nota onze.

Verba Implendi, &c.

Los Verbos que ſignifican *Llenar*, *Veſtir*, *Cargar*, *Librar*, y los Contrarios a eſtos, y muchos de Privar, quieren fuera del Acuſativo Ablativo: v.g. Llenaſte el granero de trigo. *Impleviſti granarium frumento*.

Pone eſtos Verbos el Quadernillo con variedad de caſos, y fraſes deſde *Impleo* haſta *Erudio*.

Adviertaſe, que los verbos de Veſtir en voz paſsiva ſuelé tener Acuſativo. Curtius. *Veſtem fratris induitur*. Se pone el veſtido de ſu hermano. *Thoracem indutus* Aviendoſe pueſto el jubon. Lo qual es en Hiſtoriadores, y Poetas: en Oradores ſolo Ablativo. Cic. ad Att. *Vir indutus veſte muliebri*.

Verba Petendi, *Percontandi*, &c.

Huvo antiguamente vna Regla que començava *Verba Petendi*, &c. la qual es neceſſaria, aunque el Arte no la pone, y dize, que los Verbos de Pedir, Preguntar, Apartar,

tar, Quitar, Abſtener, Recebir, Oir, y Entẽder, deſpues de Acuſativo, quieren Ablativo con *A*, l. *Ab*, y algunas vezes con *E*, l. *Ex*, l. *De*, principalmente los de Entender. Cic. de Orat. *Facilius id à te exigam*. Pedirète aquello que es mas facil.

Veanſe eſtos Verbos en el Quadernillo deſde *Peto* haſta *Conÿcio*.

Verbum Paſsivum, &c.

El Verbo paſsivo quiere por Supueſto nominativo de perſona que padece, y Ablativo con *A*, l. *Ab*, de perſona que haze. Cic. lib. 6. Ep. 5. *Liber tuus, & lectus eſt, & legitur à me diligenter.* He leìdo tu libro, y le leo con todo cuidado.

Quando el Supueſto es coſa inanimada, ſe calla la prepoſicion *A*, l. *Ab*: v.g. Los trabajos afligen a Pedro. *Labores affligunt Petrum. Petrus affligitur laboribus*. Aun en Supueſtos animados ſe halla callada la Prepoſicion en los Poetas. Æ. 1. 1. *Maia genitum demittit ab alto*. Embia deſde el cielo al hijo de Maya; es Mercurio.

Para quitar la Amphibologia, o duda con los Verbos de la regla paſſada, que bueltos

por

por passiva concurren dos casos semejãtes: v.g. *Libros peto à Petro. Libri petuntur à me à Petro*, se varia la persona que haze poniendola en Dativo, ò en Acusativo con *Per*. Cic. 4. Tuscul. *Cui non sunt auditæ Demosthenis vigiliæ*? Quien no ha oìdo los estudiosos desvelos de Demostenes? Exemplo de Acusativo con *Per*, que evidentemente prueva ser persona que haze, contra el Arte, y el Brocense. *Cic. Ep.* 1. *lib.* 5. Quexase Metelo a Ciceron, y dizele: *Non putaram Metellum fratrem per te oppugnatum iri*. Jamàs pensàra que avias de hazer contradicion à Metelo mi hermano. Responde Ciceron en la *Ep.* 2. explicando el *Per te. Quod scribis, non oportuisse Metellum fratrem à me oppugnari.* Notese ser lo mismo segun Ciceron el *A me*, y el *Per te.*

Si la persona que padece en la Activa, fuere el reciproco *Sui, sibi, se*, por Passiva se buelve assi: *Petrus diligit se. Petrus diligitur à se.* Si estuvieren concertados con el acusativo *Se* otros nombres, se pondràn por Passiva en Nominativo: v.g. Pedro se muestra varon fuerte. *Petrus ostendit se vi-*

rum

rum fortem. Passiva. *Petrus ostenditur à se vir fortis.*

Mas si el acusativo *Se* hiziere relacion del Supuesto de otro verbo, y no de la persona que haze en el verbo de quien se rige el *Se*, no se puede bolver como se ha dicho: v.g. El muchacho rogô al Maestro que no le castigasse. *Puer rogavit Magistrum, ne se puniret.* La oracion *Ne se puniret*, si queremos bolverla por Passiva, usarèmos de otro Pronombre en lugar del Reciproco, y lo pondremos en Nominativo assi: *Ne ipse puniretur ab eo*; y no se puede dezir *Ne puniretur à se*, porque haze diferente sentido.

La construccion de cinco Verbos passivos, que son *Vapulo, Veneo, Fio, Liceo, Exulo*, pone el Quadernillo.

DE LA CONSTRVCCION comun.

Interrogatio, & Responsio, &c.

La Pregunta, y la Respuesta se ponen en vn mismo caso. Si se pregunta en Nominativo, hemos de responder en Nominativo; si en Genitivo, en Genitivo, &c. v.g. Quien

matò

matò a Iuan? *Quis interfecit Ioannem?* Antonio. *Antonius*. Cuyo es este libro? *Cuius est hic liber?* Del Maestro. *Magistri.*

Falta esta Regla por quatro modos. El primero, por los Possessivos, assi nombres, como pronombres, preguntando en Genitivo, y respondiendo en Nominativo. Cuyo es este libro? *Cuius est hic liber?* Mio, o de Ciceron. *Meus est*, y no *Mei est*. *Ciceronianus*, y no *Ciceroniani*. El segundo, cõ los verbos de Precio. En quanto compraste el cavallo? *Quanti emisti equum?* En cien ducados. *Centum nummis aureis*. El tercero cõ los verbos de Acusar, y Condenar. Acusaste a Iuan del hurto, o del sacrilegio? *Accusasti Ioannem furti, an sacrilegij?* De ambas cosas. *De vtroque*. El quarto, con los Nombres que corresponden al adverbio *Ubi*. Està tu padre en Cordova? *Estne pater tuus Cordubæ?* No sino en Sevilla. *Non nisi Hispali*.

Genitivus semper est, &c.

Dize el Arte, que el Genitivo es siempre de Possession, y que està regido de vn Sustãtivo tacito, o expresso. Dezimos a esto, que

lo

lo mas ordinario es ser de possession; y entonces està regido de vn nombre Sustantivo: v.g. La capa de Pedro. *Pallium Petri.* Lo mismo serà, si està tacito el Sustantivo. Cic. *Ubi ad Dianæ veneris, ito ad dextrũ.* En llegando al Templo de Diana, ve hazia la mano derecha. Donde se suple *Ædem*, l. *templum*. Es locucion que se halla muy raras vezes. Dezimos al precepto del Arte; que el Genitivo puede tambien regirse de otras distintas partes de oracion, y entõces, ni serà Genitivo de possession, ni regido de Nombre sustantivo.

Dativus vbicunque, &c.

El Dativo donde quiera que se halle (dize el Arte) siempre es de Adquisicion. Dezimos a esto, que si le llama de Adquisicion; porque adquiere daño, o provecho, seguimos su opinion. Pero no la admitimos, si cõ esto quiere dar a entender, que no ay Dativo proprio, ni regido de Verbo, ni de nombre Adgetivo: v.g. *Amo Deum mihi.* Amo a Dios por el provecho que se me sigue. Pero si este Dativo es regido de Verbo, o Nõbre, no serà de Adquisicion: v.g. Pedro favo-

vorece a Iuan, y a mi me es agradable. *Petrus favet Ioanni, & mihi gratus est.*

Dize tambien el Arte, que el Dativo no puede ser persona que haze en passiva. Dezimos a esto, que lo es, como se puede ver en *Verbum passivum.*

Accusativus præter eum, &c.

Enseña el Arte en esta Regla, que el Verbo activo no puede tener mas de vn Acusativo, y que el segundo se rige de vna preposicion tacita, o expressa. Dezimos a esto, que algunos Verbos quieren dos Acusativos sin preposicion, como hemos dicho en *Moneo, Doceo.* Pero si le queremos añadir otro Acusativo que sea tercero, se regirà de preposicion: v.g. Yo enseño la Gramatica a mis dicipulos segun las reglas del Arte de Antonio. *Doceo Grammaticam alumnos iuxta Artis Antonij regulas.* Otros Verbos ay que quieren solo vn Acusativo sin preposicion, y entonces si huviere otro, se regirà de vna preposicion expressa: v.g. Yo escrivi a Iuá dos cartas. *Dedi ad Ioannẽ binas literas.*

Tempus si per Quandiu, &c.

Si la pregunta se hiziere por el adverbio

Quan-

Quandiu, que significa Quanto tiempo. O aunque no se pregunte, correspondiere el tiempo a este Adverbio, el Tiempo se pondrà en Acusativo sin preposicion, que es lo mejor, o con preposicion *Per*; o *In*: v.g. Quanto tiempo, o quantos años estudiaste? *Quandiu studuisti?* Tres años: *Tres annos*; l.*per*, l.*in tres annos*.

Con este adverbio *Abhinc*, que significa *Avrà*, tiempo passado, se juntan Verbos de preterito, y quiere Acusativo, o Ablativo, y se pregunta assi: Quanto tiempo ha que veniste? *Quamdudum*, l. *Quampridem venisti?* Dos dias ha: *Abhinc duos dies*, l.*duobus diebus*, l.*Duos abhinc dies*; &c. Pospuesto Cic. in Verr. *Horum pater abhinc duos, & viginti annos mortuus est.* Veinte y dos años ha que muriò su padre.

Si el romance *Quanto tiempo ha* viniere con romance de presente, serà el latin de preterito, desta manera. Quanto tiempo ha que estudias? *Quamdudum*, l. *quàmpridem studuisti?* Dos años ha. *Abhinc duos annos*, l. *duobus annis*. Dos horas ha q̃ te espero. *Abhinc duas horas*, l. *duabus horis te expectavi. Vease la Nota doze.*

Di-

La Distancia, que es lo que ay de vn lugar à otro: o Medida, que es lo que se mide por passos, varas, codos, &c. se pone en Acusativo sin preposicion; que es lo mejor, y mas comun: v.g. Tu casa está de la Iglesia cien passos. *Domus tua distat ab Ecclesiâ centum passus.* Esta pared tiene de alto diez varas. *Hic paries altus est decem vlnas.*

Dizese *Abesse bidui, tridui, quatridui.* Estar distante dos, tres, quatro jornadas de camino. Donde se suple *Viam*, l. *iter*. Pero para dezir: Estar distante vna jornada, o cinco, seis, &c. se expressa el Acusativo: v.g. *Abesse viam*, l. *iter vnius diei, quinque, sex dierum*, &c.

Para distinguir la Distancia, y la Medida, lo qual todo consta de varas, pies, codos, &c. servirà esta regla en gracia de los principiãtes. La Distãcia consta de dos extremos, que vno dista de otro, aunque el vno dellos estè tacito: v.g. Tu casa està de la Iglesia ciẽ passos. Aqui ay Distancia, por aver dos extremos, que son Casa, y Iglesia. Estás vna jornada de camino, se entiende *De mi, De ti,*

Deste lugar, &c. Donde ay tambien distácia, aunque el vn extremo está tácito. Si es vno solo, será Medida: v.g. Esta pared tiene de alto diez varas. Aqui ay Medida, porque ay vn extremo solo, que es Pared.

Pone el Quadernillo en lo *De Pondere, & Dimensione* los modos de construccion que tiene el Peso, la Medida de cosas liquidas, y de Espacio. A que se añade, que lo q̃ se mide por varas tiene la misma construccion que el Peso: v.g. Comprè dos varas de lienço a ocho reales. *Emi linteũ octo drachmis in singulas vlnas*. Y assi de los demas modos.

Vease la Nota treze.

Accusativus cum præpositione, &c.

El Acusativo con preposicion *Per* en la Activa es comun a todos los Verbos. Plautus. *Per meos amicos obtinui*. Consegui por medio de mis amigos.

En la Passiva no serà persona que haze, quando en la Activa ha avido otro acusativo cõ *Per*, por quitar la Amphibologia: v.g. *Per meos amicos obtentũ fuit per me*. Aqui ay duda, quien consiguio, si yo, o mis amigos;

gos; y assi la persona que haze no se podrà poner en Acusativo con *Per*, sino se dirà assi: *Obtentum fuit à me per meos amicos.* Fuera deste caso puede muy bien la persona que haze ponerse en Acusativo cõ *Per.* Vease la regla *Verbum Passivum*, donde se responde a la opinion del Arte.

Tempus modo per Quandiu, &c.

Ya diximos arriba, que quando la preguñta se hiziere por el adverbio *Quandiu*, se ha de poner el Tiempo en Acusativo sin preposicion; que es lo mejor, y mas vsado. Aora dize esta Regla; que este Acusativo puede mudarse en Ablativo sin preposiciõ, que es lo mas elegante, y comun, o cõ ella. Plin. *Massinissam sexaginta regnasse annis indubitatum est.* No ay duda que Massinissa reino sesenta años.

Dize tambien esta Regla; que quando la pregunta se hiziere por el adverbio *Quando*, que significa Quando, o En que tiempo; el Tiempo se ha de poner en Ablativo sin preposicion, o con ella, aunque no tan bien: v.g. Quando, o en que tiempo se te encomendo aquel negocio *Quando*, l. *quo tem-*

pore datum est tibi negotium? El año passado, El mes de Abril, &c. *Anno superiore, Mense Aprili*, &c.

Este Ablativo significa algunas vezes lo mismo que *Intra*: v.g. *Paucis diebus, biduo, triduo*, &c. idest, *intra paucos dies, intra biduum*, &c. Dentro de pocos dias, dentro de dos, &c. Cic. *Uno die longissimam orationē didicit*, idest, *intra vnum diem*. Aprendio vna muy larga oracion dentro de vn solo dia.

Distantia quoque, &c.

La Distancia, y Medida de espacio, fuera de ponerse en Acusativo, como hemos dicho arriba, se puede mudar en Ablativo sin preposicion, que es lo mejor: v.g. Pedro dista de Iuan dos pies. *Petrus distat ab Ioanne duobus pedibus*. Este corredor tiene de largo veinte passos. *Hæc pêrgula longa est viginti passibus*.

Omnibus verbis addi, &c.

A todos los Verbos puede llegarse el ablativo Absoluto. Llamase Absoluto, porque no depende de ningun Verbo, a quien se llega, y trae este romance. *Entendiendo*

yo,

yo. *Oìdo la lecion, Reinando Carlos, Avien-do leìdo*, &c. v.g. Entendiendo yo, no por esso saldrás docto. *Me intelligente, non ideò doctus evades.* Aquel ablativo *Intelligente* no depende del verbo *Evades*, y esto quiere dezir Absoluto.

Ponese algunas vezes por ablativo Absoluto el Participio de preterito sin nombre: v.g. *Comperto, Audito*, &c. Tacit. *Audito Castellum obsideri, sex legiones eò duxit.* Aviendo oìdo que ponian sitio al Castillo, marchò allá con seis legiones.

Si el Nombre, o Participio depende de algun Verbo, se pondrá en el caso conveniente al Verbo; para lo qual serviràn de regla estas particulas *Me, Te, Se, Les, Las, Los*, y otras semejantes: v.g. Passeandome yo me dieron vna carta. *Mihi deambulanti literæ datæ sunt.* Notese la particula *Me*, Me dieron vna carta, y assi el participio *Deambulans*, no serà Absoluto, sino Dativo, por pedirlo *Do, as*, de quien depende. Estudiando tu te ocupa el sueño. *Te studentem somnus occupat.* Y a este modo en las demas particulas.

 Pa-

Para conocer quando ha de ser Supuesto lo que trae romance de ablativo Absoluto (para lo qual no sirve la regla de las particulas de arriba) servirà esta. Se quitarà el Participio, y se verà si el nombre que viene con èl, concierta con el Verbo en numero, y persona: v.g. Leyendo Pedro es oìdo atentamente. Quitese el romance *Leyendo*, y quedarà: *Pedro es oìdo atentamente*, y con esso se conoce que es Supuesto, diziendo: *Petrus legens attentè auditur*.

Algunos dizen, que se puede poner el Ablativo absoluto en lugar de Supuesto: v.g. *Me consule, hoc feci.* No niego la fuerça de las Autoridades, pero no está en vso.

Vease la Nota catorze.

Ablativus Instrumenti, &c.

El ablativo de Instrumento, Causa, Excesso, y Modo, con que se haze alguna cosa, es comun a todos los Verbos.

Llamase Instrumento, con que hazemos alguna cosa: v.g. Con vna espada mataron a Pedro. *Gladio Petrus occisus est.* Dieron a Iuan quatro puñaladas. *Ioannes percussus*

est

est quater pugione, y no *quatuor pugionibus*, porque querria dezir: Fue herido con quatro puñales. El ablativo de Instrumento no admite bien la preposicion *Cum*.

Llamase Causa, por la qual obramos alguna cosa: v.g. Con la verguença se ponen roxas las mexillas. *Rubescunt tempora pudore*. Este Ablativo admite las preposiciones *Præ, Pro, A, Cum, Ex, De*. Cicer. pro Plan. *Nec loqui præ mærore potui*. No pude hablar de tristeza.

Excesso es, en que nos aventajamos. Terent. Phorc. *Incredibile est, quantâ eum anteeo sapientiâ*. No es creible quanto le excedo en saber.

El Modo se conoce preguntando por el adverbio *Quomodo*: v.g. Como sufrio la injuria? *Quomodo tulit iniuriam*? Con sufrimiento, con bueno, con mal animo. *Patienti, æquo, iniquo animo*. Este Ablativo admite algunas vezes la preposicion *Cum*, v.g. Leense los Poetas con gusto. *Poetæ cum voluptate leguntur*.

Puede llegarse aqui el ablativo de Parte, el qual se llama assi, porq̃ significa la Parte

del cuerpo, ò del animo. Llegase a Nõbres, como diximos en *Pleraque Adiectiva*. Pero puede tambien llegarse a Verbos. Cic. in Verr. *Tota mente, & artubus contremisco.* Tiemblo con todo el animo, con todo el cuerpo. Suelen los Poetas mudarle en Acusat. Horat. *Tremis oßa pavore.* Te tiembla los huessos de miedo. En lugar de *Ossibus.* No es de imitar.

DE LA CONSTRVCCION DEL Infinitivo.

Verbum Infiniti modi, &c.

Enseña esta Regla, que el verbo Infinitivo tiene vn Nominativo antes, y otro despues, con tal que ambos pertenezcan a vna misma cosa: v.g. Pedro quiere ser docto. *Petrus vult esse doctus*. Aquel *Esse doctus*, es el Infinitivo que pertenece a Pedro, que dessea ser docto. Pero si antecediere Acusativo, es necessario que tambien se siga Acusativo, por pertenecer a él. Cic. pro Marc. *Ego me cupio non mendacem putari.* Desseo no me tengã por mentiroso, y no *Mendax*; por aver precedido el acusativo *Me*, a quiẽ pertenece.

Si

Si no precediere Nominativo, ni Acusativo, se ha de seguir Acusat. v.g. Mejor es morir pobre que rico. *Melius est mori pauperem quàm divitem*. Ser vn hombre santo es la mayor felicidad. *Esse hominem sanctũ maxima felicitas est.*

Con estos verbos *Puto, Aio, Credo, Affirmo, Refero*, y otros semejantes, quando precedieren al Infinitivo determinandole, aunque pertenezca la cosa al Supuesto del Verbo determinante, se haze poco elegante la oracion, si al Infinitivo no se le pone vn Acusativo antes, y otro despues: v.g. Ninguno juzga ser ignorante. *Nemo putat se esse indoctum* Donde el *Indoctum*, aũque pertenece al supuesto *Nemo*, pero por venir con *Puto, as*, pide dos Acusativos, vno antes, y otro despues. Y aunque los Poetas dizen: *Nemo putat esse indoctus*; pero es *Hellenismo*, que no deve imitarse.

Vease en el Quadernillo en el tratado de Infinitivo, los generos de Verbos que le determinan, y quando no se ha de vsar de Infinitivo, sino de otras particulas en lugar del romance *Que*.

Enc-

Infinitum esse,&c.

Quã lo al presente de Infinitivo de *Sum, es, fui*, se llegare el verbo *Licet, ebat*, le darèmos Dativo, o Acusat. v.g. No nos conviene estar ociosos. *Non licet nobis esse otiosis*, l. *otiosos*.

Esse, con los demas verbos Impersonales que quieren Dativo, pide Acusativo: v.g. *Non expedit nobis esse otiosos*.

DE LA CONSTRVCCION DE los Gerundios, y Supinos.

Gerundijs in Di, &c.

El Gerundio acabado en *Di*, que es de Genitivo, se rige de nombres Sustantivos, como son *Tempus, Causa, Finis, Locus*, &c. Cic. ad Att. *Sit iam aut finis omnino deplorandi, aut moderatio*. O pongase fin al llanto, ò aya moderacion en él. Tambien se rige de nombres Adjetivos, que quieren Genitivo, como *Cupidus, Peritus, Ignarus*, &c. Cic. de Orat. *Sum cupidus te audiendi*. Tẽgo desseo de oirte.

Adviertase, que este Gerundio en *Di*, siendo de verbos Activos, muda muchas ve-

zes el Acusativo de plural en Genitivo, la qual locucion es comun; interviniendo alguno destos pronombres *Nos, Vos, Se*: v.g. No tengo trabajo alguno de enseñaros. *Nullus est mihi labor docendi vos, l. vestri.* Cic. lib. 2. de Divin. *Doleo tantam Stoicos nostros Epicureis irridendi sui facultatem dedisse.* Pesame de que nuestros Estoicos ayá dado tanta ocasion a los Epicuros de que hagan burla dellos. No siendo assi esta locucion, es rara.

Tambien se advierta, que no se puede usar de los Gerundios, quando salen de Verbos, que quieren un Nominativo antes, y otro despues, quales son *Evado*, *Existo*, *Ambulo*, *Vivo*, &c. viniendo con romance, q parece se avia de poner en Nominativo. Y asi estas construcciones son barbaras. *Desiderium est mihi vivendi lætus.* Yo tengo desseo de vivir alegre. *Do operam literis causa evadendi doctus.* Estudio para salir docto. Haráse la primera oracion por Infinitivo, y la segunda por Subiuntivo, deste modo. *Desiderium est mihi vivere lætum. Do operam literis, ut evadam doctus.* Torres.

Zejudo, & alij.

Veaſe la Nota quinze.

Gerundijs in Dum, &c.

Los Gerundios acabados en *Dum*, q̃ ſon los de Acuſativo, ſe rigen de vna deſtas prepoſiciones *Ad, Ob, Inter*, y algunas vezes *Ante*, pero eſta entre Poetas: v.g. Veniſte a hablarme. *Ad me alloquendum veniſti.* Por oir a Iuan me llegarè à Granada *Ob audiendum Ioannem petam Granatam.* Eſtãdo me paſſeando tuve nuevas de Pedro: *Inter deambulandum de Petro certior factus ſum.* De *Ante.* Virgil. Georg 3.

.... *Namque ante domandum*
Ingentes tollent animos. Moſtraranſe briosos (habla de los cavallos) antes de ſer domados. No ha de imitarſe.

Veaſe la Nota diez y ſeis.

Gerundia in Do, &c.

Los Gerundios en *Do*, vnas vezes ſon de Dativo, y otras de Ablativo. Si ſon de Dativo, ſe rigen de Nombres, o Verbos q̃ quierẽ Dativo. De manera, que ſi al Gerundio ſe le pue-

puede aplicar (conforme al buen sentido) algun Nombre adgetivo, o Verbo que pida Dativo, como *Aptus*, *Idoneus*,&c. *Dare operam*, *Adhibere curam*,&c. entonces serà de Dativo; y quiere despues de si el caso de su Verbo: v.g. No eres a proposito para estudiar la Gramatica. *Non es aptus studendo Grammaticæ*. Tienes cuidado de aprender la leccion. *Adhibes curam ediscendo lectionem*. Quando no trae caso despues de si, es muy de ordinario Gerundio passivo. Plin. lib. 13. cap. 12. *Charta emperotica inutilis est scribendo*, idest, *vt scribatur*. El papel de estraza no es bueno para escrivir. Idem. *Ferrum rubens non est habile tundendo*, id est, *vt tũdatur*. El hierro mohoso no es bueno para labrarse.

Dizese elegantemente. *Solvendo sum*, l. *non sum*. En Gerundio de Dativo. Significa Puedo, o no puedo pagar. Casi siempre viene absoluto sin caso alguno. Cic. lib. 3. Ep 8. *Solvendo cûm civitates non essent*. Como las ciudades no pudiessen pagar. Hallase tãbien con Dativo. Quintil. in Glad. *Pauperi solvendo non sumus*. No podemos pagarle

al pobre. Dezir: *Non ſum ſolvendo æs alienum*, es Soleciſmo.

Otras vezes, los Gerundios en *Do* ſon de Ablativo, y entonces o vienen ſin Prepoſicion, o con ella. Las muy ordinarias ſon *A, Ab, De, In*: v.g. Nunca dexarè de eſtudiar, por lo qual intento aora partirme a Salamanca. *Nunquam ab ſtudendo vacabo, quapropter cogito nunc de tranſeundo Salmanticam.* Cic. Curio. *Quis eſt tam in ſcribendo impiger, quàm ego?* Quien es tan diligente como yo en eſcrivir? Algunas vezes ſe vſa de las prepoſiciones *E*, ſ. *Ex, Cum, Pro*: v.g. Grande honra ſe adquiere de obedecer a los padres. *Ex obtemperando parentibus magna laus comparatur.*

Para vſar del Gerundio en *Do* de Ablativo ſin prepoſicion, ſervirà n tres reglas. 1. Quando viene el romance *Leyendo, Enſeñando*, &c. O el romance *De* deſpues de Adgetivos, y eſto todo denotando el inſtrumento, o cauſa de obrar alguna coſa. Cicer. *Hos accuſando, illos occidendo totam Remp. labefactaſti.* Arruinaſte toda la Republica acuſando a vnos, y matando a otros. Noteſe

la

la causa de destruirla. *Matando a vnos*, &c. Estàs cansado de correr. *Currendo defatigatus es.* 2. Quando se determina de Verbos, que quieren Ablativo: v.g. *Delector legendo.* 3. Quando significa Passion: v.g. *Memoria excolendo augetur*; idest, *dum excolitur.*

Vease la Nota diez y siete.

Gerundia, quæ passionem, &c.

Suponese lo primero, que los Gerundios, ò son Sustantivos, o Adgetivos. Si son Sustantivos, significan Accion, y Passion; y carecen de Nominativo, y Vocativo: v.g. De amar, y ser amado. *Amandi* (aunque este raras vezes significa Passion.) Para amar, y ser amado. *Amando*. A amar, y ser amado. *Ad amandum* Siempre con Preposició. Por amar, y siendo amado. *Amando*. Si son Adgetivos, o Gerundivos (como otros dizen) tienen todos los generos, numeros, y casos: se juntan con nombres Sustantivos, y siempre significan Passion. Esto supuesto. Dize esta Regla, que los Gerundios sustantivos passivos siempre vienen absolutamente sin

ca-

caso alguno despues de si: v g. *Memoria exercolendo augetur*. Aumentase la memoria exercitandola, o siendo exercitada. Para dezir: Siendo exercitada de ti, de aquel, &c. serà assi: *Memoria, dum à te*, l. *ab illo excolitur, augetur. Venio Hispalim, vt erudiar à Præceptore*, y no *Causa erudiendi à Præceptore*.

Si son Gerundios adgetivos, quierē despues de si (fuera de Ablativo con *A*, l. *Ab*) los demas casos: v.g. Vine a encargarle cierto negocio a Iuan. *Veni causâ committendæ rei Ioanni.* Dezir, que esta oracion: *Eo ad ferendos libros*, no admite otro caso despues de si, es falsissimo, y no viene bien à la explicacion desta Regla.

Vease la Nota diez y ocho.

Gerundia, quæ Accusativo, &c.

Los Gerundios que quieren Acusativo, quales son los de Verbos activos, se buelven por Passiva poniendo el Acusativo en el caso que està el Gerundio, y concertando el Gerundio adgetivo con èl en genero, numero, y caso: v.g. *Studiosus defendendi Rempubli-*

blicam. Pafsiva. *Studiofus Reip. defendendæ. Idoneus es edocendo pueros.* Pafsiva. *Idoneus es pueris edocendis. Promptus ad defendẽdum patriam.* Pafsiva. *Promptus ad defendendam patriam.* Con advertencia fiempre de que todo Gerundio, fea del cafo que fuere, como fea de Activa, y rija Acufativo, và mejor por Pafsiva.

Si el Gerundio de genitivo tuviere Acufativo de plural de Nombre de primera, o fegunda declinacion, o Relativo, fe dexará la oracion en Activa: v.g. No deffees leer muchos libros. *Ne fit tibi ftudium complures legendi libros*, y no *librorum legendorum*. Efte dia me dió principio de dezir todo quanto quifieffe. *Hic dies attulit initiũ dicendi ea, quæ vellem*, y no *Dicendorum eorum quæ vellem.*

Participiale in Dum, &c.

El Participial acabado en *Dum* (que algunos llaman Gerundio de nominativo) jũtandofele el verbo *Sum, es, fui*, tiene efte romance *Conviene*, o *Deve*, y quiere Dativo de perfona que haze. Livius 1. lib. de Bell. Pun. *Hic vobis vincendum, aut moriẽdum,*

dum, milites, est. Aqui, ò soldados, os cõviene vencer, o morir.

Fuera del Dativo comun admite tambiẽ el caso de su Verbo: v.g. Convienete dexar el pleito. *Tibi supersedendum est lite.* El *Tibi* es caso comũ, el *Lite* proprio del Verbo;

Si el caso del Participial fuere Acusativo se convertirá la oracion deste modo. Conviene a los estudiantes aprender la lecion. *Scholasticis discendum est lectionem.* Por Passiva. *Scholasticis discenda est lectio.* La Passiva en tales oraciones es mas elegante, y (segũ el Arte en la Nota 34) es Archaismo dezirlas por Activa.

Quando el caso del Verbo fuere Dativo, si huviere duda, qual de los dos Dativos es del Participial, y qual del Verbo, entonces la persona, a quien Conviene, se pondrá en Ablativo con *A*, l. *Ab*, o en Acusativo con *Per:* v.g. A ti te conviene obedecer a Pedro. *A te*, l. *per te obtemperandum est Petro*, y no se dirà: *Tibi obtemperandum est Petro*, por no saberse quien ha de obedecer a quien. Cic. pro leg. Manil. *Quibus est, & à vobis, & ab Imperatoribus Reip. consulendum.*

dum. Por los quales, a vosotros, y à los Generales de la Republica os conviene mirar, Vsó de los Ablativos *A vobis*, y *Ab Imperatoribus*, por quitar la duda que podia aver con el *Quibus*, que es Dativo de *Consulò*.

Veaſe la Nota diez y nueve.

Supina in Um, &c.

Los Supinos acabados en *Vm* ſe juntan ſiempre a Verbos de Movimiento, y quierē deſpues de ſi los caſos de ſus Verbos. v. g. Pedro fue à comprar libros. *Petrus ivit emptum libros*. La qual Oracion ſe dize tābien por otros modos. *Petrus ivit empturus libros. Ad emendos libros. Ut emeret libros. Cauſa emendi libros. Emere libros*. Eſte vltimo es Hiſtorico, y Poetico.

Algunas vezes ſe calla el Movimiento, y aſsi ſuelen pedir Supino eſtos verbos *Do, Admitto, Conduco, Colloco*. v.g. *Dare filiā nuptum alicui*. Caſar la hija. *Conducere operarios aratum vineam*. Alquilar jornaleros para arar la viña, &c.

Si los Supinos ſon de Paſsiva, quales ſon

Vapulatum, Exulatum, Venum, y no otros, no tienen caso despues de si: v.g. *Venio vapulaturus*, l. *vt vapulem à Præceptore*, y no *Vapulatum*. Cornel. Val. cap. 16. Torres in verbo *Quid sit Supinum.*

Adviertase, que estas locuciones *Amatum iri à me, Doctum iri à te*, no son de Supinos, sino de vozes semejantes a estos. *Sic Alvarez cap. 8. de Futuro infinito passivo.* El qual enseña, que no admiten esta construccion los Verbos deponentes, y que solo se dize: *Auxiliaturum esse*, y no *Auxiliatum iri*. Y assi de los demas.

Voces ille, quæ, &c.

Estas vozes en *U*, aora sean Nombres, aora Supinos, son siẽpre de significacion Passiva, y se juntan con Nombres adgetivos: v.g. *Res narratu digna. Horrendum dictu*, &c. Estos nombres son *Facilis, Difficilis, Dignus, Indignus, Deformis, Horrendus*, &c.

Varianse estas Oraciones desta manera. *Res narratu digna*, idest, *narranda*, l *quam omnes narrent*, l. *quæ narretur*. Cosa digna de contarse. *Horrendum dictu*, idest, *vt dicatur*. Cosa espantosa de dezirse. La qual

resolucion es importante para vsar della, quando el Verbo, de donde estas vozes en *U* salen, no forma Verbal de la quarta declinacion. Dizese: *Narratu difficile.* Cosa dificultosa de contarse, porque el verbo *Narro, as*, forma *Narratus, us*. Pero no se podrà dezir: *Difficile amatu, lectu*, &c. porque no ay estas vozes; y assi en este caso se dirà: *Difficile vt ametur, vt legatur*. Cosa dificultosa de amarse, de leerse, &c.

Participia eosdem, &c.

Los Participios quieren los mismos casos de los Verbos de donde salen; v. g. *Obliviscens vitiorum*, *Studens lectioni*, *Amaturus Deum, Potitus præda.*

Exosus, Perosus, Pertæsus, &c.

Estos Participios (los quales no tienen origen de Verbo alguno) significan *Aborrecer*, y quieren Acusativo: v. g. Aborrezco a los malos, y ellos me aborrecen a mi. *Sum exosus improbos, & illi perosi*, l. *pertæsi sunt me.* *Vease la Nota veinte.*

Participia præsentis, &c.

Muchos Participios de presente, y algunos

nos de preterito, quando se hazen Nõbres, quieren Genitivo: v.g. Los amantes de su patria son los que la defienden. *Amantes patriæ sunt defendentes illam*, y serà Solecismo dezir: *Defendẽtes illius*, porque *Defendens* nunca se haze nombre. Pero dizese: *Fugitans litium, Cupiens tui, Sitiens auri*, y a este modo ay otros q̃ se veràn en la Nota.

Hazense tambien nombres algunos Participios de preterito: v.g Eres sabio en Derecho. *Iuris Consultus es*. A este modo son: *Doctus legum, Peritus belli, Profusus sui, Expertus sermonis*. Y otros que enseñarà el vso.

Vease la Nota veinte y vna.

DE LA CONSTRVCCION DE LOS Pronombres.

Possessiva Meus, Tuus, Suus, &c.

Los pronombres Possessivos *Meus, Tuus, Suus, Noster*, y *Vester*, quieren Genitivo, assi de nombres Sustantivos, como Adgetivos: v.g. Conozco tus consejos, que son de mancebo virtuoso. *Novi tua adolescentis avidi virtutis consilia*. Mejor, y mas vsado

que:

que: *Novi tua consilia adolescentis avidi virtutis.*

Los Adgetivos que pueden ser Genitivos destos Pronombres, son *Solius, Unius, Ipsius*,&c. Veanse en la regla *Interest*,&*Refert*, y repitase lo que està alli: v.g. Alcancè el puesto cõ mi proprio trabajo. *Meo vnius labore assecutus sum dignitatem.*

Nomina Numeralia,&c.

Los genitivos *Nostrûm*, y *Vestrûm* se juntan con los Numerales, Partitivos, Comparativos, y Superlativos. *Nostri*, y *Vestri* con los demas Nombres, Verbos, y Participios, que quieren Genitivo: v.g. Ninguno de vosotros se acuerda de nosotros. *Nemo vestrũ memor est nostri.*

Adviertase, que si concurren Partitivo y otro Nombre, o Verbo, se ha de atender al Partitivo: v. g. Pedro se acuerda de cada vno de vosotros. *Petrus memor est singulorum vestrûm*, y no *vestri*. Pero si el Comparativo, o Superlativo no hizieren particion, se vsarà de *Nostri*, o *Vestri*; y no de *Nostrũ*, ni *Vestrûm* Valer. Max. lib. 5. cap. 1. *Amantissimus nostri venerat*. No dixo *Nostrûm*,

 por-

porque aqui no haze Particion, y assi le dio el genitivo *Nostri*, que es el caso del positivo *Amans*.

Reciproco Sui, &c.

Usamos del reciproco *Sui*, quando la tercera persona passa, y se refiere a si misma: v.g. Iuan se desagrada de si. *Petrus displicet sibi*.

Usamos tambien dèl, llegandosele otro Verbo de primera, o segunda persona con vna destas particulas *Le, La, Los*, por reducirse estas al Supuesto del primer Verbo: v.g. Iuan te ruega, que le ampares. *Ioannes te rogat, vt se tuearis*. Pidete la Patria, que no la desampares. *Orat te Patria, ne se deseras*. Ruueganme los niños que los perdone. *Me precantur pueri, vt sibi ignoscam*.

Suus etiam vtimur, &c.

Del mismo modo que vsamos del reciproco *Sui*, quando la tercera persona passa, y se refiere a si misma: assi vsamos del reciproco *Suus*, quando passa, y se refiere la tercera persona a cosa posseida. Cic. de Orat. *Adhuc feræ partus suos diligunt*. Aun las fieras aman sus hijos. Pedro matò a Iuan con

con su espada. *Petrus interfecit Ioannem ense suo.* Pero si la espada es de Iuan, dira *Eius*, porque ya la tercera no passa a cosa possìda.

Usamos tambien de *Suus*, llegandosele otro Verbo de primera, o segunda persona, porque entonces se refiere el caso deste segundo a cosa posseida del Supuesto del primero. v.g. Pidiome Pedro que me acordasse de sus trabajos. *Petijt à me Petrus, vt laborum suorum meminissem.*

Adviertase, que quando la primera, o segunda persona concurren con la tercera, podemos vsar igualmente del reciproco *Suus*, ò de los relativos *Is*, o *Ipse*; porque entonces no ay Amphibologia, o duda: v.g. *Cepi columbam in nido suo*, l. *eius*, l. *ipsius*. Pero en esta Oracion, y en otras semejãtes, en que el Relativo se refiere al caso del Verbo, y no al Supuesto, si interviniere conjuncion, vsarèmos siempre de Relativo, y no de Reciproco: v.g. *Cepi columbam, & pullos eius*, y no *Suos*; porque interviene Conjuncion. Si el Relativo se refiere al Supuesto, siempre se vsarà de Reciproco, y no,

de Relativo, aunque intervenga Conjuncion: v.g. *Mater amat tenerrimè filios suos, & filias suas*, y no *Eius*. *Torr. de Recip.*

Cum duæ tertiæ personæ, &c.

Quando en la Oracion vinieren dos terceras personas, y dos Verbos, suele aver Amphibologia: v.g. *Petrus rogat Antonium, vt suis rebus consulat*. Pedro ruega a Antonio, que mire por sus negocios. Aqui no se sabe cuyos son los negocios, si de Pedro, ò de Antonio. Pero cessarà la duda (enseña Bravo) añadiendo algo que aclare la Oracion: v.g. *Petrus rogat Antonium vt ipse suis rebus consulat*. Si los negocios son de Antonio. Es la razon, porque el Reciproco mira siempre al Supuesto de la oracion, dóde se halla; y como el Supuesto del segundo verbo, que es *Consulat*, es siempre *Antonius*, viene a ser, que si los negocios son suyos, aya de vsarse de Reciproco. Si son del primer supuesto *Petrus*, por la misma razó se vsará solo de Relativo: v.g. *Petrus rogat Antonium, vt ipse rebus eius consulat*, *eius* supple *Petri*. En la qual dotrina nos apartamos de lo q enseña el Arte. *Vease la Not.* 22.

DE

DE LA CONSTRVCCION DE LAS Preposiciones.

Verba Composita, &c.

Los Verbos de Movimiento, como *Adeo, Abeo, Irruo*, &c. tienen el caso de la Preposicion tacita, o expressa, de que se componẽ. Cic. de Orat. *Hæredes adeunt ad Varronẽ*, l. *Varronem*. Los herederos acuden à Varrõ. Suetõ. in Cæs. *Quantâ spe decidi*, l. *de spe*. De quanta esperança he caìdo.

A los de Acometer, Caer, y Echar de algũ lugar, se añade la Preposicion mas elegantemente. Cic. *In foveam incidit*. Cayò en vn hoyo. *Invadere in vrbem*. Acometer la ciudad. *Expellere ex aula*. Echarle del general. Del mismo modo: *Accedere ad aliquid*. Mejor que *Aliquid*.

Dizese: *Egredior domicilium*, l. *domicilio*, l. *Ex*. Salgo de mi casa.

Versus suo casui, &c.

La preposicion *Versus*, que significa *Hazia*, o *La buelta de*, se pospone, pertenece al adverbio *Quorsum*, y quiere Acusativo: v. g. Hazia donde caminas? *Quorsum tendis?* Hazia Roma. *Romam versus*.

Item

vesperum, sub noctem, sub idem tempus.

En lugar de *Ante*, no significa Tiempo, sino lugar: v.g. Vi al Sacerdote delante del altar. *Vidi Sacerdotem sub altare*; idest, *ante altare.*

Veasе la Nota veinte y tres.

Sub cum verbis Motus, &c.

Quando la preposicion *Sub* se junta à verbos de Movimiẽto, rige Acusativo. v.g. *Hoc sub aspectum cadit.* Esto se puede ver. Con verbos de Quietud, Ablativo: v.g. Siẽtate debaxo deste arbol. *Sede sub arbore.*

Super Accusativo, &c.

La preposicion *Super*, que significa Encima, o Sobre, quiere Acusativo, sea cõ verbos de Movimiento, ò de Quietud; v.g. Caì sobre vn monton de arena. *Cecidi super arenæ acervum.* Sentème sobre vna dura piedra. *Sedi super durum saxum.* Suelen los Poetas vsar de Ablativo con verbos de Quietud. Virg. *Fronde super viridi.* No ha de imitarse.

Quiere tambien Acusativo en lugar de *Ultra*: v.g. Dilató el Rey su Imperio mas

allà

allà de las Indias. *Rex protulit imperium super Indos*, idest, *vltra Indos*. Tambien los Poetas suelen en esta misma significacion darle Ablativo: v.g. *Nocte super media.* Masallà de la media noche. No se ha devsar:

Quiere Ablativo en lugar de *De*: v.g. Hablemos desto. *Hac super re loquamur*, idest, *de hac re.*

Subter ferme, &c.

Subter, Debaxo, assi con verbos de Quietud, como de Movimiento, quiere Acusativo: v.g. Pusiste los libros debaxo del estanvo: Poste, y arrojaste la capa debaxo de la silla. *Posuisti libros subter pluteum, & proiecisti pallium subter sedile.*

Suelen los Poetas darle Ablativo con verbos de Quietud. No se ha de imitar.

DE LA CONSTRVCCION DE LOS Adverbios.

En, & Ecce Nominandi, &c.

Estos dos adverbios demonstrativos *En*, y *Ecce* quieren Nominativo, y Acusativo: v.g. Mira a Iuan que te busca. *En Ioannes te quærens*, | *Ecce Ioannem te quærentem.*

Suele

Suele por elegancia ponerseles el dativo *Tibi.* Virg. Æn. 3. *Ecce tibi Ausoniæ tellus.* Ves aì la tierra de Italia.

Adverbia, quibus, &c.

Los adverbios de lugar son cinco. *Ubi,* q̃ significa Quietud. *Unde, Quò, Quà, Quorsum.* Movimiento. Contienense en estas particulas. *En, De, A, Por, Hazia.*

En, toca a *Ubi.* En donde estàs? *De* a *Vnde.* De donde vienes? *A* toca a *Quò.* Adonde vá? *Por* a *Quà.* Por donde? *Hazia* a *Quorsum.* Hazia donde?

Por cada vno destos se puede responder, o dezir la Oracion de quatro modos. 1. Por nombres proprios de Menor lugar; quales son los que significan Ciudades, Castillos, Villas, Aldeas. 2. Por Mayores lugares, quales son los que significã Reinos, Provincias, Islas. 3. Por los Apelativos, Iglesia, Plaza, Campo. 4. Por los Adverbios, q̃ corresponden a cada vno. *Hic* a *Ubi.* *Hinc* a *Unde.* *Huc* a *Quo.* *Hac* a *Qua.* *Horsum* a *Quorsum.* Esto supuesto.

Cùm interrogatio fit, &c.

Quando la pregunta se hiziere por el adver-

verbio *Vbi*. En donde, si se respondiere por nombres proprios de Menor lugar de la primera, ó segunda declinacion, se pondran en Genitivo: v.g. *Petrus est Granatæ. Ioannes Matriti*. Pero si le queremos añadir: Està en Granada Ciudad famosa, serà asi: *Est Granatæ, loco nobili*, y no *loci nobilis*. O dezir: *In loco nobili Granatæ, l. Granatæ*.

Dize el Arte, que los nombres proprios de Mayores lugares declinados por el singular de la Primera, ò Segunda declinació, pueden tambien ponerse en Genitivo. No està en vso.

Si propria tamen, &c.

Si fueren proprios de la Tercera declinacion, ò declinados por el Plural, se pondran en Ablativo sin Preposicion: v.g. *Petrus est Hispali, Ioannes Gadibus*.

Sed nomina Provinciarum, &c.

Los proprios de Mayores lugares, y los Apelativos se ponen en Ablativo con *In*: v.g. *Petrus est in Hispania, Ioãnes in Sicilia, Tu in Ecclesia*. Sacale *Rus*, que se pone en Ablativo sin preposicion, *Rure, l. ruri*.

Propria sequuntur, &c.

Estos quatro apelativos *Humi*, *Belli*, *Militiæ*, *Domi*, siguen a los proprios de Menor lugar, que se ponen en Genitivo. Cic. lib. 1. Tuscul. *Quorum virtus fuerat domi, militiaque cognita.* Cuyo valor avia sido conocido en paz, y en guerra.

Estos Genitivos no admiten Adgetivos, fuera de *Domi*, que quiere estos, *Meæ*, *Tuæ*, *Suæ*, *Nostræ*, *Vestræ*, *Alienæ*. v.g. Mientras estàs en tu casa, esto y en vna cruel guerra. *Dum es domi tuæ, in bello cruento pugno.* Sin el adgetivo *Crudeli*, diria *Belli pugno.*

Si el genitivo *Domi* truxere otro Sustantivo, se vsarà o de Genitivo, o de Ablativo con *In*: v.g. *Sum domi Ioannis*, l. *in domo Ioannis*. Pero para dezir: Estoy en casa de Iuan, sin *Domi*, dirá assi: *Sum ad Ioannem*, l. *apud Ioannem*, l. *cum Ioanne*.

Si responsio fiat, &c.

Si se respondiere por adverbios, será por estos. *Hic*, *Isthic*, *Illic*, &c. Ponelos el Quadernillo en el adverbio *Vbi*.

Veaſe la Nota veinte y quatro.

Cûm

Cùm per vnde, &c.

Quando la pregunta se hiziere por el adverbio *Unde*; que significa *De donde*, con movimiento; si respondieremos por proprios de Menores lugares, Ciudades, Castillos, Villas, &c. se pondran estos en Ablativo sin Preposicion: y en el mismo caso se pondran *Rus*, y *Domus*, vsando solo del ablativo *Rure*, y no *Ruri*: v.g *Unde venis?* De dõde vienes? *Granatâ*. De Granada. *Rure*. Del campo. *Domo*. De casa. Para dezir: Recebi de Madrid vn pliego de cartas; serà deste modo: *Accepi Matritò fascicul ũ literarũ*.

Si respondieremos por proprios de Mayores lugares; serà en Ablativo con preposicion *Ex*: v.g. *Venio ex Italia, ex Gallia*.

In Appellativis semper, &c.

Los Apelativos siguen à los de Mayores lugares. *Venio ex foro, ex Flumine*.

Si per Adverbia, &c.

Si respondieremos por Adverbios; serà por estos. *Hinc, Isthinc, &c.* Ponelos el Quadernillo en el adverbio *Vnde*.

Quando per adverbium Quò, &c.

Quando la pregunta se hiziere por el ad-

verbio *Quò*. Adonde, y se respondiere por proprios de Menores lugares, la respuesta se pondrá en Acusativo sin Preposició: v.g. *Quò is?* Adonde vas? *Cordubam*. A Cordova. *Gades*. A Cadiz.

Rus, y *Domus* siguen a los proprios de Menores lugares: v.g. *Eo rus*, *Eo domum*. Pero con advertencia, que se dize: *Eo rus*, en Singular; pero en Plural: *Eo ad rura*, como qualquier Apelativo. *Domus* en ambos numeros tiene vna misma construccion. Vease el Diccionario de la leng. Lat. y se verà alli los Exemplos.

Para dezir: Voy a casa de Iuan sin *Domus*, será assi: *Eo ad Ioannem*.

Si respondieremos por proprios de Mayores lugares será en Acusativo con *Ad*, o *In*: v.g. *Tendimus in Siciliam*, *in Germaniā*. Vamos a Sicilia, a Alemania.

Con el verbo *Peto, is.* y su compuesto *Repeto, is.* Bolver a ir, no se pone Preposicion al Acusativo, sea el nombre que fuere, proprio, o apelativo; y assi el Acusativo no es por esta Regla, sino por *Verbum Activũ*: v.g. Pedro viene a Sevilla, pero presto se bol-

bolverà a su tierra. *Petrus petit Hispalim, sed citò repetet patriam suam.* Vale tambien la Passiva en la misma significacion.

Æn. 4. v. 313.

Troia per vndosum peteretur classibus æquor. Boveriase a Troya en su armada por el tempestuoso mar.

Appellativis additur, &c.

Los Apelativos siguen a los de Mayores lugares: v.g. *Quò is? In*, l. *ad bellum*. A la guerra. *In*, l. *ad forum*. A la plaça.

Adverbia redduntur, &c.

Si se respondiere por Adverbios, serà por estos. *Huc, Isthuc, &c.* Veanse en el Quadernillo en el adverbio *Quò*.

Si per Quà fiat, &c.

Si la pregunta se hiziere por el adverbio *Quà*. Por donde, si respondieremos por proprios de Menores lugares, se pondrà la respuesta en Ablativo sin Preposicion: v.g. *Quà iter fecisti?* Por donde passaste? *Carthagine*. Por Cartagena. *Burgis*. Por Burgos. A estos siguen *Rus*, y *Domus*: v.g. *Rure, Domo.*

Propria Provinciarum,&c.

SI la respuesta fuere por proprios de Mayores lugares, se pondran estos en Acusativo con *Per*: v.g. *Transivimus per Galliam, per Siciliam*. A estos siguen los Apelativos *Per Forum, per Ecclesiam*.

Hallanse algunos Apelativos, quales son, *Mare, Terra, Via, Iter, Vadũ, Aqua, Urbs*, que fuera de la preposicion *Per*, admiten muy de ordinario Ablativo sin Preposiciõ; lo qual se halla muy de ordinario en el verbo *Vagor, aris*. Cic. 2. in Verr. *Multæ insidiæ mihi à Caio Verre terrâ, marique factæ sunt*. Armome Caio Verres muchas celadas por mar, y tierra. Idem Phil. 10. *Tota Asia vagatur*. Anda discurriendo por toda el Asia. *Sic Bravo, Alvarez, Zejudo, &c.*

Cùm rogamur per Quà,&c.

Si respondieremos por Adverbios, será por estos. *Hac, Isthac, &c*. Ponelos el Quadernillo en el adverbio *Quà*. A que se anade *Rectà*, adverbio. *A la mano derecha*. Cic. ad Att. 6. *E navi ad me rectà venit*. Desde el navio vino derecho a verme.

Si

Si per Quorſum,&c.

Si la pregunta ſe hiziere por el adverbio *Quorſum*. Hazia donde, ſe ha de poner la reſpueſta en Acuſativo con la prepoſicion *Verſus*, poſpueſta con qualquier Nombre que ſea: v.g. *Quorſum tendis? Romam verſus. Italiam verſus. Forum verſus*. Hazia Roma. Hazia Italia. Hazia la plaça.

Adduntur etiam hæc,&c.

Si reſpondieremos por Adverbios, ſerà por eſtos. *Horſum, Iſtorſum*,&c. Poneloes 1 Quadernillo en el adverbio *Quorſum*.

Satis, Abundè, Affatim,&c.

Algunos adverbios de Cantidad, como ſon *Satis, Abundè, Affatim, Parum, Inſtar, Ergo* en lugar de Cauſa, poſpueſto, quieren Genitivo: v.g. Baſta ya de palabras. *Satis verborum eſt*. Ay mucho engaño. *Fraudis abundè eſt*. Eſta caſa ſe ha fabricado a manera de alcaçar. *Domus iſta ædificata eſt inſtar arcis*. Entrò la Nao por bien del pueblo. *Navis populi ergo appulſa eſt*.

Lleganſe aqui otros adverbios *Partim hominum*, ideſt, *pars hominum*. Y otros de lugar. *Eò loci*. En lugar, o en aquel lugar.

Tunc temporis. Entõces. *Intereà temporis*, l. *intereà loci*. Entre tanto. *Ubi terrarum. Vbi gentium. Vbi loci Ubi locorum*. Donde. Nada significan los Genitivos.

Pridiè, & Postridiè, &c.

Estos dos adverbios *Pridiè, & Postridiè*, quieren Genitivo, o Acusativo: v.g. Vn dia antes de la Pascua me partiré, y tu vn dia despues deste mes. *Pridiè Paschæ*, l. *pascha proficiscar, tu postridie mensis huius*, l. *mensem hunc*.

Vease la Nota veinte y cinco.

Propius, & Proximè, &c.

Estos dos adverbios *Propius*, y *Proximè* se juntan a Acusativo: v.g. El libro de Antonio està cerca de error, y mucho mas de heregia. *Liber Antonij propius errorem, & proximè hæresim est*.

Vease la Nota veinte y seis.

DE LA CONSTRVCCION DE LAS Interiecciones, y Conjunciones.

O, Heu, & Prô, &c.

Estas Interiecciones, *O*, *Heu*, y *Prô*, mas

Van-

ysado que *Proh* con *H*, se juntan a Nominativo, Acusat. y Vocat. v.g. O vanidad de vanidades! *O vanitas vanitatum*, l. *ò vanitatem*, l. *ò vanitas*! Ay del pecador! *Heu iniquus*, l. *iniquum*, l. *inique*! O gravedad del pecado! *Prô gravitas peccati*, l. *gravitatem*, l. *gravitas*!

Quando el *O* es Adverbio de llamar, quiere solo Vocativo. O amigo, escuchame. *O amice, ausculta*.

Hei, & Væ, &c.

Estas interiecciones *Hei*, & *Væ*, quieren solo Dativo: v. g. Ay de mi desdichado. *Hei mihi misero*. Ay de nosotros. *Væ nobis*.

Coniunctiones copulativæ, &c.

Las Conjunciones copulativas, como *Et*, *At*, *Atque*, *Que*. Y las Disiunctivas, como *Aut*, *Sive*, *Ve*, juntan, y apartan las Oraciones: v.g. *Ego lego, & tu doces. Petrus legit, aut docet*.

Tambien juntan, y apartan Casos semejantes, quando se refieren a vn mismo Verbo: v.g. *Doceo Grammaticam, & Rhetoricam. Doceo Grãmaticam, aut Rhetoricam*.

Algunas vezes no juntan casos semejantes,

tes, aunque se refieran a vn mismo Verbo. Mart. lib. 12.

Si te rure coli, viridesque pigebit ad aras.
Si te diere empacho de ser celebrado en el campo, y en los verdes, y incultos cespedes.

Adviertase, que esto de juntar Casos semejantes, no es siempre necessario; antes algunas vezes pide lo contrario la propriedad de las dicciones: v. g: He estado en Roma, y en Sevilla. *Fui Romæ, & Hispali.*

FINIS.



VSO

DE LAS CONJUNCIONES, muy necessario para los que estudian la Syntaxis.

PAra los que ya han dado vna vez la Syntaxis, es este conocimiento no solo necessario para las Composiciones, sino tambien para la Construccion, pues es cierto, que mal sabrà entender el lenguage de los Autores, quien no supiere practicarle. Defecto en que caen algunos Preceptores, que es dar muy cortas las noticias por dexarlas al vso, pero este absurdo bastantemente queda censurado en el Prologo. No pongo todas las Conjunciones, dirè las mas precisas, y que ponen todos.

Etsi, Tametsi, Quanquam, al principio de la Oracion piden Indicativo. Cicer. pro Mil. *Etsi vereor, Iudices*. Idem Lent. lib. 1. *Tametsi mihi nihil fuit optatius*. IdẽPlanc. lib. 10. *Quanquam gratiarum actionem à te.*

non desiderabam. Pero al medio, y fin de la Oracion quieren O Indicativo, o Subiunctivo. Quintil. lib. 1. cap. 3. *Cædi verò dicentes, quanquam & receptum sit, & Crysippus non improbet*. Podriase dezir: *Receptum est*, por ser enmedio de Oracion. Cic. de Finib. *Genus hoc scribendi, etsi sit elegans*. Sallust. Catil. *Tametsi par gloria sequatur*.

Quam, *Nisi*, *An*, *Præterquam*, juntan siempre Casos semejantes. Cic. Att. *An existimas ab vllo me malle legi, quàm à te?* Idē pro Sest. *Quem vnquam Senatus civem, nisi me nationibus exteris commendavit*. Idem de Orat. *Refert etiam qui audiant, Senatus, an Populus, an Iudices*. Idem in Catil. *Pro tantis rebus, nullum à vobis præmium postulo, præterquam huius diei memoriam sempiternam*.

Etiamsi, *Quamvis*, *Licet*, *Ut* (en lugar de *Quamvis*) raras vezes quieren principio de Oració, y van a Subiūctivo. *Etiamsi*, y *Quamvis* quieren tambien Indicativo. Cic. de Amic. *Omnia brevia tolerabilia esse debent, etiamsi maxima sint*. Idem de Senect. *Eadem esse credidote, etiamsi nullum*

vi-

videbitis. Idem in Ant. *Homines quamvis in rebus turbinis sint.* Quintil. *Quamvis iam poteram nihil mirari.* Cic. pro red. in Sen. *Tantus vester consensus de salute mea fuit, vt licèt corpus abesset meum, dignitas in patriam revertißet.* Idem pro Quint. *Vt summa haberem cætera, temporis quidem certè vix satis habuit.*

Utne, se pone elegantemente en lugar de *Ne* solo, y và a Subiunctivo. Cic. in Verr. *Impetrant, vtne iurent*, ideſt, *impetrant, ne iurent.*

Ut, y *Ne*, juntandose con los verbos *Metuo, Timeo, Vereor*, quieren Subiunctivo, pero con distinta construccion. Quando tememos lo que no queremos, hemos de dezir: *Timeo ne*: v.g. *Timeo ne pater meus moriatur.* Temo que no muera mi padre, esso es, no quiero que muera. *Timeo vt*, quando tememos lo que desseamos: v.g. *Timeo vt hostis meus moriatur.* Temo que muera mi enemigo, esto es, quiero que muera. Lo mismo es. *Timeo nenon*, porque dos Negaciones afirman; y assi lo mismo es *Timeo vt*, y *Timeo nenon.* Cic. ad Att. *Timeo nenon impe-*

petrent, idest, *vt impetrent*. Finalmẽte añadiendo tercera Negacion, se dá a entender no aver ningun genero de rezelo, ò de miedo. Cic. 6. in Verr. *Non vereor, ne hoc officium meum P. Servilio non probem.* Quiere dezir: No temo que he de hazer á Publio Servilio buena mi acusacion.

Ne, An, Num, quando preguntan piden Indicativo: v.g. *Supereſt ne? Num cogitat, quid dicat?* Quando dudan, o se ponen Indefinitè, quieren Subiunctivo. Terent. *Visi, redierit ne, an nondum, domum:*

Ni, Nisi, Si, quieren Indicativo, o Subiunctivo. Terent. Andr. *Mirum ni domi eſt.* Cic. in Verr. *Ni reſtituiſſent ſtatuas, vehementer his minatur.* Idem de Amic. *Ortum quidem amicitiæ videtis; niſi quid adhuc fortè videtis.* Aunque lo mas ordinario es ir a Subiunctivo, y entonces trae este romance *Sino que*, con romance tambien de Indicativo. Cic. de Amic. *Niſi immortalitatem optare vellet, quid non eſt adeptus, quod homini fas eſſet optare?* Quiere dezir: Si no es que queria desseair la immortalidad, &c. Terent. Andr. *Si illum relinquo,*

act. 1. sc. 3. *eius*

eius vitæ timeo. Cic. ad Att.. *Si hortos inspexeris, dederis mihi, quod ad te scribam.*

Quòd, quando dize la Causa, o dà razon de alguna cosa, pide Indicativo, o Subiunctivo. Cic. ad Att. *Fecisti mihi pergratum, quòd librum ad me misisti.* Ad eundem. *Admiratus sum, quòd ad me manu tua scripsisses.* Pero quãdo se pone en lugar de *Sed*, y en principio de clausula, quiere Subiunctivo. Cic. *Quòd si quis à me huius consiÿ mei causam quærat, ita respondeo.*

Quia, en lugar de *Quòd*, se junta a Indicativo, y Subiunctivo. Cic. de Finib. *Neque quisquam est, qui dolorem ipsum, quia dolor sit, amet.* Item in Verr. *Quarta autem est vrbs: quæ quia postremò ædificata est, Neapolis nominatur.*

Ut, quando significa lo mismo que *Postquam*, se junta a Indicativo: v.g. *Ut ab vrbe discessi* En lugar de *Quomodo*, con cierto genero de admiracion, quiere tambien Indicativo. Terent. Eun. *Ut falsus es animi?*

Pero despues destas vozes *Adeo, Ita, Sic, Tam, Talis, Tantus, Tot*, se pone de ordinario en Subiunctivo. Cic. *Non sum tã hebes, vt ita dicam.*

Otras

Otras Cõjunciones, y Adverbios ay, que piden distinta Construccion, las quales se aprenderàn con el uso de los buenos Autores.

INTRODVCION A ESTAS NOTAS.

ES necessario leer primero el Prologo, para que conozca el Letor, q̃ no me impele á lo Apologetico desseo alguno de impugnar; sino de defender: no ambicion de introducir Paradoxas inutiles, sino de afiançar verdades, tan importantes en las primeras letras, como en las vltimas que sirven de corona a vn hombre consumado. Esto supuesto, doy principio a la Apologia.

NOTA PRIMERA.

EN la Nota que haze el Autor moderno a la regla *Verbum personale Infiniti,* confunde vnos principios de Grammatica, y des-

destruye otros. Sus palabras son. *Si alguna destas terceras personas Dicitur, Fertur, Perhibetur, &c. determinarē al infinitivo, se pondrà la persona que haze en acusat. si se toma el tiempo impersonalmente, o en nominativo, si se toma personalmente: v. g. Dizen que Pedro mato. Dicitur Petrum occidisse, l. Petrus dicitur occidisse, personalmente. Y assimismo, Dicitur te patrasse scelus, l. tu diceris patrasse scelus.* La confusion que aqui descubre en principios Gramaticales es el dar vna misma Construcció a estos tres Impersonales, quando nadie ignora, que aunque *Fero* en voz passiva determine al Infinitivo, nunca se toma personalmente en primera, ni segunda persona: porque solo en terceras significa *Dezir*. Dirase elegantemente *Diceris patrasse scelus*, pero no *Ferris patrasse*, ni en Autor ninguno se hallará tal exemplo. Vease a Calepino. Confunde tambien la explicacion de lo Impersonal, y Personal, diziendo: *Dicitur Petrum occidisse, l. Petrus dicitur occidisse*. Con que parece dà a entender, que consiste lo Impersonal, o Personal en el Hyper

baton *Dicitur Petrum*, l. *Petrus dicitur*. Siendo assi, que antepuesto, o pospuesto es lo mismo. Cic. de clar. Orat. *Dicitur etiam C. Flaminius valuisse apud populum loquẽdo*. Idem Terent. lib. 14. Fam. *Ipse opinione celeriùs venturus esse dicitur*.

Los principios que destruye son los que conducen a la inteligencia de los Tiempos llamados *Concertandos*, en quien tiene tanta parte el verbo *Dicor, eris*, los quales siẽdo dotrina recebida de todos los Gramaticos, la intenta arruinar con otra del todo peregrina, y falsissima. Confiesso que si a vn niño le oyesse yo dezir: *Dizen que Pedro murio, no es lo mismo que Pedro se dize que murio*, le reprehenderia por parecerme demasiada ternura. Como lo seria afirmar, que en el Exemplo de Cicer. *Dicitur C. Flaminius valuisse apud populum*, no ha de dezirse: Dizen que Cayo Flaminio pudo mucho con el pueblo; sino solo: Cayo Flaminio se dize que, &c. siendo, como es, todo vno, segun enseña el M. Valles en la dotrina destos Tiempos. Es tambien error en Gramatica, que el verbo *Dicor* determinádo al Infi-

finitivo quiera Acusativo. No se halla Autor que tal diga, ni ya no es lo q dize Erasm. in Farrag. *Unum exemplum non facit usum, non magis quàm unica hirundo ver.* Lo contrario si es comunissimo, como se vè en los dos exemplos de arriba, y en los siguientes. Plaut. Trucul. *Dicitur is venturus nũc peregrè.* Cic. lib. 5. Fam. *Dicitur mihi servus tuus cum Vardæis esse.* Mart. lib. 1. Ep. 3. *Cùm verus patriæ diceris esse pater.* Aun en los Historicos no se lee otra cosa. Nicol. Leon. de var. Hist. *Omnes de cœlo fulminibus dissipati interijsse dicuntur.* Calisique aora el discreto Letor, quanto inculca de errores vna siniestra explicacion; faltando con la suya el Autor moderno, no solo à la verdad, pero aun à la construccion; pues à construir segun su dotrina esta vltima autoridad, haze vn romance rustico: Todos son dichos, o se dizen aver muerto destruidos del Cielo con rayos. Siendo la construccion legitima: Dizen que todo, ó todos le dize aver muerto, &c.

NOTA IJ.

¶ En la Regla *Adiectiva, cùm substantivè*

enseña el Autor moderno dos Barbarismos: Dize assi: *Quod, se adjetiva, y tal vez se sustantiva: v.g. El qual oro le adquiri con mi trabajo: Quod aurum, l. quod auri: meo labore peperi, y entonces haze relacion.* Preguntarale yo, que de quien haze relacion? De *Auri*? Pues el Adgetivo, quando se sustantiva, haze relacion del Genitivo, q̃ trae despues de si? Pregunta es esta, que me han hecho mas de quatro de los que estudiā la doctrina deste Autor, por no explicar ni en esta Regla, ni en la Nota, de quien haze relacion este *Quod*. Si quiere que aya por antecedente otro *Aurum*, serà Pleonasmo bolver a repetir *Quod aurum, quod auri.* Si haze relacion el *Quod* del *Auri*, que trae consigo, no se haze inteligible, mientras no explica lo que yo en la regla *Vult Referens*, que quando el relativo *Qui, æ, d,* viniere antes de su Antecedente, concierta elegantemente con èl en Genero, Numero, y Caso, para lo qual traigo el exemplo de Ciceron, que alli se puede ver. El romance de la Oracion del Autor moderno: *Quod auri meo labore peperi*, està errado. No ha

de

de dezir: *El qual oro adquiri*, sino *El oro que adquiri*; porque si es lo primero, ay dos Barbarismos, vno en latin, y otro en romance. En latin lo es poner otra vez *Aurum*, por quanto deve presuponerse en otra Oracion antecedente, y siendo *Quod* relativo de Sustancia, para que es repetirlo? Si no precede el *Aurum*, ay vn Barbarismo en romance diziendo: *El qual oro adquiri*, del mismo modo que serà lenguage rustico dezir: *Las quales libros compraste son buenos*; en lugar de *Los libros que compraste son buenos*. Es pues el romance de *Quod* quando se sustantiva: *El oro que. El estudio que. Las obras que*, &c. del mismo modo, que qualquiera oracion de Antecedente, y Relativo; pero de manera, que ambos pertenezcan a vna sola Oracion, y à vn solo Verbo. Cic. 1 Off. *Quod in rebus honestis, cognitioneque dignis, operæ, curæque ponetur, id iure laudabitur*. La diligencia, el cuidado que se pusiere, &c. Idem Att. *Ut se vobis coniungerent, & militum quod haberent, ad vos deducerent*. Para que se os juntassen, y llevassen los soldados que consigo tenian.

Notese el *Militum*, que està antes del relativo *Quod*, pero perteneciendo ambos a vna misma Oracion, y al mismo Verbo *Haberent*. Liv. lib. 7. B. ll. Mac. *Quod floris, quod roboris in iuventute erat, amiserant.* Avian perdido la lozania, y el brio que tenia su juventud. Vease pues si queda provado bastantemente aver no vno solo, sino dos Barbarismos en la explicacion de *Quod*, quando se sustantiva.

Hago advertencia de aver escrito Adgetivo con *G*, y no con *j*, por seguir el rigor Castellano en la pronunciacion. Assi lo escrive el Dotor Maldonado, y otros Romancistas. No lo afirmo con tenacidad, siga cada vno lo que quisiere.

NOTA III.

EN la misma regla, enseñando este Autor, que los Negativos no se pueden sustãtivar, sino que ha de ponerse en su lugar a *Nihil*, o *Nil*, pone (sin enseñarlo si no es alguno muy moderno) a *Nemo, is*. Lo qual es contra los principios del Arte. Es la razon. Este nombre *Nemo*, o se pone solo, por entenderse siempre de hombre; o viene con

Apelativos de varon,y raras vezes de hembra. Dizelo Calepino. Esto supuesto, fundo en tres puntos ser error poner en esta Regla a *Nemo*.

El primero confunde la explicació. Que otra cosa es sustantivarse vn Negativo, que ponerse vn romance neutro en lugar de otro del mismo genero: v.g. *Nada de*, en lugar de *Ninguna cosa de*. En latin: *Nihil divitiarum*, en lugar de *Nullum divitiarum*? Luego poner en esta Regla a *Nemo* es confundir, y obscurecer su explicacion. Pruevolo, respeto de que *Nemo* carece siempre de significacion neutra, por ser Comun de dos.

El segundo trae consigo vn Solecismo, por ser preciso que si *Nemo* se junta solo cõ Apelativos de varon, o hembra, sea lo mismo *Nihil hominum*, que *Nemines homines*, del mismo modo que es lo mismo *Nihil divitiarum* que *Nullæ divitiæ*. Esto es Solecismo, porquanto *Nemo* carece de plural; luego ha de confessar vn error en Grammatica, quien quisiere que *Nemo* pertenezca a esta Regla, a lo menos quando *Nihil* viene

Notese el *Militum*, que està antes del relativo *Quod*, pero perteneciendo ambos a vna misma Oracion, y al mismo Verbo *Haberent*. Liv. lib. 7. B. ll. Mac. *Quod floris, quod roboris in iuventute erat, amiserant.* Avian perdido la lozania, el brio que tenia su juventud. Veasse pues si queda provado bastantemente aver no vno solo, sino dos Barbarismos en la explicacion de *Quod*, quando se sustantiva.

Hago advertencia de aver escrito Adgetivo con *G*, y no con *j*, por seguir el rigor Castellano en la pronunciacion. Assi lo escrive el Dotor Maldonado, y otros Romácistas. No lo afirmo con tenacidad, siga cada vno lo que quisiere.

NOTA III.

EN la misma regla, enseñando este Autor, que los Negativos no se pueden sustãtivar, sino que ha de ponerse en su lugar a *Nihil*, o *Nil*, pone (sin enseñarlo si no es alguno muy moderno) a *Nemo, is*. Lo qual es contra los principios del Arte. Es la razon. Este nombre *Nemo*, o se pone solo, por entenderse siempre de hombre, o viene con

Apelativos de varon, y raras vezes de hembra. Dizelo Calepino. Esto supuesto, fundo en tres puntos ser error poner en esta Regla a *Nemo*.

El primero confunde la explicació. Que otra cosa es sustantivarse vn Negativo, que ponerse vn romance neutro en lugar de otro del mismo genero: v.g. *Nada de*, en lugar de *Ninguna cosa de*. En latin: *Nihil divitiarum*, en lugar de *Nullum divitiarum*? Luego poner en esta Regla a *Nemo* es confundir, y obscurecer su explicacion. Pruevolo, respeto de que *Nemo* carece siempre de significacion neutra, por ser Comun de dos.

El segundo trae consigo vn Solecismo, por ser preciso que si *Nemo* se junta solo có Apelativos de varon, o hembra, sea lo mismo *Nihil hominum*, que *Nemines homines*, del mismo modo que es lo mismo *Nihil divitiarum* que *Nullæ divitiæ*. Esto es Solecismo, porquanto *Nemo* carece de plural; luego ha de confessar vn error en Grammatica, quien quisiere que *Nemo* pertenezca a esta Regla, a lo menos quando *Nihil* viene

con Genitivo de plural de semejantes Apelativos.

El tercero ocasiona siniestro sentido en la lecion de los Autores. Pongo exemplo. Cic ad Brut. lib 1. *Nihil mihi minus hominis videtur, quàm non respondere.* Quiere dezir: Nada me parece tener menos de hóbre, que no responder. Hagamos aora concordancia: *Nemo mihi minus homo videtur, quàm non respondere.* Ninguno me parece ser menos hombre que no responder. Sentido pueril, respeto de que aqui se haze la comparacion entre el *Homo*, y *Respondere*, no deviendo hazerse sino entre el *Nihil*, y *Respondere*. De que se infiere, que quando *Nihil* viene con semejantes Apelativo, no está en lugar de *Nemo*, o *Nullus*, sino por si mismo, y en su propria significacion: y solo *Nihil*, o *Nil* pueden estar en lugar de *Nullus*, quando este viene con otro qualquier Apelativo, que no sea de varon, o hembra. Vease pues lo que embuelve de errores vna explicacion no legitima.

NOTA IV.

Una dèlas principales Reglas de la Synta-

taxis es la de los Partitivos; y siendo la explicacion que doy Ex diametro opuesta a la del Autor moderno, serà preciso probarle tres Solecismos, y entonces vean los curiosos donde està la verdad, donde el yerro.

Sea el primero, señalar Genitivo de particion a los Distributivos con estas palabras: *A cada uno de vosotros darè de cada seis estampas una. Singulos vestrum, l. ex vobis afficiam ex senis effigiebus singulis.* Confiesso que avia levantado la mano de aquel ablativo *Effigiebus*, pues no se opone a la explicacion que le doy a la Regla. Pero haziendo reparo, que contradice a lo que advierto en mi quadernillo de Generos, y Preteritos, que los nombres de la Quinta declinacion carecen de Ablativo de plural (*quinque tantùm exceptis*) vendria a ser este nuevo Ablativo de poco credito a la dotrina que allà doy. Es pues Solecismo dezir *Effigiebus*. Veate el P. Alvarez, y con èl a todos los Gramaticos.

El segundo toca a lo essencial del Partitivo. *Y estos* (son sus palabras) *no distribuyē, quando se juntan con nombres que carecen*

de ſingular, y entonces ſignifica lo miſmo que Cardinales, y con eſtos declinados ſolamente en el plural no ſe pueden juntar otros que los Diſtributivos, porque es Solecismo. Eſta dotrina executada aſsi inculca vn Solecismo, y donde dize que le ay ſe halla vn precepto Gramatical, digno de que ſe enſeñe. Pruevolo de ſu miſmo contexto. Aquella palabra *Teſtos*, de quien, pregunto, habla? Claro eſtà que de aquellos Diſtributivos q̃ pone en ſu Oracion, que ſon *Singuli*, y *Seni* (en eſtos habla de todos los demas.) En quanto al *Singuli* es mala Gramatica hazerle Cardinal; luego es cierta mi c[illegible]n laſion. Que lo ſea, digalo el Calepino, el qual enſeña, que ſiempre *Singuli* diſtribuye, quiere dezir, que ſignifica ſiempre *Cada vno*, o *De vno en vno*, y nunca lo miſmo que *Vnus*, como ſignificaria, ſi fueſſe Cardinal. De manera que en eſta oracion: Recebi de ti vna carta aviendote yo eſcrito dos. Se ha de dezir: *Accepi à te vnas literas, cùm ego binas dediſſem*, y ſerà Solecismo dezir: *Singulas literas*. Cic. ad Att. *Vnas literas dedi*. Idem de Leg. *Seque nõ vnis circum latum mœnibus.*

Te-

Terent. *Ex vnis nuptijs geminas conspicies.* En los quales Exemplos, y en otros infinitos que dexo, se vè con evidencia, que aunq̃ el Nombre carezca de singular, nos valemos de *Uni, æ, a*, y no de *Singuli.* Luego lo que el Autor moderno enseña ser Solecismo, no lo es, siendolo lo que èl dà por precepto. *P. Alvarez. August. Datibus, &c.*

Descubro el tercer yerro en la Nota que haze a esta Regla, advirtiendo en la construccion de *Quisque* (pongolo en la Copia) que se junta a todos los Numerales. Sus palabras son. *Por Cardinales. El Capitan quinta los soldados para la guerra. Dux ex quinque quibusque militibus vnum ad bellum conscribit. Y por los Distributivos. Dux ex quinis quibusque militibus singulos ad bellum conscribit.* Descuido fue notable no traer en prueva de vna dotrina tan nueva, y peregrina, ò algun exemplo que la afirmàsse, o algun Gramatico de opinion que lo diga. Pero nada dello se hallará. Nizolio en su Thes. enseña juntarse *Quisque* a los Superlativos, y á aquellos Nombres que de su naturaleza se parecen a estos. *Quali quisque*

(añade) *ex numerabilibus nomina ordinalia cum suo interrogativo, vel infinito Quotus*. Lo mismo enseña *Laur. Vall. lib. 1. cap. 14. Torres, P. Alvarez, &c.* Sin duda que el Autor moderno se equivocó con *Unus*, y leyendo *Vnusquisque* juzgó que tambien se podria dezir *Duo quique, Tres quique* teniendo obligacion de saber, que *Unus* (segun Calep. y Vall.) tiene fuerça de Superlativo. Por la misma razon està falsificada la dotrina de *Quisque* con los Distributivos. Mucho fue leyendo a *Quotusquisque*, no aver enseñado tambien, que se puede dezir: *Quot quique*, y *Quoteni quique*, pues no son estos menos interrogativos que *Quotus*, cada vno para su Numeral. Siguese pues la consequencia aora. Si esta oracion *Accepi duas literas* tiene vn Solecismo, por estar viciadas estas dos partes de oracion *Duæ*, y *Literæ*, que nunca se juntan; luego tambien serà Solecismo dezir: *Ex quinque quibusque, Ex quinis quibusque*, por no tener menos repugnancia *Quisque* con *Quinque*, y *Quini*, que *Duæ* con *Literæ*.

NO-

NOTA V.

DAle el Autor moderno al Superlativo genitivo con nombres Colectivos; pero no le dà con semejantes nombres Ablativo con *E, l. Ex, l. de.* Error en que caì en la primera Syntaxis: pero ya tengo respondido en el Prologo. Digo pues, que el Superlativo puede tener Ablativo con *E, l. Ex, l. De*, viniendo con Colectivos. Cic. pro Cornel. Balb. *P. Crassus vir amplissimus ex ea civitate.* Idem 2. in Verr. *Adsunt homines ex tota provincia nobilissimi.* Val. Max. lib. 7 cap. 3. *Quos (iuvenes) secum ex tota Sicilia nobilissimos, & ditissimos habebat.* Veasse al Licenciado Geronimo Martin Zejudo, que con tanto acierto escrivio la explicacion del libro quarto, assi en esta, como en las demas Reglas.

NOTA VI.

HE seguido en el Comparativo lo que es comun, seame pues licito manifestar lo que es absurdo. Pocas Reglas ay en toda la Syntaxis que compitan con la de los Comparativos en lo dificil. Con esto queda dicho ser donde mas se explayó el Autor moder-

derno en novedades jamas viſtas contra toda buena latinidad.

Eſte Autor pues, y el Licenciado Diego Lopez (hablo ſiempre del de Sevilla) enſeñan ſer mala Gramatica poner en Ablativo la accion comparada, y aſsi que eſta oració: *Habeo Petrum doctiorem Ioanne*, eſtà errada, y que ſolo deve dezirſe *Quàm Ioannem*, en Acuſativo. Singular arrojo en enſeñança de rudimentos inventar Solecismos donde no los ay: del miſmo modo que es grande ſencillez dar por Gramatica eſcogida lo que es vn Solecismo.

Principio es no ignorado de quien ſabe Syntaxis, que el Ablativo del Comparativo ſe puede mudar en el Caſo conveniente al Verbo. Que hablen de la Accion comparada los Gramaticos no admite duda, reſpeto de que el ablativo de Coſa nunca ſe muda en el caſo conveniente al Verbo, ſino en Nominativo con *Quàm*, y *Sum*, *es*, *fui*, aunque lo mas ordinario es venir ſiempre en Ablativo. Confirman eſta verdad lo Exemplos que traen los Padres Alvarez, Veleſio, y Bravo (en mi ſentir los de mayor erudi-

cion

cion en esto de preceptos) que pueden verse alli. Dirè vno solo por abreviar. *Callidiorem vidi neminem quàm Phormionem.* Que aqui se compare la Accion del Verbo, es certissimo, si se atiende a que se explica la vna Accion con la otra: v.g. *Callidiorem vidi neminem, quàm Phormionem, scilicet vidi.* No obstante esso, no niegan Ablativo al Comparativo, pues dizen todos casi a vna voz. *Ablativus mutari potest in casum verbo congruentem*; luego suponen Ablativo de la Accion comparada, pues enseñan, que este puede mudarse en otro caso.

Laur. Vall. lib. 3. c. 15 dize ser comunissimo este modo de hablar: *Tu maiorem laudem assequutus es patre tuo.* Donde viene comparada la Accion. Consta de la resolucion: *Tu maiorem laudem aßequutus es patre tuo,* idest, *quàm pater tuus, scilicet assequutus est.* Val. Max. lib. 3. cap 5. *Hortensius Corbio omnibus scortis abiectiorem, & obscæniorem vitam egit.* Resuelto. *Quam omnia scorta, scilicet egerunt.* Mudado en ambos exemplos el Ablativo en el caso cóveniéte al Verbo. Cic. lib. 10. Ep. 5. ad Bruc.

Quam

Quam (*dignitatem*) *quidem non habeo tuâ chariorem*. Resuelve B. d. Alcec. f. in Comment. *Id est, quàm tuam*, en Acusativo. Que esta Oracion de Ciceron no se distinga de la que el Autor moderno tiene por errada *Habeo Petrum doctiorem Ioanne, vel cæcus viderit*. Que diferencia puede aver entre *Tengo a Pedro por mas docto que Iuan*, y *No tengo mi honra por mas amada que la tuya*? Si se me respondiere, que el Ablativo *Tuâ* de Ciceron es comparacion de Cosa, y la del Autor moderno lo es de Accion, lo qual se deve distinguir assi: No tengo mi honra por mas amada que la tuya, y no que à la tuya, y. Tengo a Pedro por mas docto, q̃ a Iuan, y no que Juan. Respondere esta distincion indigna de que se pratique en Escuelas, respeto de que la Syntaxis solo se funda en quitar, o poner palabras a nuestro Idioma, sino en vn legitimo romançado, y llano. Que importa dezir, *Que Iuan, o que a Iuan*. *Que la tuya, o que à la tuya*, si no està en esso la Syntaxis, sino en ver si ha de repetirse, o no, la Accion del Verbo? Fuera de esso Brocense Accusativo resuelve el Ablativo en Acusa-

ſativo con *Quàm*; luego es comparacion de Accion. *Patet*, porque a ſerlo de Coſa, en Nominativo con *Quàm*, y *Sum, es, fui*, ſe avia de poner, como el miſmo Autor moderno confieſſa. Es en concluſion muy buena la Oracion que dize està errada: *Habeo te doctiorem Ioanne.*

NOTA VII.

ES muy gracioſa la explicacion que dà el Autor moderno à la Accion comparada, quando viene en Ablativo con Adverbios comparativos: v.g. *Curro celeriùs Petro*, no quiere dezir (afirma è) Corro mas ligeramente que Pedro, ſino: Corro mas ligeramente que Pedro es ligero. Eſte precepto hallo, que no ſolo ſe opone a la buena Gramatica, ſino que tira a deſtruir la Conſtruccion. Pernicioſos principios los que miran ſiempre à deſtruir, y nunca a edificar. No ay coſa mas evidente en todos los Gramaticos, que tener conſtruccion de nõbres Comparativos los Adverbios que ſe comparan. Iunio Rabirio: *Quæ Comparantur, conſtructionem habent Comparativorum nominum. Acceſsi propius te: ideſt, quã tu.*

Melius te dicit: idest, *quàm tu.* P. Alvarez. *Adverbia comparativa ablativo gaudent.* Cic. Curion. lib. 2. *Nemo est qui sapientius tibi suadere possit te ipso.* Gallarda construccion seria: Ninguno ay que te pueda aconsejar mas sabiamēte, que tu eres sabio. Deviendo dezirse: Ninguno ay que te pueda aconsejar mas sabiamente, que tu mismo. Que sea esta Comparacion de Accion, es cierto, si se atiende a la resolucion: *Nemo est, qui sapientius tibi suadere possit te ipso, idest, quàm tu ipse, scilicet suadere potes.* Horat. lib. 2. Ep. 1. *Psallimus, & luctamus Achivis doctius.* Resuelto. *Quàm Achivi scilicet psallunt, & luctantur.* En romance: Saltamos, y luchamos mas diestramente que los Griegos. Y no: Saltamos, y luchamos mas diestramente que los Griegos son diestros. Lo mismo dize cō mas Exēplos el Lic. Zejudo. Veanse alli. Bastan los referidos para saber que *Curro celerius Petro* quiere dezir: Corro mas ligeramēte que Pedro, y la construccion del Moderno es vn despropósito indigno de que se pratique en Escuelas.

NO-

NOTA VIII.

SIempre me ha tenido admirado ver, que algunos Maestros doctos enseñen, que el Negativo no puede ser caso del Comparativo, sino que por el Negativo se deve començar siempre. Dotrina a mi corto entéder no solo erronea: pero aun expuesta a tropezar en puntos mas graves que de Gramatica. No sé a que atribuir este engaño, si no es a las palabras tan fuera de proposito del Autor moderno, a quien siguen: *Nemo doctior est Petro*, y no *Petrus doctior est nemine*. A que viene aqui este *Nemine* despues del *Doctior*? Que Gramatico docto explicò jamas esta construccion de los Negativos sacando de su lugar a *Nemine*? Devia dezir: *Y no Petrus nemine doctior*; antepuesto el Negativo al Comparativo; porque aunque en este caso se oponia a todos los Gramaticos que tocan este punto, pero no perdia el hilo de la legitima explicacion. Es pues dotrina corriente la mia. Torres. *Quando ablativus est dictionis negativæ, ut nemine tu es fortior: non dices quàm nemo, quia negatio præcedere debet, non sequi* Barrientos, Catedratico de

letras humanas en Salamanca: *Quando ablativus est dictionis negativæ, ut Nemo, Nullus, ut ego nemine sum doctior, non expones sic: Ego sum doctior quàm nemo, sed sic: Nemo est doctior quàm ego, aut me.* P. Bravo: *Cum nominibus negativis, ut Nemo, Nullus, & Qui, æ, d, ablativus non mutatur.* Lo mismo enseñan, y con el proprio Metodo, el Dotor Maldonado, Lic. Zajudo, y otros. Esta es la razon en que me fundo para enseñar esta dotrina, ver que ningun Gramatico la niega, y que muchos la enseñan. Baste para començar por el Negativo mas ordinariamente, verlo assi autorizado en los Classicos: pero dezir que siempre, es manifiesto error, pues puede tal vez ser totalmente opuesto el sentido. Pero porque esto no es perceptible a la capacidad pueril, bastarà enseñarles la dotrina comun, dexando a la direccion del Maestro enseñar con qual, o quales Cõparativos deve el Negativo quedarse en su proprio caso de Ablativo. Pongo exemplo. S. Juan Damasc. de Fide Orthod. dixo assi: *In hoc nulla mulierum illustrium posterior Dei Genitrix fuit.* Pongase aora el Nega-

ti-

tivo en Nominativo, como enseña el Autor moderno; y serà vna blasfemia. *In hoc nulla illustrium mulierum fuit posterior Dei Genitrice.* El mismo error (aunque solo en Gramatica) se halla en la autoridad de Erasmo lib. 1. de Verb. cop. cap. 123. *Nullo inferior, nemine posterior est Cæsar.* Digase. *Nullus inferior, nemo posterior est Cæsare,* y haze otro sentido ex diametro opuesto. Veasse aora qual es dotrina mas segura. Hazer al Negativo caso del Comparativo sin contradecir a las leyes Gramaticales, autorizado con Clasicos, y Preceptistas doctos: o enseñar lo que puede precipitar a errores, y blasfemias, y sin mas autoridad q̃ la del Autor moderno.

NOTA IX.

EN la Regla *Interest, & Refert* enseña este Autor vna cosa no menos peregrina que las demas. *Notese* [dize] *que quando a quien le importa fuere cosa inanimada, se ha de poner en acusativo con Ad.* Voy a la prueva de que se engaña en esto. Cicer. pro Dom. sua. *Ego verò Reip. semper interesse putavi.* Idem pro Murena. *Ostendam alio*

loco quantum salutis communis intersit. Plin. lib. 9. cap. 16. *Aiunt, & si iteretur gurges, interesse capturæ.*

De *Refert* son raros los exemplos. Solo se hallan dos. Vno con *Ad.* Cic. 2. de Divin. *Quæ aves pascantur, necne, nihil ad auspicia refert.* Otro con Genitivo. Quint. 9. *Plurimum refert compositionis, quæ quibus anteponas.* Dize aora el Autor moderno. *Y si es por Refert, tambien puede estar en genitivo, aunque no tan elegante.* Dar voto vn Gramatico en esto de elegancias, es arrojo, mientras no prueva en que està la mayor, o menor elegancia. Antes, si en lo mas raro està lo menos elegante, no merece tal nombre el acusativo con *Ad.* El P. Alvarez abstrayendo de lo animado, o inanimado, le dà solo Genitivo, y lo prueva cō el lugar de Quintiliano. Cornelio Valerio, acordandose solo del *Ad* con *Interest*, dize: *Interest, & Refert admittunt quemvis genitivum.* Lo mismo, y con el proprio Metodo enseñan el P. Bravo, Zejudo, y Mallara. Solo Vera trae el lugar de Ciceron, en prueva de que *Refert* quiere igualmente

ambes casos, quando a quien le importa es cosa inanimada. Sigo en la Regla su dotrina, por parecerme mas ajustada, tanto por no hallar en los Gramaticos positiva contradicion a ella, quanto por no hallar razon de no admitir el acusativo con *Ad* de Ciceron, pues se admite el Genitivo de Quintiliano. Bien que advirtiendo sea raras vezes el *Ad*, por ir siempre con lo que es mas comun. Perdoneme el Autor moderno el admitir con tanta cortedad su elegancia, porque no reconozco otras que las que enseñan los Autores, y los Gramaticos.

NOTA X.

JUzgára ser yerro de impression lo que en la regla *Genitivus, qui Crimen*, enseñan este Autor, y el Lic. Diego Lopez, de que el genitivo de Pena puede mudarse en ablativo con *De*, del mismo modo que el de Delito, si no viera, que ambos traen exéplo, no de Autor, sino de proprio Marte, y es este: *El Iuez te condenarà a muerte. Iudex damnabit te mortis, l. de morte.* En pocas letras veo dos Solecismos. El primero es, darle a la Pena ablativo con *De*. Descuido

 fue

fue no leer bien la regla del Arte, que solo habla del Delito, sin hazer mencion de la Pena. El P. Bravo lo dize aun con mas claridad. *Præterea non genitivus: qui pœnam significat, sed qui crimen in ablativum mutatur. Quare non dices: Accusare, condemnare aliquem de capite, sed capitis, cum Cicerone.* Esta es la explicacion del Autor moderno, darle a esta Regla, y a estos Verbos el caso que no piden.

El segundo Solecismo está en el genitivo *Mortis* con *Damno as*; respeto de que en esta significacion solo admite el genitivo *Capitis*, o el ablativo *Capite*: Cic. pro Quint. Orat. 1. *Ut aut ipse se capitis damnaret.* Idem ad Heren. *Eum vos iurati capite damnastis.* Aun si dixera: *Damnare morte*, en Ablativo sin preposicion, podriase admitir, por hallarse muy de ordinario *In sacris*; pero *Damnare mortis* precepto es raro, jamas enseñado de nadie.

NOTA XI.

EN esta oracion *Doceo Grammaticam* es la Passiva: *Grammatica docetur à me*: y es error bolverla Impersonalmente: *Gramma-*

maticam docetur à me. Solecismo q̃ cõfiesso averle yo enseñado en la primera impression: pero ya tengo respondido al motivo deste, y otros absurdos. Pruevo pues el Solecismo. Esta oracion *Doceo Grammaticã*, es primera de Activa; luego ha de bolverse como oracion primera. Si se me respõdiere que el acusativo *Grammaticam* es regido de vna preposicion tacita (question que por lo que tiene de opinion no ventilo) imitarè, en que esta respuesta es no entéder el Arte, el qual habla de *Doceo*, y demas Verbos desta Regla quando vienen con dos Acusativos, como puede verse en la Nota 22. pero bolver impersonalmente qualquier Verbo destos viniendo con su Acusativo llano de persona que padece, no es error que cae debaxo de opinion. Confirman esto mismo los Clasicos, Cic. de Leg. *Docendi iuris civilis ars quædam est*. Donde se vé con evidencia buelto por passiva el Acusativo de *Doceo*. Del mismo modo en los demas Verbos de la Regla. Idem pro Dom. *Annona flagitabatur*. Bien se vè *Annona* en Nominativo. Idem 2. Philip. *Rogandarum le-*

gum formula. Perdoneséme la detencion en cosa tan pueril.

NOTA XII.

LA propria significacion de *Quandiu* es Quanto tiempo: y si dixera alguno, que tambien significa *En quanto tiempo*, seria confundir el *Quandiu* con el *Quando*. En este tan considerable defecto cae el Autor moderno. Sus palabras: *Si la pregunta se hiziere por el adverbio Quandiu, que significa Quanto tiempo, o En quanto tiempo, &c.* Y pone este exéplo: *Quanto tiempo estudiaste en Salamanca? Tres años. Quandiu studuisti Salmanticæ? Tres annos.* Vamos aora a la segunda significacion: *Quandiu studuisti Salmanticæ?* En quanto tiempo estudiaste en Salamanca? En tres años. *Tres annos.* Es Solecismo. La razon es, porque el adverbio *Quando* corresponde muchas vezes (como advierte el P. Bravo) a la preposicion *Intra*, y en tal caso pide Ablativo, y nunca Acusativo: v.g. *Paucis diebus, biduo, triduo, idest, intra paucos dies, intra biduum,* &c. Cicer. *Diebus sexdecim absolutæ sunt quatuor*

tragœdiæ. Idem. *Clodius respondit triduo, illum ad summum quatriduo periturum*. Pero para que son autoridades en cosa tã sabida? El mismo Autor moderno en las Notas confiessa esta verdad, pues dize: *Quanto tempore, l. intra quantum tempus, l. intra quot dies, l. annos pervenies Cordubam? En quanto tiempo llegaràs a Cordova? Tribus diebus, l. intra tres dies.* Cotejese aora el *Tribus diebus* de la Nota con el *Tres dies* de la Regla en la misma significacion, que es *En quanto tiempo*, y se verà que con vna propria significacion confunde dos adverbios, que son *Quandiu*, y *Quando*, y consiguientemente inculca en ello vn Solecismo.

NOTA XIIJ.

EN la Regla *Distantia omnis*, enseña el Autor moderno, que la Distancia puede ponerse en Acusativo con *Ad*. Confiesso que no le censurara en esta parte; pues ni comete Solecismo, ni falta a la explicacion del Arte: antes se conforma con èl. Pero siendo este precepto tan necessario para el fin de la Gramatica, que es la Construccion, y siguiendo yo en èl otra senda tan distinta

del Arte; me ferâ precifo anticiparme a las calumnias, que por la novedad (que no la ay) pueden lloverme encima. Efta oracion *Hoc gymnasium distat à fonte quinquaginta pedes*, quiere dezir: Efte general difta de la fuente cinquenta pies: pero *Ad quinquaginta pedes*, quiere dezir: Cerca de cinquēta pies. Y en efto, ya fe vè que ay mucha diferencia. Veafe a Nizolio en fu *Thef. lin. lat.* q̃ pone efto con toda diftincion, y en prueua dello trae muchas autoridades. Contra efte fentir no ay Preceptifta en contra, pues enfeñando todos el vfo de Acufativo, y Ablativo no fe acuerdan del *Ad*. Las autoridades que traen el P. Bravo, Alvarez, Iunio Rabirio, Barrientos, Mallara, y otros modernos no admiten tal acufativo con *Ad:* menos fe halla en los antiguos. Solo el Lic. Vera, figuiendo al P. Aguftin de Herrera, de la Cōpañia de Iefus, fu Maeftro, admite el *Ad*, pero con el fentido que le doy: y que efte fea mas conforme a la legitima conftrucciō del *Ad*, pruevolo con evidencia. Para dezir: Difto de la fuente feis varas, ferá afsi: *Disto à fonte sex ulnas*. Para dezir cerca de feis va-

varas, no ay otra construccion que *Ad sex vlnas*; luego ò se ha de confessar estar amphibologico este genero de oraciones: ò se ha de dexar el *Ad* para explicar la Cercania.

NOTA XIV.

LAs autoridades con que prueva el Arte, que es locucion elegante poner en lugar de Supuesto el Ablativo absoluto: v.g. *Me consule hoc feci*, son tantas, y de mas a mas, son tantos los Gramaticos de opinion que lo enseñan, que el no assentir a ello tēgo por digno de censura, mientras no doy razon de lo contrario en que me fundo. Pension q̄ ha de pagar todo Preceptor que escriviere, y q̄ han de heredar precisamente sus dicipulos: o quedar expuestos a tan conocido desaire como es enseñar, o aprender sin dar razō de lo que se aprende, o enseña: Este descuido comprehende al Autor moderno en la regla *Omnibus Verbis. Gerundijs in Di*. Y en *Cũ interrogatio fit*, donde confiessa autoridades; y sin dar mas razon dize con magistral erudicion: *No ha de imitarse*. En la Nota siguiente tocarè tambien este punto, y mas de espacio en la Nota 24. Solo digo aora, q

es verdad ser infinitos los Autores, que vsan algunas vezes del Ablativo absoluto en lugar de Supuesto, y que no son pocos los hōbres doctos que lo enseñan. No obstante esto, no assiento á esta dotrina solo porque se opone al vso: Iunio Rabirio: *Vsus tamen sermonis Rex; si eiusdem personæ verbum fuerit, participio nominandi casu gaudet. Cic. de Amic. Itaque ipse mea legens sic afficior interdum, vt Catonem, non me, loqui existimem. Ibidem. Respondet Lælius, cuius disputatio est de Amicitia, quam legens tu ipse cognosces.* Siendo pues el vso tan poderoso, que atropella aun a los preceptos que se le oponen; que será si le apadrinan los Antiguos, y assienten los Modernos? Si en Portugal se oyesse dezir: *Me consule hoc feci*, lo tendrian por latin barbaro, solo porq̃ aquel Reino no reconoce otra dotrina que la del P. Alvarez, el qual dize assi: *Cùm nomen, aut participium ab aliquo verbo pendet, cum eo consentire solet. Cic. de Orat. Cùm Proconsul in Ciliciam proficiscens, Athenas venissem.* En conclusion esta es dotrina corriēte, y en esto, no avrà quiē alegue las palabras

de

de Ciceron citadas en el Prologo. *Que se hable sin reprehension.* Todo esto es menester para no admitir vna dotrina, que fuere autorizada. No siendo assi, viven expuestos los Maestros que quisieren praticar lo contrario de lo que otros enseñan, a la misma nota en que incurren para con hombres doctos los que conservan en sus Estudios con toda paz el quadernillo de Nombres, y Verbos, que llaman vulgarmente del Lic. Diego Lopez, sin dar razon porque le admiten, quando el *Desengaño* impresso el Año de 1669. no prueva menos de ser en ruina de la buena Gramatica, por faltarle todos los requisitos que ha menester vn libro para enseñar por el. Que hombre de razon no creerà, que la enseñança està oy reducida a capricho, y no a regla, viendo que provando mi Papel; que aquel Quadernillo està sin Metodo, sin Verdad, sin Brevedad, sin Claridad, con mas de trecientos errores, y sin exemplar de Gramatico alguno que enseñe los preceptos que en aquel Quadernillo se hallã, por ser opuestos a la buena latinidad: èl se està quedo, y el Desengaño corre. La

Gra-

Gramatica consiste en razones, en Gramaticos, y autoridades; en faltando esto, no es Gramatica, sino distinto Idioma, que no dexa entenderse.

NOTA XV.

EN el mismo absurdo que en lo antecedente cae el Autor moderno explicãdo la regla *Gerundijs in Di*; pues confessando hallarse algunas vezes con Genitivo de plural este Gerundio en *Di*, se arroja a dezir: *Mas no lo hemos de imitar, sino darle su Acusativo.* En que razon, o en que Gramatico lo funda? Ni la ay, ni lo ay. Si me alegaren sus dicipulos, que se habla con niños, q̃ solo necessitan de la dotrina, dexando a la madurez lo demas; responderè, que destruyen con su sentir vno de los principios mas essenciales de la Gramatica, y es, que *los Autores, y Gramaticos de opinion son la regla de la buena enseñança.* En apartando deste principio a los niños, que se les dexa que aprendan? Que direccion han de tener sin regla? Que dotrina se puede assegurar sin dotrina? En conclusion, a la tierna edad se ha de enseñar à obedecer a las Autoridades, no à arro-

à atropellarlas, fino es, ò que fe oponga el vfo (como dirè en la Nota 24.) o que algun Gramatico de credito lo contradiga. Siẽdo efto afsi, el camino real es el feguro: aquel, digo, que fin difputa le andan todos, como fucede en efta Regla. Veo, que el Arte, y Torres tienen por latin elegante dar Genitivo de plural al Gerũdio en *Di*. Defta mifma ampliacion vfan el Calepino *in verbo Participium*, el Brocenfe, Nebrixa, Doctor Maldonado, Zejudo, Vera, y otros. Cõ todo effo fe opone vn Gramatico grave, que es el P. Alvarez, y no quiere que efto fea tan general. *Interdum* (dize) *admittunt*. Pero en que ocafiones deva imitarfe, no lo explica: Quien con mas claridad lo contradize es el P. Bravo, pues dize: *Hæc tamen loquendi ratio frequentior eft, cùm Pronomen intercedit, alioquin rara. Cic. Doleo tãtam Stoicos noftros Epicureis irridendi fui facultatem dediffe.* No explica que Pronombres; pero del exemplo que trae, fe infiere q̃ habla de aquellos, cuyo Genitivo de plural no dize difsimilitud con el Gerundio en *Di*. Notefe la palabra *Frequentior eft*. Es mas

comun: en lo qual dà a entender, que habla de los Pronombres que yo pongo en la Regla; porque a no ser assi, no seria comun, sino Archaismo, como advierte Mallera. Cō esta restriccion sigue esta dotrina Cornelio Valer. *lib 3 in Annot.* y trae vn exemplo de Livio lib. 21. *Non vereor, nequis me hoc vestri adhortandi causa magnificè loqui existimet.* Y añade: *Atque hoc propter casus similitudinem vsitatius est: sed ista* (habla de otros Genitivos) *propter dissimilitudinem duriora, nec temerè imitanda.* Iunio Rabirio sigue esta misma semejança por Frase elegantissima, poniendo el mismo exemplo que trae de Ciceron el P. Bravo. Pero quien mas que todos escrivio en esto con distincion, y claridad, es Barrientos (a quien sigo) señalando los tres pronombres, que traigo en la Regla, que son *Nos, Vos. Se,* y añade que se puede hazer *Optimè, & Frequentissimè.* Que puede el Autor moderno alegar contra esto? En oposicion desta dotrina ni milita el vso, ni Gramatico alguno, ni cabe en ella reprehension alguna. Y esto llamo *Camino real,* pues le andan aun los q̄

ha-

hablas con mayor restriccion Enseñar cõtra esto diziendo, que no se ha do imitar, sin mas autoridad que el antojo, ya se dexa entender quan poco tiene de erudicion.

NOTA XVI.

TOdos los Gramaticos preceptistas enseñan, que las locuciones Poeticas no son de imitar. Es la razon no poderse encerrar el Metro en la clausura con que se contenta la Prosa. Fundème en esto para dezir en *Gerundijs in Dum*, que nó se ha de imitar *Ante domandum, ante cœnandum*, &c. Que esto sea Poetico, es cierto. P. Alvarez. *Præponitur & ante, sed rarius, & ferè apud Poetas*: Corn. Val. *Ante domandum, quod Poeticum est. Vall lib. 1. cap. 27.* pone varios exemplos de Preposiciones, que rigẽ el Gerundio de Acusat segun requiere la elegancia del Orador, y llegando a esta Preposicion dize: *De Ante, nullum, tale impræsentiarum exemplum occurrit.* Finalmente no ay Gramatico que haga (segun la estila de ordinario) exemplo casero de la preposicion *Ante*: solamente traen el de Virg. que es lo mismo que dezir, es Poetico, y que no

ha de imitarse. Solo el Autor moderno pone exemplo casero: *Ante cœnandum interfectus fuit*. Con que el *No ha de imitarse de Gerundys in Di*, sobra alli, y aqui falta.

NOTA XVII.

Dixe en la regla *Gerundia in Do* ser Solecismo dezir: *Non sum solvendo æs alienum*, del mismo modo que lo es, siẽpre que à alguna parte de Oracion se le dà caso, que la tal parte de oracion no pide. Vall. lib. 1. cap. 27. *Vult autem semper post se dativum, licet non semper apponatur*. Torres. *Quando Gerundiũ dativi à verbo Sum determinatur, ferè absolutè ponitur in oratione, vt non sum solvẽdo: quod si casum regat, nullum præter dativum, vt non sum tibi solvendo*. Barrientos: *Quod non regit casum post se, non dicitur Non sum solvendo pecunias*. Y claro està, que si no se puede dezir: *Non sum solvendo pecunias*, tampoco podrà dezirse: *Æs alienum*. Resta saber, como podrà dezirse la oracion del Autor moderno, juntando el *Æs alienum*. Respondo, que en el mismo caso que està el *Solvendo*. Liv. lib. 33 *Si solvendo æri alieno Resp. non esset*.

esset. Si la Republica no pudiesse pagar las deudas. Dize: *Non sum solvendo.* No estoy para pagar, es tan yerro en romance, como lo es la Oracion en latin, pues se yerra en la significacion. Calepino. *Solvendo non sum, hoc est, satisfacere non possum id pro quo obligatus sum. Cic. 2. Phil. Tu nec solvendo eras, id est, solvere debita non poteras.* Todo es de Calepino.

NOTA XVIII.

AFirmè en *Gerundia, quæ passionem significant*, que esta oracion *Eo ad ferendos libros* (que trae en la explicacion desta regla el Autor moderno) no viene a proposito, y que es falsissimo negar, que admite caso despues de si. Consta del mismo Arte, el qual no habla de tales Gerundios, sino de los Sustantivos passivos. Confirma esto el exemplo que trae: *Memoria excolendo augetur.* Consta tambien de autoridad. Liv. lib. 3. ab Vrb. cond. *Æmilius dandi agri plebi Author fuit.* Y Juan de Barrientos cap. 38 Vnde latinè dicitur in Sacris: *Ad dandam scientiam salutis plebi eius. Itaque dicemus: Veni ad dandam* [illegible]

 pe-

peribus. Verum casus generales, idest, Ablativus cum præpositione A, l. Ab non regitur. Desto se sigue no venir a proposito el exemplo que trae el Autor moderno, pues hablando la Regla de vnos Gerundios, pone exemplo de otros. Y ya que le ponia, devia explicar como deve entenderse aquella palabra *Nullum post se casum admittit*, no confundiendo la construccion de los Gerundios sustantivos passivos con los Adgetivos, siendo la diferencia tanta. Laurencio Vala, y el P. Alvarez traen muchos Exemplos en prueva de que el Gerundio passivo no quiere caso despues de si, y todos son de los Sustantivos passivos. Solo el M. Torres no admite caso alguno hablando de los Gerundios adgetivos, y añade: *Quia ut à me sæpissimè proclamatum est, in significatione passiva nullum regunt casum.* Y buscando el *Sæpissimè*, y el *Proclamatum*, hallo que dize: *Nam si passivè capiantur, nullum casum regunt*, y el exemplo que pone es el que traen todos: *Nec enim latinè dicitur, Veni Complutum ad edocendum ab eloquentia Magistris, sed ut docerer.* Donde està

aqui

aqui el Gerundio Adgetivo? Antes dà a entender que habla solo de la preposicion *A*, la *Ab*, pues pone tal exemplo en dotrina de Gerundios adgetivos. El Doct. Maldonado es quien mas difusamente que otro alguno escrivio del Gerundio, y solo niega el Ablativo con preposicion.

Resta aora responder a vna instancia. Si lo que enseño en esta Syntaxis a mis dicipulos es lo que dizen todos, de tal manera que no cayga debaxo de la reprehension de hombre docto, como en esta Regla observo lo contrario, enseñando lo que es tan particular, y tan nuevo? Respondo con lo que ya dixe en el Prologo: *No es lo mismo dar yo vn precepto que enseñan pocos, que oponerme en la dotrina a todos.* Es verdad que enseñan pocos lo que digo, mas no me opongo a todos, pues todos hablan de los Gerundios sustantivos passivos, y en esto voy conforme con ellos. Doy vn precepto que enseñan pocos, pues solo le hallo en Barrientos, y Maldonado, no porque los demas lo reprehenden, sino porque lo callan, y esto no se opone a lo que enseñan otros.

NOTA XIX.

LLamarle algunos al Participial en *Dum* Gerundio de nominativo, no es porque lo aya sido antiguamente, y aora dexa de serlo, porque en esta parte lo mismo se es aora que en los passados siglos. Llamarle Gerundio de Nominativo es por huir de otros nombres menos ajustados que le dàn algunos Gramaticos. Quieren vnos que sea Participio de futuro en *Dus*, y esto bien se conoce ser falso, pues este nunca rige Acusativo, loqual no se halla en el Participial de activa. Otros le llaman Nombre verbal, y esto tambien carece de verdad, porque el Verbal significa Passion, y nunca se cóstruye con Acusativo. El nombre pues que le doy a esta parte de oracion acabada en *Dũ*, es (siguiendo al Arte) Participial en *Dum*. Resta aora saber que dize el Autor moderno. *El Participial en Dum (que en otro tiẽpo era Gerundio de nominativo) allegandosele, &c.* Cotejese el sentido con que deve entenderse el llamarle algunos Gramaticos a este Participial Gerundio de nominativo, con la palabra *Que en otro tiempo era*, y se ha-

hallarà que en toda su Syntaxis no tiene el Autor moderno cosa mas fuera de proposito. Si quiso dezir, que antiguamente se declinavan los Gerundios, y que tenian Nominativo, es falsissimo. Diomedes. *Participialis verborum modus dictus est, quod eiusmodi verba Participijs similia sunt, ut legendi do, dum.* De las quales palabras cõsta, que ni antiguamente huvo tal nombre de Gerundios, sino de Verbos participiales; y mucho menos, que tuviessen Nominativo. Antes es tan al contrario, que el darsele es solo de Modernos, y assi està este Nominativo tan lexos de Archaismo, quanto lo està de los Gramaticos antiguos.

NOTA XX.

ADvierte el Autor moderno, q̃ los participios *Exosus, Perosus, Pertæsus* salen de los verbos antiguos *Exodi, Perodi, Pertædet*. De manera, que en su sentir el verbo *Pertædet, ebat*, es antiguo, lenguage con que los Gramaticos destierran las vozes que ya no admite el vso, siendo assi, que *Pertædet* es verbo comunissimo. Tambien en dotrina de Calepino es falso dezir, que

deste

deste Impersonal sale el participio *Pertæsus*. Y ya que (segun otros) traiga su origen dèl, pudiera añadir la circunstancia con que lo afirma el M. Torres. *Quò à omissâ sui verbi origine cum accusativo construitur*. Si lo enseñára assi escusára vn absurdo grande en punto de Gramatica. Cierto Maestro hombre docto, explicando esta Regla segun la derivacion de *Pertædet*, no dexó (explayando la dotrina del Arte) enseñar, q̃ *Pertæsus* admite tambien Genitivo, prová lolo con la autoridad de Virg. Æn. 4.

Si non pertæsum thalami, tædæque fuisset: En lo qual se engañó, porque aqui el *Pertæsum* no es Participio, sino Preterito; pues como enseña Erasmo *de Verbor. cop. lib.* 1. *Pertædet* tiene dos preteritos, q̃ son *Pertæduit*, y *Pertæsum est*, y se construyen cō Acusat. de persona, y Genit. de cosa impersonalmente, como se vè en el verso de Virgil. donde hablādo de la Reina Dido, *Pertæsa* avia de dezir, no *Pertæsum*, y aun que siguiendo á algunos Historiadores quisiesse darle Genitivo, a imitacion de Tacito lib. 15. *Lentitatis eorum pertæsa*. Ni el verso

de

de Virg. eſtaria errado diziendo: *Pertæſa*, ſupple *Dido*, ſalvandoſe por *Penthemimeris* la *A* de ſu naturaleza breve. De ſemejãte dotrina que inferirà vn dicipulo? Que del miſmo modo que ſe puede dezir: *Pertæſum thalami* hablando Dido, puede tambien dezirſe: *Maria pertæſum eſt filiorum*. Maria aborrece ſus hijos. Si eſtá biẽ dicho, ſentencielo quien no ignora los primeros principios; o dèſe diſparidad en ambas locuciones.

Tambien es falſo dezir, que *Exoſus*, y *Peroſus* ſalen de los verbos Antiguos *Exodi*, y *Perodi*, por ſer aſsi, que tales Verbos no los huvo en el mundo, como ſe puede ver en los Autores antiquiſsimos. Lo que ſe halla es ſer compueſtos del participio *Oſus*. Veaſe a Calepino.

NOTA XXI.

DOs coſas enſeña el Autor moderno en la regla *Participia præſentis*, y ambas de calidad, que a dexarſelas en el tintero fueran ſin duda de mas vtil, que darlas por precepto. Lleva por opinion, que todo Participio de preſente puede hazerſe nombre

jui-

ſuſtantivo, teniendo obligacion de ſaber, q̄ no todos lo pueden ſer, ſino ſolo aquellos q̄ enſeña el vſo de los buenos Autores, y eſtos no con el romance de Participios, ſino de Nombres ſuſtantivos. El exemplo que trae ſe opone a todo. *Los que aman la patria la defienden. Amantes patriæ ſunt defendentes illius.* Dos Solecismos en dos palabras ſe- las. El primero: *Amantes patriæ* Los que aman la patria. Aqui *Amantes* es Partici- pio, y aſsi es error dezir *Patriæ*, ſino *Pa- triam*. Ni es neceſſario para eſto recurrir al Calepino: dizelo el Vocabulario de Anto- nio: *Amans*. El que ama, o el Amador. En el primer romance es Participio, y quiere Acuſativo: en el ſegundo, es Nombre ſuſ- tantivo, y quiere Genitivo.

El ſegundo Solecismo es hazer nombre ſuſtantivo a *Defendens, tis*, con que clara- mente dà a entender, que qualquier Parti- cipio de preſente lo puede ſer; y aſsi ſin eſ- crupulo podrà tambien dezirſe: *Docens le- ctionis, Dans nummorum, Legens librorũ, Monens virtutis.* De aqui podrà paſſarſe a aquellos Verbos, cuyos participios de pre-

te-

terito se hazen Nombres, y se dirá elegantemēte: *Consulens, iuris. Profundens sui*, &c. siendo en este caso de la misma significació *Consulens* que *Consultus*. *Profundens* que *Profusus*. Ajuste esta Gramatica el curioso Letor, y considere el miserable estado a que llegaria, si a cada medio siglo huviesse vn nuevo Autor moderno, que fuesse perpetuando semejantes dotrinas. Quien quisiere saber que Participios se hazen nombres, consulte a Nizolio en su Thesauro. Si no le tuviere, contentese por aora con lo que enseña el P. Bravo. *Participia præsentis sæpè* (no dize *Semper*, porque no es siempre esto, ni en todos los Participios de presente) *nomina fiunt, & postulant genitivum; huius generis sunt: Negligens amicorum, Efficiens vtilitatis, Fugiens laboris, Sitiens virtutis, Ferens laboris*, &c. El Doct. Maldonado pone mas dilatada lista: *Abundans, Amans, Audiens, Appetens, Abstinens, Cupiens, Efficiens, Experiens, Ferens, Fugiens, Fugitans, Fidens, Furens, Metuens, Negligens, Observans, Patiens, Potens, Præstans, Prospiciens, Servans*, &c. Pero *Defen-*

fendens, nombre sustantivo, solo el Autor moderno le pudo introducir. Mucho fue no formarle Comparativo *Defendentior*, yendo cõ la dotrina del P. Alvarez: *Participia præsentis, præteritique temporis quando nominum naturam induunt, more eorum comparantur.*

NOTA XXII.

LA regla *Cùm duæ tertiæ personæ*, se dexò en el tintero el Autor moderno, y confunde su explicacion con la de *Suus etiã vtimur*. Es la razon. Si los Reciprocos se inventaron para quitar Amphibologias, y quã do no las ay, puede vsarse igualmente del Reciproco, ò de algun Demonstrativo (en que convienen todos) donde mejor viene el Reciproco que en esta oracion *Petrus interfecit Ioannem ense suo*, siendo la espada de Pedro? Este es el exemplo que trae aqui el Autor moderno, y no toca sino a la antecedente *Suus etiam vtimur*. Que no explicò el Arte, es tambien evidente: pues (como consta de su texto) habla de dos Supuestos. Sus palabras: *Cùm ad suppositum prius, aut principalius referimus*; y dos Supuestos

no

no les puede aver sin dos Verbos, lo qual comprueva el exemplo que pone: *Hic rogat civem, vt secum coeat societatem* Si lo que vn Preceptor ha de explicar es el texto del Arte, que connexion tiene esta oracion *Petrus interfecit Ioannem ense suo*, para declarar esta: *Hic rogat civem, vt secũ coeat societatem*?

Confiesso que en la explicació desta Regla me aparto de lo que enseña el Arte. Prueva este con autoridad de Ciceron, que refiriendonos al Supuesto primero, se deve vsar de *Sui* o de *Suus*, y el mismo Ciceron *in Verr.* vso del Reciproco refiriendose al Supuesto segundo: *Orat Dolabellam, vt de sua provincia decedat*, siendo la provincia de Dolabela. Dirèmos que en dos principios tan encótrados puede aver error? No; porq de las palabras antecedentes, y consiguientes, està facil de entender el sentido, que es a lo que en esto de Reciprocos atiendé los Autores. Los principiantes mientras no alcançan la propriedad con que deve hablarse, contentense con el precepto que doy en la Regla, que es lo mas facil de imitar, y mas

con-

conforme a la naturaleza del Reciproco, q̃ siempre mira al Supuesto de la oracion dõde se halla.

NOTA XXIII.

DE seis exemplos que pone el Autor mò derno en la preposicion *Sub*, tiene los tres errados en Gramatica. Y porque sus dicipulos no infieran estar el yerro en mis exemplos, viendolos tan encontrados con los suyos; serà preciso manifestar como, y en que se halla lo que tanto desdize de la buena latinidad.

Sea el primer absurdo el que escrive en la explicacion de la preposicion *Sub*, en lugar de *Per*. Quien ignora ser lo mismo *Sub idem tempus* que *Per idem tempus*, esto es, durante el mismo tiempo? Sirva de exẽplo el de Livio, traido de todos los Gramaticos, y de Calepino: *Vtrinque legati sub idem tempus ad res petendas missi sunt*. Quiere dezir: Por el mismo tiempo, o durante el mismo tiempo se embiaron legados de vna parte, y de otra, &c. Esto assi entendido, oigase el exemplo del Autor moderno. *Por dos meses te prestè cien reales Sub duos mē-*
ses

ses tibi centum drachmas accommodavi. Construida esta oracion, nō corresponde el latin al romance, pues quiere dezir: Por dos meses; mas claro: Por tiempo de dos meses te estuve prestando ciē reales. Sentido barbaro, por no reparar, que en el romance d esta oracion no ha de estar *Sub* en lugar de *Per* (que es barbarismo) sino *In* en lugar de *Pro* (que en esta Regla no viene à proposito.) Tito Livio *In duos menses induciæ factæ sunt*, idest, *pro duobus mensibus*. Por dos meses se assentaron las treguas. Del mismo modo. *In duos menses commodavi tibi centum drachmas*. Por dos meses te presté cien reales: Fuera desto. Dezir *Accōmodavi* en lugar de *Commodavi*: *Barbarū est*; dixo Erasmo *in Farrag*. Lo dicho es del mismo; Adriano; Maldonado, P. Bravo, &c.

El segundo error està en la explicacion que se dà a *Sub* en lugar de *Ante*. Advierte Calepino; que siempre que *Sub* significa Tiempo, es ordinariamente en lugar de *Circiter*, *Per*, *Paulòante*, *Post*; como consta tābian de los exemplos de la Regla. Que puesto *Sub* en lugar de *Ante*, signifique *Lugar*,

tacitamente lo enseña el mismo Calepino, pues trae el exemplo de Virg. 2. Æn.

..... *Postesq; sub ipsos Nitūtur gradibus*, *idest* (Calepino) *ante ipsos postes*. Dize pues el Autor moderno: *En lugar de Ante*: v.g. *Antes de mi partida llegaste a Sevilla. Sub meam profectionem pervenisti Hispalim*. Esta Oracion tiene errado el romance, y no viene con el latin, pues quiere dezir: Cerca de mi partida, ò, durante ella, ó, poco antes, ò, despues della, &c. Pero construirla como el Autor moderno; y que el sentido sea *Antes de mi partida*, ningun buen latino lo harà, por saber que aqui el *Sub*, no explica Lugar, sino Tiempo. Con este precepto està facil de construir el *Sub*, *in Sacris*, principalmente en el oficio de los SS. Inocētes, dōde se lee algunas vezes *Sub altare*, y aqui bien se vè que està en lugar de *Ante*, por el lugar que explica, que es *Altare*.

El tercer yerro està en la vltima Oraciō. Dize assi: *Quando significa Tiempo*: v g. *En el mismo tiempo que llegaste a esta Ciudad, sali della. Sub idem tempus ex quo venisti in hanc civitatem, ego egressus sum ex ea.*

Si

Si este exemplo le huviera trasladado fielmente del Lic. Diego Lopez (a quien sigue en los dos de arriba immediatos) le huviera escrito sin error en Gramatica, pues dize el otro: *Sub idem tempus quo venisti in hanc civitatem. Quo*, y no *Ex quo*; porque atendió al adverbio *Quando*, el qual no admite Ablativo con *Ex*. Si quiso el Autor moderno dar à entender, que aquel *Ex quo* está en lugar de *Postquam*: Despues que, avialo de explicar el romance: v.g. Al mismo tiempo despues que llegaste a esta ciudad, sali della; y este bien se vè que no es romance casto: ni viene bien el *Despues que*; sino es à tiempo ya passado, y determinado: v.g: A los ocho, o diez dias, meses, años despues q̃. Livius lib. 1. ab Urb. *Duo de quadragesimo fermè anno, ex quo regnare cæperat*. A los treinta y ocho años despues que avia començado a reinar. Aqui si viene bien *Despues que*; pero a tiempo incierto, qual es, *Al mismo tiempo*, no viene bien *Ex quo*; porque haze sentido rustico: y en conclusion, tal qual es, no lo explica el romance.

NOTA XXIV.

EN la Nota catorze me remito a esta en vn punto de los mas essenciales de la Gramatica, que es saber quando obliga la Regla de las autoridades, que algunas vezes atropella el Autor moderno, sin dar razon en que se funda. Dize pues assi en la regla *Cum interrogatio fit. Dize nuestro Antonio, que los nombres proprios de Mayores lugares declinados por el singular de la primera, o segunda declinacion, tambien se han de poner en genitivo: pero no se ha de imitar aunque se halla en buenos Autores muchas vezes.* Lo primero que aqui reparo es, el imponerle a nuestro Antonio lo que no le passò por la imaginacion, como consta de su texto, que solo haze mencion de Menores lugares. Este Arte comun que se vsa en los Reinos de España, aunque se quedò con el nombre de Antonio, pero su Autor legitimo es el P. Juan Luis de la Cerda, de la Compañia de Iesus, a cuyos hijos se deve el lustre que oy tiene la lengua latina en España, y fuera della. Este pues Varon grande reformò el Arte en la forma que oy està.

Pe-

Pero esto poco haze al caso. Vamos al punto principal. *Pero no se ha de imitar, aũque se halla en buenos Autores muchas vezes.* Dicho esto tan *ex arrupto*, destruye vn Principio de la latinidad, y es, que las autoridades son alma de las Reglas. Que precepto puede aver, si los Autores no lo afiançan, y asseguran? Que vna autoridad sola no haga fee, dixolo Erasmo *in Farrag.* como ya se dixo en la Nota primera. Pero si los Exemplos son muchos, no solo vn Maestro, pero qualquier estudiante, està obligado ò a cõformarse con ellos, ò a dar razon porq̃ no deven imitarse. Que hombre docto, instado con vna Consequencia, o con vn texto, no responde con otro de mayor fuerça, y energia? Lo primero que a los niños deve enseñarse es, que los buenos Autores son la principal Regla por donde deven governarse: y al contrario, enseñarles que no se conformẽ con ellos, es confundirlos, pues hallan a cada passo Preceptos que no deven seguirse, y otros que han de imitarse, hallandose todo igualmente en los Clasicos. Esta direccion toca al oficio de vn Preceptor, y no ha-

gerlo asi tiene muy poco de destreza, que es el nombre mas decoroso que se le puede dar.

La razon porque no es de imitar el Genitivo de Mayores lugares de primera, o segunda declinacion, no obstante hallarse en los Antiguos, es el Vso, tan poderoso, q̃ aun teniendo en su oposicion todos los preceptos, y autoridades, ceden estas al Vso: *Vsus frequens* (Cic. de Orat.) *omnium Magistrorum præcepta superat.* Este es por donde se goviernã los Escritores de muchos siglos a esta parte, valiendose solo del Ablativo cõ *In.* Esta es la razon que convence, y no el Paralogismo tan fuera de toda regla del Autor moderno.

NOTA XXV.

LA Oracion que pone este Autor en la regla *Pridie, & Postridie*, que es: *Pridie Paschatis proficiscar, & tu postridie mensis*, tiene dos partes, y ambas erradas.

La primera es darle *Paschatis* a *Pascha*, porque aunque algunos Modernos se le han dado haziendo a este nombre de la Tercera: pero Calepino dize ser esto *Manifesto* erro-

errore. El P. Alvarez enseña ser solo de la Primera, y neutro: *Hic Mammona petit*, *Pascha hoc*. En conclusion, siendo el *Paschatis* moderno, y el *Paschæ* el que es admitido (sin disputa) de todos, seguro seria ò introducir el vn caso, y el otro: ò dexar el que es menos comun, pues de otra suerte queda notado vn Maestro de enseñar lo peor.

La segunda es *Et tu postridie mensis*. Tu vn dia despues deste mes. Este latin està Amphibologico, por no explicar de q̃ mes haze mencion, si del mes en que estamos, ò el de la Pascua. Si queremos que sea lo primero, es necessario añadir algun Demonstrativo, ò otra cosa que lo declare: v.g *Postridie mensis huius, vel labentis*, &c. Si lo segundo, se ha de poner vn Adgetivo sacado del Substantivo *Pascha*: v.g. *Postridie mensis paschalis*. Sino es que aya tal correlacion en los terminos, que estè el sentido facil, como si dixessemos: *Tu in anno proficiscèris*, *ego in mense*. Tu te partiràs dentro de vn año, yo de vn mes. Aqui no es menester añadir cosa alguna para entender que se habla del

termino de vn año, y de vn mes. Esta cuẽta no se ajusta bien con *Postridie*, porque este Adverbio siempre se junta a Tiempo determinado, y fixo: v.g. *Postridie illius diei*, *Postridiè calendas Maias*, *Postridiè ludos Apollinares*, &c. Esta es la razon de añadir yo el *Huius* a la misma oracion del Autor moderno, que ponga en la Regla: *Et tu postridiè mensis huius*, con que cessa la Amphibologia.

NOTA XXVI.

EL adverbio *Proprius* no lo ay en el mũdo, sino *Propriè*, y este no quiere caso alguno. Juzgàra ser yerro de impression poner el Autor moderno *Propriùs* en lugar de *Propiùs*, si no le viera repetido quatro vezes con vnas proprias silabas, tres en la Regla, y vna en la Nota. Y ya que quatro vezes (que son todas las que le escrive) estuvo la desgracia en los moldes, y no en el Original, que mejor Errata para añadirla entre las otras?

Aqui dán fin las Notas, y con ellas la Apologia en que defiendo la dotrina que enseño a mis dicipulos. No se avrà visto en ningu

guna dellas censurar Precepto alguno, que tenga nombre de *Opinion*, por ser esta muy de ordinario en la Gramatica vna Paradoxa, inutil al fin que se pretende en la enseñança de los niños. Solo enseño, o verdades claras, y llanas, que las enseñan todos: o ya que los Padrinos sean pocos, pero de todo credito, y que su sentir no se opone a la buena latinidad, siendo fuera de esso muy vtil el saberlo. Lo qual no se halla en el Autor moderno, pues con sus preceptos (como se ha visto) destruye quanto en lo dificil tiene que aprender la Syntaxis. Y dado caso, que enseña algo que no se oponga a los principios del Arte (como se vè en la Nota treze) no lo censuro, porque tenga novedad, o capricho, sino porque desdize de la Construccion, a que sobre todo deve atenderse.

DE LA CONSTRVCCION Figurada.

SOn el Barbarismo, y el Solecismo dos vicios de la Oracion, que deve huir el q̃ quisiere hablar, o escrivir con perfeccion. Barbarismo es vna diccion, o totalmente

barbara, o, aunque sea latina, pero viciosa en la voz, o en la pluma, como pronunciar, o escrivir *Librus* en lugar de *Liber*. *Escrivere* en lugar de *Scribere*. Solecismo es vna viciosa composicion de las ocho partes de la Oracion, como *Servio Deum* en lugar de *Servio Deò*.

Pero ay otro genero de Composicion, al parecer opuesto a los preceptos de la Gramatica: el qual no es vicioso, sino muy elegante, y vsado de los Autores. A este llamamos Constrúccion figurada, cuya difinicion es esta: *Figura est nova loquendi ratio à trito, & vulgari sermone remota*. Son pues las Figuras de la Syntaxis las que se siguen.

ENALLAGE.

Quæ partē pro parte locat sit Enallaga forma.

Enallage es quando vna parte de Oració se pone por otra. Virg. *Horrēdum stridens*, en lugar de *Horrendè*. Terent. *Nullus dixeris* en lugar de *Ne dixeris*. Cic. *Venio in Senatum frequens*, pro *Frequenter*.

Corre esta Figura por todos los atributos, o accidētes de las ocho partes de la Oracion, como son Caso, Numero, Modo, Tiēpo, Persona, &c.

Ca-

Caſo en lugar de Caſo. Cic. de Finib *Venit mihi Platonis in mentem*, pro *Plato.*

Numero por Numero. Virg. *Pars in fruſtra ſecant*, pro *Secat.*

Modo por Modo. Cic. Treb. *Sed valebis, meaque negotia videbis*, pro *Vale, & Vide.*

Tiempo por Tiempo. Cic. in Verr. *Unum oſtende in tabulis, aut tuis, aut patris tui, emptum eſſe, viciſti*, pro *Vinces.*

Perſona por Perſona raras vezes ſe halla, ſino es quando la ſegunda ſe pone en lugar de la tercera: v. g. *Roges*, pro *Roget aliquis.*

ECLIPSIS.

Quæ foris accerſas Eclipſis verba ſubaudit

Eclipſis es, quando callamos algo en la Oracion, pero ſe ſuple de fuera. Cic. ad Att. *Ego, ſi Tiro ad me, cogito in Tuſculanum.* Falta *Venerit*, y *Proficiſci*. Idem. *Quid mihi Author es? Advolone an maneo?* Falta *Ut faciam.*

Eſtiendeſe la Eclipſis por todas las ocho partes de la Oracion.

Nõbre. Cic. ad Att. *Statua, quæ ad Opis per te poſita in excelſo eſt*, id eſt, *ad ædem*, l. *templum Opis.*

Verbo. Cæl. ad Att. *Stupere gaudio Græcus*, idest, *cæpit stupere*.

Pronombre. Cic. ad Att. *Pro uno filio duo patres deprecamur*, idest, *nos duo patres*.

Preposicion: v. g. *Tertia Calendas. Quarto idus. Sexto nonas*, idest, *tertio die ante Calendas*.

ZEUGMA.

Suggerit ex verbis aliquid tibi Zeugma propinquis:
Sed Genus, & Numerũ, casusq; intacta relinquit.

Zeugma es, quando lo q̃ falta en la Oracion, se suple de lo mas cercano, sin mudar ni Genero, ni Numero, ni Caso, ni otro algun atributo de las partes de la Oració. Cic. vlt. Parad. *Nulla possessio, nulla vis auri pluris quàm virtus æstimanda est.* Adviertase, que si lo q̃ falta en la Oracion se suple de fuera, es *Eclipsis*; pero si se suple de lo mas cercano, es *Zeugma*, como se vè en el exéplo, pues sin Figura avia de dezir: *Nulla possessio pluris quàm virtus æstimanda est, nulla vis auri pluris quàm virtus æstimanda est.* Donde ni el Genero, ni el Numero, ni el Caso se muda.

SYLLEPSIS.

Cũ pars deficiés ex partibus vlla propinquis
Sup-

Suppletur, mutato aliquo, Syllepsis habetur.

Syllepsis es, quando lo q̃ falta en la Oracion se suple de lo mas cercano, mudando Genero, Numero, o Caso, ò otro algun atributo: Cic. ad Q. F. *Ille timore, ego risu corrui.* La *Syllepsis* està en no dezir *Ille timore corruit, ego timore corrui.* ¶Hallase la *Syllepsis* de seis modos, en Genero, Numero, Caso, Persona, Modo, y Tiempo. ¶ Genero. Cic. *Plenum forum, & basilicas istorum hominum videmus*, idest, *& basilicas plenas.*

Numero. Cic. *Frons, oculi, vultus persæpè mentiuntur, oratio verò sæpissimè.* Sin Figura diria: *Frons mentitur, oculi mentiuntur, &c.* ¶Caso. Terent. *Verum si augeam, aut etiam si adiutor sim eius iracundiæ.* Variase aqui el Caso, porque del genitivo *Iracundiæ* se toma el acusativo *Iracũdiam*, para que la Oracion estè entera. ¶Persona. Cic. *Sustulimus manus & ego, & Balbus.*

Modo. Luc. ad Cic. *Ego valeo, sicut soleo, paulò etiam deterius quàm soleo.* Supple *valere.* ¶Tiempo. *Elegantiùs nunc loqueris, quã superioribus annis.* Falta *Loquebaris.*

Hazese tambien esta Figura, quando se atien-

atiende mas al sentido que a las palabras: Terent. *Vbi est ille scelus, qui me perdidit?* Idest, *ille sceleratus.*

PROLEPSIS.

Partibus attribuit totũ cõmune Prolepsis.
Quod vox significans praeiens, in partibus ipsis
Mente subauditum, vt duo Romam auxere potentes
Italiae Reges, Numa pace, & Romulus armis. ¶ *Prolepsis* es, quãdo alguna dicciõ q̃ significa el *Todo*, precede en numero Plural, la qual se suple despues en las partes de dos, ò mas Singulares: v.g. *Omnes studeant, hic scientiae, ille pecuniae, alius voluptati.* El todo es *Omnes*, las partes *Hic, Iste, Alius*, donde se suple *Studet.* Tambien el exemplo de la Regla. El todo es *Reges*, las partes *Numa*, y *Romulus*, donde se suple *Rex*, y *Auxit*.

Adviertase, que la diccion que precedio, ha de ser de Plural, ò que tenga fuerça de Plural. Caesar. *Eodem die, vterque eorum exercitũ educunt, Pompeius clam, & noctu: Caesar palam, atque interdiu.* Donde el todo es *Vterque*, y las partes *Pompeius*, y *Caesar.* AR-

ARCHAISMOS.

Dici Archaismos gaudet cõstructio prisca.

Archaismos es aquel antiguo modo de hablar, q̃ ya han dexado los Latinos. Terent. Eun. *Quid absente nobis turbatũ est domi?* En lugar de *Me absente*. Idẽ. *Quod plerique omnes faciunt adolescentuli.* En lugar de *Plerique adolescentulis* sin el *Omnes*.

HELLENISMVS.

Græcâ, non latiâ lege vtitur Hellenismus.

Hellenismus es, quando no se atiende a los preceptos de la Latinidad, sino a los de los Griegos. Lucei. ad Cic. *Si solitudine delectaris, cùm scribas, & agas aliquid eorũ, quorum consuevisti, guadeo.* Puso *Quorum* en lugar de *Quæ*, atendiẽdo al Griego, que siempre concierta el Relativo con el Antecedente. Virg. *Varium, & mutabile semper Fœmina.* Idem. *Triste lupus stabulis.* Idem. *Dulce satis humor.* Todo lo qual es cõstruccion Griega, que vsa juntar el Adgetivo neutro con masculinos, y femeninos de ambos numeros.

HYPERBATON.

Quando los terminos en la Oracion vàn

celo-

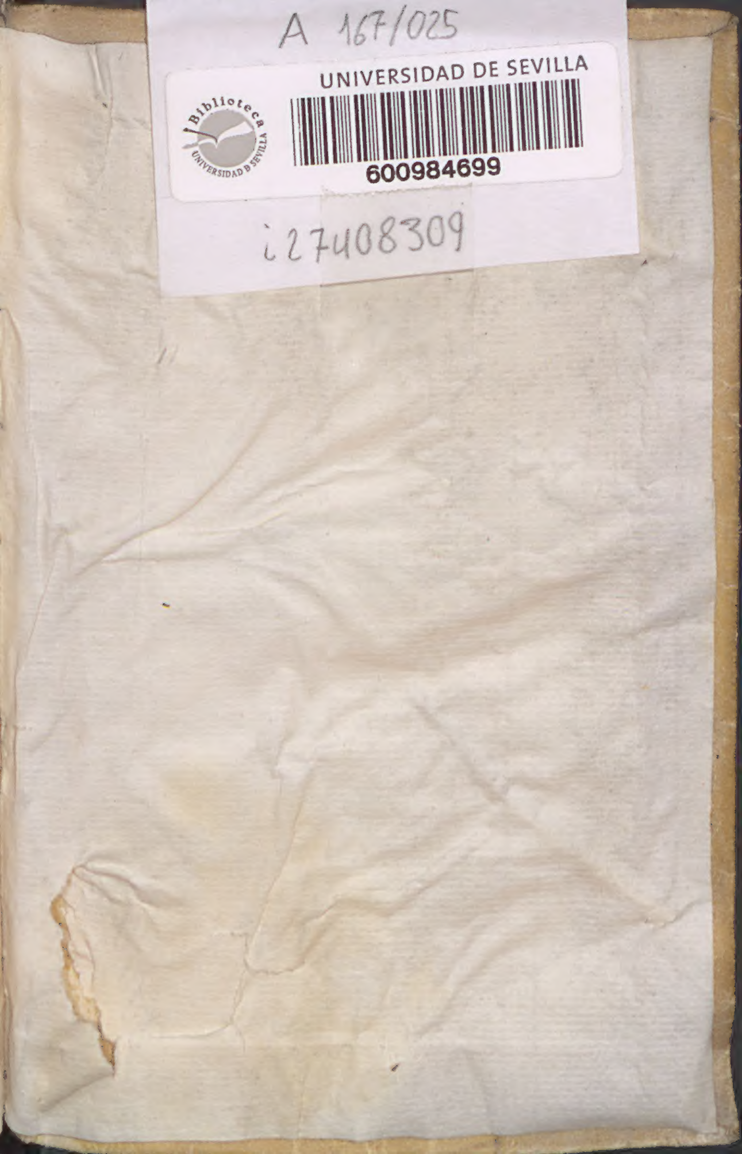
colocados cō artificio, y gala, y no tan seguidos como les pide la construccion, se llama *Hyperbatō* esto es, *Transgressio verborum*: Cic. *Animadverti, Iudices, omnem accusatoris orationem in duas divisam esse partes*. En lugar de *In duas partes divisam esse*. El qual modo seguido seria duro, y aspero.

La *Hyperbaton* tiene algunas especies, que son *Anastrophe, Tmesis, Parenthesis*.

¶ *Anastrophe* es, quando ay dos terminos trastrocados en la Oració, y puestos al reves: v.g. *Mecum, Secum, Vobiscum, Quicū, Quibuscum, &c*. Aquella Anastrophe *Sermonē, quē audistis, non est meus*. En lugar de *Quem sermonem audistis*; mas es para venerada, que imitada.

Tmesis es, quādo se interpone alguna diccion entre vna palabra cōpuesta. Cic. *Per mihi gratū erit*, en lugar de *Pergratū mihi erit*. ¶ *Parēthesis* es vna breve digression añadida a la Oracion antes de cōcluirla. Liv. *Tantum (prô dolor) degeneravimus à parētibus nostris*. Con advertēcia, q̄ ni el *Parētesis* sea muy largo, ni repetido muchas vezes.

*** FIN. ***


A 167/025
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Biblioteca
UNIVERSIDAD D SEVILLA
600984699
i27408309